

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32472

Mendoza, Viernes 7 de Noviembre de 2025

Normas: 34 - Edictos: 237

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	42
ORDENANZAS	58
DECRETOS MUNICIPALES	64
RESOLUCIONES MUNICIPALES	66
Sección Particular	68
CONTRATOS SOCIALES	69
CONVOCATORIAS	80
IRRIGACION Y MINAS	86
REMATES	87
CONCURSOS Y QUIEBRAS	95
TITULOS SUPLETORIOS	102
NOTIFICACIONES	109
SUCESORIOS	138
MENSURAS	147
AVISO LEY 11.867	151
AVISO LEY 19.550	151
AUDIENCIAS PUBLICAS	154
LICITACIONES	156
FE DE ERRATAS (edicto)	160

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2228

MENDOZA, 14 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-07005274-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes de capital, para la realización de la obra de "Gasoducto de Aproximación Luján de Cuyo-Recouting y válvula de bloqueo"- Certificado N° 03; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 facultó al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706 con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de PESOS VEINTE NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto.

Que el Artículo 43 de la Ley N° 9497, a su vez, dispuso extender el plazo las autorizaciones contempladas en los Artículos 40, 41 y 42 hasta el año 2025, estableciendo, asimismo, que aquellos montos autorizados en moneda local serían actualizados por el Índice de Costo de Construcción de Gran Mendoza elaborado por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, al momento en que se realicen las operaciones de uso del crédito.

Que el Artículo 60 de la Ley N° 9601, presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2025, establece "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorícese al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a transferir fondos a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, entre ellas el Metrotranvía de Mendoza, en la medida que presupuestaria y financieramente sea posible. En todos los casos deberá contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la reglamentación establecerá la documentación y metodología para su materialización".

Que el Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9601, dispone: "Artículo 60 - Autorización a invertir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 60 de la Ley N° 9601, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, analizando la viabilidad de dar curso al aporte solicitado. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 60 de la Ley N° 9601. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 61 de la Ley N° 9601. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma".

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público

de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4.

Que el Artículo 8 de la Ley referida establece que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que de la documentación incorporada a Órdenes 13/16, surge que la obra identificada como "Gasoducto de Aproximación Luján de Cuyo – Recouting y válvula de bloqueo" resultaría imprescindible para la continuación de la "Obra de Ampliación Metrotranvía de Mendoza, Etapas 3ra y 4ta", siendo considerada una "alteración" o adicional de la misma.

Que en Orden N° 23 se encuentra incorporada nota suscripta por el Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), Contador Gustavo Salomón, por la cual se solicita los fondos.

Que obran agregadas al presente expediente: a Orden N° 14, los estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; a Orden N° 27, la copia del Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. y la empresa adjudicataria Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. para la realización de la obra "Ampliación Metrotranvía de Mendoza, Tercera y Cuarta Etapa"; a Orden N° 26, la copia del Acta de Directorio N° 186 de fecha 23 de mayo de 2023 mediante la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el expediente EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la adjudicación de la contratación de la Obra Pública Metrotranvía de Mendoza – Tercera y Cuarta Etapas y a Orden N° 32, el informe fundado elaborado por el Directorio de Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justificaría la necesidad del aporte, de acuerdo a lo exigido por el artículo 26 del Decreto N° 811/2025.

Que la existencia de fondos necesarios se encuentra acreditada mediante el Volante de Imputación Preventiva N° 290 (CGP-2025-07368550-GDEMZA-SSP), agregado en Orden N° 19, intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 37.

Que consta en el presente expediente intervención del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a Orden N° 34.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 9601; Artículo 26 del Decreto N° 811/2025, y Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944; Artículo 81 de la Ley N° 8706, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- OTÓRGUESE a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Cuatrocientos Seis Millones Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Seis (\$406.034.056,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 9601.

Artículo 2º- AUTORÍCESE al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito ST5005, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 400, Unidad de Gestión de Gasto ST5005.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2242

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-01832477-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la designación en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Unidad Organizativa (1.05.01) de ADRIAN MARCELO PERLINO, D.N.I. N° 22.011.870, ERNESTO ALEJANDRO LASTRA, D.N.I. N° 13.998.152 y en la Unidad Organizativa (1.05.32) de BETIANA CAROLINA CERRUTTI, D.N.I. N° 25.352.646, en el marco de la Ley N° 9598, Artículo 4º del Decreto Reglamentario N° 227/2025 y Resolución N° 88 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con motivo de la liquidación del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (EPAS); y la incorporación en el Adicional Mayor Dedicación del 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO) para dichos agentes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9598 en su Artículo 49 -Normas Transitorias sobre el Personal- estableció: que quien no sea incorporado por cualquier motivo al Ente Regulador o al operador Agua y Saneamiento Mendoza

SAPEM, podrá optar por aceptar la reubicación en otra dependencia de la Administración Pública Provincial, en el caso de ser posible y en la medida que se manifieste esa necesidad, o en su defecto una desvinculación y cese laboral debidamente indemnizada, conforme el inc. c) de este artículo y disposiciones de la presente ley;

Que para los casos referidos en los supuestos anteriores, se exceptúa del sistema de ingreso por concurso dispuesto por la Ley N° 9015 y normativas complementarias;

Que autoriza al Poder Ejecutivo a crear los cargos y/o utilizar las vacantes existentes a fin de reubicar a los trabajadores alcanzados por la presente normativa;

Que en orden 02 obra nota de solicitud suscripta por el Director de Asuntos Jurídicos, solicitando la incorporación al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de diversos agentes, en razón del acuerdo de transferencia celebrado el 28/02/2025 en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo en el marco de lo dispuesto por los Artículos 49 de la Ley N° 9589, 4° del Decreto N° 227/25 y la Resolución N° 88/25 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 06 la Oficina de Recursos Humanos del Ente Provincial del Agua y de Saneamiento informa situación de revista de los agentes Lastra y Perlino;

Que en órdenes 08, 17, 38, 57, 65 y 72 obran informes emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en órdenes 11, 23 y 25 se incorpora la documentación presentada para el ingreso a la Administración Pública de los citados agentes;

Que en orden 29 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en órdenes 34 y 46 obran informes técnicos emitidos por la Directora Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 69 obra visto bueno para la excepción requerida por los Artículos 12 y 13 de Decreto Acuerdo N° 811/25;

Que en orden 81 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de órdenes 76 y 79 y a la planilla de modificación de planta que se adjunta en orden 64;

Que en orden 84 obra el Decreto N° 2067/25 de refuerzo de partidas;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 y 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 47 de la Ley N° 9356, Artículo 49 de la Ley N° 9589, Artículo 4° del Decreto N° 227/2025, Resolución N° 88/2025 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y su modificatoria Resolución N° 116/2025, Artículos 8, 22 incisos a) y b), 24 y 31 de la Ley N° 9601 Presupuesto General vigente año 2025 y Artículos 2, 8, 10, 14 y 19 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 reglamentario de la misma,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DIECISIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.571.017,47).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto Ejercicio año 2025 de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos como se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Designese en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley Nº 9589, Artículo 4 del Decreto Reglamentario Nº 227/25, la Resolución Nº 88/25 y su modificatoria Resolución Nº 116/25 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en un cargo Clase 007- Capataz, Código Escalafonario: 05-4-03-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, al Señor ADRIAN MARCELO PERLINO, D.N.I. Nº 22.011.870, Clase 1972, a partir del 15 de octubre de 2025.

Artículo 4º- Incorpórese a partir del 15 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126 y modificatorias, al Señor ADRIAN MARCELO PERLINO, D.N.I. Nº 22.011.870, Clase 007- Capataz, Código Escalafonario: 05-4-03-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 5º- Reconózcense los años de servicio prestados en el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (EPAS), por un total de 29 (veintinueve) años y 08 (ocho) meses, desde el 01 de mayo de 1995 hasta el 31 de diciembre de 2024 e incorpórese a partir de la fecha del presente decreto en la liquidación del Ítem Antigüedad, al agente ADRIAN MARCELO PERLINO, D.N.I. Nº 22.011.870, Clase 007- Capataz, Código Escalafonario: 05-4-03-01, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 6º- Autorícese al agente ADRIAN MARCELO PERLINO, C.U.I.L. Nº 20-22011870-4, Clase 007- Capataz, Código Escalafonario: 05-4-03-01, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley Nº 9356, en cuanto corresponda su liquidación.

Artículo 7º- Designese en el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley Nº 9589, Artículo 4 del Decreto Reglamentario Nº 227/25, la Resolución Nº 88/25 y su modificatoria Resolución Nº 116/25 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en un cargo Clase 011- Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio, al Señor ERNESTO ALEJANDRO LASTRA, D.N.I. Nº 13.998.152, Clase 1960, a partir del 15 de octubre de 2025.

Artículo 8º- Incorpórese a partir del 15 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, en el Adicional de Mayor Dedicación del 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley Nº 5126 y modificatorias, al Señor ERNESTO ALEJANDRO LASTRA, D.N.I. Nº 13.998.152, Clase 011- Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 9º- Reconózcense los años de servicio prestados en el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (EPAS), por un total de 24 (veinticuatro) años, 10 (diez) meses y 16 (dieciséis) días, desde el 15 de febrero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2024 e incorpórese a partir de la fecha del presente decreto en la liquidación del Ítem Antigüedad, al agente ERNESTO ALEJANDRO LASTRA, D.N.I. Nº 13.998.152, Clase 011- Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de

Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio.

Artículo 10º- Autorícese al agente ERNESTO ALEJANDRO LASTRA, C.U.I.L. N° 23-13998152-9, Clase 011- Jefe de Departamento, Código Escalafonario: 05-1-03-09, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, en cuanto corresponda su liquidación.

Artículo 11º- Desígnese en la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley N° 9589, Artículo 4 del Decreto Reglamentario N° 227/25, la Resolución N° 88/25 y su modificatoria Resolución N° 116/25 del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en un cargo Clase 010- Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 32- Subsecretaría de Transporte, a la Señora BETIANA CAROLINA CERRUTTI, D.N.I. N° 25.352.646, Clase 1977, a partir del 15 de octubre de 2025.

Artículo 12º- Incorpórese a partir del 15 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 en el Adicional de Mayor Dedicación del 33% (TREINTA Y TRES POR CIENTO), previsto en el Artículo 59 de la Ley N° 5126 y modificatorias, a la Señora BETIANA CAROLINA CERRUTTI, D.N.I. N° 25.352.646, Clase 010- Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 32- Subsecretaría de Transporte.

Artículo 13º- Reconózcanse los años de servicio prestados en el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento (EPAS), por un total de 24 (veinticuatro) años, 05 (cinco) meses y 14 (catorce) días, desde el 17 de julio de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2024 e incorpórese a partir de la fecha del presente decreto en la liquidación del Ítem Antigüedad, a la agente BETIANA CAROLINA CERRUTTI, D.N.I. N° 25.352.646, Clase 010- Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 32- Subsecretaría de Transporte.

Artículo 14º- Autorícese a la agente BETIANA CAROLINA CERRUTTI, C.U.I.L. N° 27-25352646-2, Clase 010- Jefe de División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, a percibir el Ítem Movilidad, establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 9356, en cuanto corresponda su liquidación.

Artículo 15º- Autorícese a ajustar la liquidación de los agentes ADRIAN MARCELO PERLINO, C.U.I.L. N° 20-22011870-4, ERNESTO ALEJANDRO LASTRA, C.U.I.L. N° 23-13998152-9 y BETIANA CAROLINA CERRUTTI, C.U.I.L. N° 27-25352646-2, por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios.

Artículo 16º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2025, G99019-41101 000 G96137 y ST5020-41101 000 ST5020.

Artículo 17º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 15 de octubre de 2025.

Artículo 18º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 19º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 20º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2249

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-06720695- -GDEMZA-DIC, por el cual se solicita la contratación directa del servicio de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas, el servicio de plataforma de tecnológica para la implementación de telefonía IP y el servicio de Call Center encargado de dar soporte al 148 en el Gobierno de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio fue oportunamente contratado con las firmas TELMEX ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 33-69509841-9, TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-67881435-7 y CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-62674717-1, mediante Licitación Pública N° 1003/2019-907, adjudicada por Decreto N° 1316/20, prorrogado hasta el 31 de octubre de 2.024 mediante Decreto N° 2202/23 y Contratación Directa por doce (12) meses autorizada por Decreto N° 2186/24.

Que la Dirección de Informática en informe vinculado en orden N° 3 del expediente citado en el visto, solicita y fundamenta la necesidad de una nueva contratación directa en los términos de la ya dispuesta oportunamente por Decreto N° 2186/24, cuyo plazo de vencimiento opera el 31 de octubre de 2.025 y/o hasta tanto se adjudiquen los nuevos servicios tramitados a través de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de Provincia en la modalidad de Acuerdo Marco – Licitación Pública Proceso N° 10606-0019-LPU25, cuya fecha de apertura de ofertas se realizó el día 08 de setiembre de 2.025.

Que la nueva contratación directa se debe a la necesidad de contar con un instrumento legal que permita continuar disponiendo del servicio de telefonía fija prevista en un plazo de seis (6) meses, por ser el mismo una herramienta fundamental para el cumplimiento diario de las tareas en los distintos organismos del Gobierno de la Provincia.

Que en orden N° 6 obra volante de imputación preventiva del gasto correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2.025, con visto bueno de la Contaduría General de la Provincia en orden N° 7.

Que en órdenes 11/13, obran incorporadas las notificaciones efectuadas por las empresas prestadoras del servicio, expresando conformidad a continuar dando el servicio conforme las Condiciones Particulares y Técnicas que rigieron la Licitación Pública adjudicada por Decreto N° 1316/20.

Que las Firmas TELMEX ARGENTINA S.A., TELEFONICA MOVILES DE ARGENTINA S.A. y CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., han solicitado una actualización de precios de los servicios que vienen prestando para el periodo que dure la Contratación Directa que se procura;

Que la firma TELMEX ARGENTINA S.A., en orden N° 11, justifica el incremento en los precios que actualmente se abonan, expresando que los mismos datan del año 2019, encontrándose muy por debajo de los valores actuales de mercado, observando que la continuación de las prestaciones conforme Contratación Directa Decreto N° 2186/2024, dispuesta en las mismas condiciones que rigieron la Licitación Pública N° 1003/2019/907, se brindaron en detrimento de los aumentos de tarifas acaecidos durante tal año.

Es por ello que Telmex propone nuevas tarifas a los fines de poder restablecer el equilibrio económico

financiero de las prestaciones contractuales, haciendo saber que los precios descriptos no se actualizaron a valor de mercado a la fecha, sino que se encuentran alineados con la oferta oportunamente presentada en el Proceso 10606-0019-LPU25 de Acuerdo Marco de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia, para la contratación de servicios de telefonía digital;

Que para el Renglón 3 – Anexo 3: Tramas Sin Central Telefónica, la nueva Contratación Directa asciende a la suma total de \$ 3.882.648,00 para los meses de Noviembre de 2.025 a Abril de 2.026, a razón de \$ 647.108,00 por mes, según detalle obrante en planilla incorporada en orden N° 14 e Informe producido por la Dirección de Informática de orden N° 15;

Que la Firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A., fundamenta los incrementos solicitados en los valores de abono mensual y tarifario telefónico, en que la ecuación económica-financiera ponderada al momento de la licitación, durante el año 2019, se ha visto notoriamente alterada y gravemente distorsionada como consecuencia del fenómeno inflacionario y de devaluación que ha sufrido la moneda en los últimos años, todo lo cual ha venido ocasionando reiterados y ostensibles aumentos en los costos del servicio, por lo cual se ha tornado insostenible seguir ofreciendo la prestación que se venía realizando sin el correlativo incremento de las contraprestaciones;

Que para el Renglón 1 – Costo del Abono Líneas Básicas correspondiente a las 2.276 líneas, la nueva Contratación Directa asciende a la suma total de \$ 406.518.759,27, siendo para los meses de Noviembre y Diciembre 2.025 la suma de \$ 128.872.012,50 y para los meses de Enero/ Abril de 2.026 la suma de \$ 277.646.746,77, según detalle obrante en planilla incorporada en orden N° 14 e Informe producido por la Dirección de Informática de orden N° 15;

Que para el Renglón 2 – Costo Servicios de Tramas Digitales los Abonos Mensuales por las 7 Tramas, la nueva Contratación Directa asciende a la suma de \$ 12.826.745,49, siendo para los meses de Noviembre y Diciembre 2025 la suma de \$ 4.107.407,90 y para los meses de Enero/Abril de 2.026 la suma de \$ 8.719.337,59, según detalle obrante en planilla incorporada en orden N° 14 e Informe producido por la Dirección de Informática de orden N° 15;

Que la tarifa para el consumo telefónico se actualiza al valor total de \$ 2.100.000,00, a razón de \$ 350.000,00 por mes;

Que la Firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A. fundamenta el incremento de los precios solicitada en la variación de las condiciones técnicas y económicas de los servicios que les fueran contratados directamente mediante Decreto N° 2186/2024, debido a los impuestos a los bienes y servicios definido por el Gobierno Nacional en las contrataciones de servicios en moneda extranjera, que tiene un impacto directo en la estructura de costos del servicio que se viene brindando, la falta de actualización de las tarifas a lo largo del contrato y por último en la Inflación y variación del dólar en Argentina;

Que los incrementos presentados por la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A., a partir del 01 de Noviembre de 2025, quedan establecidos en un 8% para el Servicio de Tramas Digitales y Equipos de Conmutación (REGLON 2 - Anexo 4) y para el Servicio Plataforma Contact Center y Ampliaciones y Servicios Contact Center (REGLON 3 - Anexo 7 y Anexo 8) y los establecidos en el Anexo Precios Tramas y Domestic Toll Free Origen Mendoza, por un total de U\$S 346.383,72, estimándose en la suma de \$ 503.988.312,60 al cambio de \$ 1.455,00 por dólar y según detalle obrante en planilla incorporada en orden N° 14 e Informe producido por la Dirección de Informática de orden N° 15;

Que para el REGLON 2 - Anexo 4 Servicio de Tramas Digitales y Equipos de Conmutación, la nueva Contratación Directa asciende a la suma total de U\$S 264.030,12, a razón de U\$S 44.005,02 por mes, siendo para los meses de Noviembre y Diciembre 2.025 la suma de U\$S 88.010,04 y para los meses de Enero/Abril de 2.026 la suma de U\$S 176.020,08, estimándose en la suma de \$ 384.163.824,60 al cambio de \$ 1.455,00 por dólar y según detalle obrante en planilla incorporada en orden N° 14 e Informe producido por la Dirección de Informática de orden N° 15;

Que para el RENGLON 3 - Anexo 7 y Anexo 8 Servicio Plataforma Contact Center y Ampliaciones y Servicios Contact Center, la nueva Contratación Directa asciende a la suma total de U\$S 82.353,60, a razón de U\$S 13.725,60 por mes, siendo para los meses de Noviembre y Diciembre 2.025 la suma de U\$S 27.451,20 y para los meses de Enero/Abril de 2.026 la suma de U\$S 54.902,40, estimándose en la suma de \$ 119.824.488,00 al cambio de \$ 1.455,00 por dólar y según detalle obrante en planilla incorporada en orden N° 14 e Informe producido por la Dirección de Informática de orden N° 15;

Que la tarifa para el consumo telefónico se actualiza al valor total de \$ 4.500.000,00, a razón de \$ 750.000,00 por mes;

Que la Dirección de Informática en informe vinculado en orden 15 justifica los incrementos solicitados por las empresas, debido a las variaciones que han sufrido los precios, produciendo un gran desfasaje en los montos de los servicios que se solicitan actualizar, considerando el contexto económico en que se encuentra el país;

Que en orden N° 18 obra Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que rigieron la Licitación Pública N° 1003/2019-907;

Que el monto estimado de la contratación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 933.816.465,36), calculado en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 60/100 (\$ 304.469.740,60) para los meses de Noviembre y Diciembre de 2.025 y la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 (\$ 629.346.724,76), para los meses de Enero/Abril de 2.026, según planilla que se anexa en orden N° 14 del presente expediente;

Que en el contexto descripto, se considera justificante de la imposibilidad e innecesariedad de publicar en la página web de la Dirección de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia, exceptuando la contratación de lo dispuesto por el artículo 2° de la Disposición N° 374/16 de dicho organismo;

Que dado que la contratación que se propicia comprende presupuestos de ejercicios futuros, dicho servicio debe considerarse incluido en la excepción del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706;

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden N° 21 y a lo dispuesto por el artículo 144, inc. d) de la Ley 8.706 y Decreto 1.000/15.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°: Contrátese en forma directa (sin publicación en la Página Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes), el servicio de telefonía básica, tramas digitales, centrales telefónicas, el servicio de plataforma de tecnológica para la implementación de telefonía IP y el servicio de Call Center encargado de dar soporte al 148 en el Gobierno de la Provincia de Mendoza, en las mismas condiciones dispuestas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que se acompaña en orden N° 18 y que rigieron la Licitación Pública N° 1003/2019-907, adjudicada por Decreto N° 1316/20, prorrogado hasta el 31 de octubre de 2.024 mediante Decreto N° 2202/23 y Contratación Directa por doce (12) meses autorizada por Decreto N° 2186/24 hasta el 31 de octubre de 2.025, por el término de seis (6) meses y/o hasta tanto se adjudiquen los nuevos servicios tramitados a través de la Dirección de Contrataciones

Públicas y Gestión de Bienes de Provincia en la modalidad de Acuerdo Marco – Licitación Pública Proceso N° 10606-0019-LPU25, lo que ocurra primero, cuya fecha de apertura de ofertas se realizó día 08 de setiembre de 2.025, estimando en la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 36/100 (\$ 933.816.465,36), con las firmas TELMEX ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 33-69509841-9, TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-67881435-7 Y CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-62674717-1 y, atento a las conformidades prestadas por ellas a órdenes 11/13, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2.025 y hasta el 30 de abril de 2.026.

Artículo 2º: El monto de la Contratación Directa dispuesta en el Artículo 1º, se hará efectivo por el término de seis (6) meses y de acuerdo al siguiente detalle:

A la firma TELMEX ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 33-69509841-9: Para el Renglón 3 – Anexo 3: Tramas Sin Central Telefónica, la suma estimada de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 3.882.648,00), a razón de \$ 647.108,00 por mes.

A la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-67881435-7: Para el Renglón 1 – Costo del Abono Líneas Básicas correspondiente a las 2.276 líneas, la suma estimada de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 27/100 (\$ 406.518.759,27).

A la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-67881435-7: Para el Renglón 2 – Costo Servicios de Tramas Digitales los Abonos Mensuales por las 7 Tramas, la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 49/100 (\$ 12.826.745,49).

A la firma TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-67881435-7: Por servicio de consumo telefónico, por un total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$ 2.100.000,00), a razón de \$ 350.000,00 por mes

A la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-62674717-1: Para el RENGLON 2 - Anexo 4 Servicio de Tramas Digitales y Equipos de Conmutación, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA CON 12/100 (U\$S 264.030,12) y su equivalente en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 60/100 (\$ 384.163.824,60), a razón de U\$S 44.005,02 por mes, al cambio de \$ 1.455,00 por dólar.

A la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-62674717-1: Para el RENGLON 3 - Anexo 7 y Anexo 8 Servicio Plataforma Contact Center y Ampliaciones y Servicios Contact Center, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DE OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 60/100 (U\$S 82.353,60) y su equivalente de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 119.824.488,00), a razón de U\$S 13.725,60 por mes, al cambio de \$ 1.455,00 por dólar.

A la firma CIRION TECHNOLOGIES ARGENTINA S.A.-C.U.I.T. N° 30-62674717-1: Por servicio de Consumo de Tramas Digitales, por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 4.500.000,00), a razón de \$ 750.000,00 por mes

Artículo 3º: A los fines del cálculo se estima el gasto hasta el 31 de diciembre de 2.025 en la suma de PESOS: TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 60/100 (\$ 304.469.740,60) y de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON 76/100 (\$ 629.346.724,76), con cargo al ejercicio 2.026.

Artículo 4º: Autorícese a Contaduría General de la Provincia a imputar el gasto que derive la contratación dispuesta en el Artículo 1º en el ejercicio 2.025, con cargo a las Cuentas Generales según volante de Imputación Preventiva que se adjunta en orden 6 del Expediente N° EX-2025-06720695- -GDEMZA-DIC.

Artículo 5º: Autorícese a la Contaduría General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo al consumo, considerando que los montos son estimativos dadas las características del servicio que se contrata.

Artículo 6º: Autorícese a Contaduría General de la Provincia a imputar, liquidar y pagar los montos de la contratación de los servicios correspondientes a la presente Contratación Directa.

Artículo 7º: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar las diferencias que se produzcan entre el monto previsto en el artículo 1º y el que se abonará en dólar según cotización el Banco de la Nación Argentina correspondiente al último día hábil del período facturado (divisa/vendedor), en caso de ser necesario.

Artículo 8º: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar los gastos correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1º y conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 9º- El gasto autorizado por los Artículos 2º, 3º, 6º, 7º y 8º será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a las Cuentas Generales autorizadas en el Artículo 4º del presente decreto

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2250

MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-06937840- -GDEMZA-DIC; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia en el visto, se tramita la prórroga de la contratación de un (1) equipo de trabajo para brindar un "Servicio de Asistencia, Soporte Técnico, Mantenimiento y Desarrollo de Software" para los sistemas del Gobierno de Mendoza gestionados por la Dirección de Informática del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, como así también la provisión de productos que faciliten el desarrollo y la gestión de proyectos.

Que por Decreto N° 2175 de fecha 30 de octubre de 2.024, se adjudicó la Licitación Pública-Proceso N° 10523-0007-LPU24, a la firma PAROZ LABS S.A.-C.U.I.T. N° 30-71805961-1, de un equipo de trabajo de siete (7) profesionales, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL (\$ 441.408.000,00), a razón de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 36.784.000,00), por mes.

Que por Decreto N° 2849 del 27 de diciembre de 2.024, se autorizó a incrementar en iguales condiciones que se adjudicó la Licitación Pública-Proceso N° 10523-0007-LPU24, la contratación en dos (2)

profesionales más, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 105.097.142,80), a razón de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE CON 28/100 (\$ 10.509.714,28), por mes.

Que el plazo de contratación se otorgó por doce (12) meses contados a partir de la fecha de la efectiva prestación del servicio adjudicado, según lo establecido por el Artículo Nº 6 - "Vigencia del Contrato" del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas cuya copia se acompaña en orden Nº 2, pudiendo ser renovada a favor del Estado por un (1) periodo adicional de hasta doce (12) meses en los mismos términos y condiciones que rigen el primer período de la contratación.

Que en orden Nº 3 se acompaña Acta de Inicio de la actividad, cuyo periodo de contratación vence el 31 de octubre de 2.025.

Que en orden Nº 6, la Dirección de Informática, solicita se autorice la prórroga por doce (12) meses más de prestación del servicio con la firma PAROZ LABS S.A.-C.U.I.T. Nº 30-71805961-1, que fuera adjudicada mediante Licitación Pública-Proceso Nº 10523-0007-LPU24, por Decreto Nº 2175/24 y ampliada por Decreto Nº 2849/24 del expediente Nº EX-2024-05581771- -GDEMZA-DIC.

Que la citada contratación es de vital importancia para el normal funcionamiento de los sistemas del Gobierno de Mendoza gestionados por la Dirección de Informática, ya que a través del mismo se brinda el servicio de consultoría, asistencia, capacitación, soporte técnico, mantenimiento y desarrollo de Software necesarios e imprescindibles para su correcta administración.

Que en orden Nº 7, se acompaña nota de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes de la Provincia, dónde expresa que para el presente pedido, no existen objeciones que formular a la decisión de prorrogar la vigencia contractual, por no resultar aplicable la limitación prevista por el Art. 132 inc. j) de la ley 8706.

Que en orden Nº 19 obra nota de la Dirección de Informática, comunicando a la empresa adjudicada y aceptando ésta, el uso de opción a prórroga de los servicios contratados, por un periodo de doce (12) meses a partir del 01 de noviembre de 2.025, en las mismas condiciones técnicas y económicas presentadas en la Licitación Pública Nº 10523-0007-LPU24 y a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto Nº 2175/24 y Artículo 6 "Vigencia del Contrato" del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Que en el uso de sus facultades, el Gobierno de la Provincia ha dispuesto prorrogar la contratación del servicio, por un periodo de doce (12) meses a contar a partir del 01 de noviembre de 2.025 y por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES CON 36/100 (\$ 684.364.203,36), a razón de \$ 57.030.350,28 por mes.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19º -"Determinación del Precio del Servicio" del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, para el caso del presente pedido de prórroga, el adjudicatario sólo tendrá derecho a solicitar una adecuación de precios por mes, en la medida que se acrediten los extremos exigidos por el art. 150 del Decreto 1000/2015 o la normativa que se dicte en su lugar en el futuro.

Por ello, habiéndose efectuado la imputación preventiva del gasto para el ejercicio 2.025 en orden Nº 22 y de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden Nº 30.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º: Prorróguese en forma efectiva la contratación de un (1) equipo de trabajo de nueve (9) profesionales, para brindar un “Servicio de Asistencia, Soporte Técnico, Mantenimiento y Desarrollo de Software” para los sistemas del Gobierno de Mendoza gestionados por la Dirección de Informática del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, como así también la provisión de productos que faciliten el desarrollo y la gestión de proyectos, con la firma PAROZ LABS S.A.-C.U.I.T. N° 30-71805961-1 y en función de la nota presentada en orden N° 19, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES CON 36/100 (\$ 684.364.203,36), a razón de \$ 57.030.350,28 por mes.

Artículo 2º: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a realizar las eventuales futuras adecuaciones mensuales de precios, en el marco de lo establecido en el Artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, mientras se encuentre vigente la contratación adjudicada por el Decreto N° 2175/24 y ampliada por el Decreto N° 2849/24, estimándose en tales conceptos hasta la suma de PESOS: CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00) durante el ejercicio del año 2.025 y la suma de PESOS: VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) correspondiente al ejercicio del año 2.026, a razón de \$ 2.000.000,00 por mes.

Artículo 3º: Establézcase que el plazo de contratación correrá desde 01 de noviembre de 2.025 y por el término de doce (12) meses, en los mismos términos y condiciones que rigen el primer período de la contratación.

Artículo 4º: Los gastos autorizados en los artículos 1º y 2º, serán atendidos por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la partida U.G.C. G99022-41301-00, U.G.E. G96140, estimando para tal concepto durante el ejercicio del año 2.025, la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS CON 56/100 (\$ 118.060.700,56) y la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DOS CON 80/100 (\$ 590.303.502,80), para el ejercicio correspondiente al año 2.026.

Artículo 5º: Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar los gastos correspondientes a los ejercicios futuros, mientras se encuentre vigente la contratación autorizada por el artículo 1º, conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706.

Artículo 6º: Autorícese a los Servicios Administrativos a imputar, liquidar y abonar las diferencias que pudieran surgir en caso de resultar procedente la “determinación del precio del servicio” prevista por el artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas, conforme lo dispuesto por el artículo 100, inc. b) de la Ley N° 8706, considerando que los montos adjudicados son estimativos dadas las características del servicio que se contrata y de conformidad a lo dispuesto por el referido artículo.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

07/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2297

MENDOZA, 23 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02339791-GDEMZA-CONTINGENCIASOCIAL, en el cual se solicita se reconozca de legítimo abono la suma total de \$ 3.498.300.-, a favor de la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de

Contingencias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1620/22, se aprobó el Convenio de Colaboración para la Atención de Personas en Situación de Calle, celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la "FUNDACIÓN EL CAMINO", vigente desde el 14 de setiembre de 2022 y por el término de un año, con opción a prórroga de hasta un (1) año por parte del referido Ministerio, de conformidad a la Cláusula Décimo Cuarta del referido Convenio.

Que por Decreto N° 2916/23, se tuvo por prorrogado a partir del día 14 de setiembre de 2023 y por el término de un (1) año, el referido Convenio.

Que en órdenes 4 y 5 obran facturas Nros. 00003-00000255 y 00003-00000256, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2025, respectivamente, las que cuentan con el VºBº de la Dirección General de Desarrollo Comunitario en orden 29.

Que en orden 8 obra informe de Control de Gestión, emanado de la Dirección de Contingencias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de dicho informe se desprende que la cantidad de personas albergadas, corresponden a 2.691, durante el periodo comprendido entre el día 01 de enero y el día 28 de febrero de 2025.

Que en orden 9 la Dirección de Contingencias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, informa que la cantidad de personas albergadas, corresponden a las detalladas por la "Fundación El Camino", en las Planillas obrantes en orden 2 -págs. 2/93- por un total de 1.434 plazas (correspondiente al mes de enero de 2025) y en orden 3 -págs. 2/68- por un total de 1.257 plazas (correspondiente al mes de febrero de 2025). Aclara que el objeto del servicio se centra en albergar a personas en altas condiciones de vulnerabilidad social, enmarcadas por una situación habitacional deteriorada, que por diferentes problemáticas se encuentran en situación de calle, es por ello que tener un servicio de tales características como el prestado por la referenciada Fundación es indispensable para esa Dirección, la cual le provee a los beneficiarios un parador digno para dormir y alimentarse, trabajo que se realiza en conjunto con un equipo de operarios y trabajadoras sociales con el fin primordial de respetar los derechos adquiridos. Que el precio a reconocer, se ajusta a los corrientes en plaza para el servicio recibido. Informa además que mediante expediente EX-2024-08849835-GDEMZA-CONTINGENCIASOCIAL, se tramita la firma de un nuevo Convenio con la "Fundación El Camino".

Que en orden 32 obra informe de Auditoría Interna del Fondo de Inversión y Desarrollo Social – (FIDES) - Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en orden 47 obra volante de imputación preventiva del gasto con cargo al ejercicio 2025, el que cuenta con el VºBº de Contaduría General de la Provincia en orden 50.

Que en orden 67 obra dictamen de Fiscalía de Estado.

Que en orden 75 la Dirección de Contingencias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, amplía informe de orden 9, exponiendo que para no resentir el servicio afectando significativamente la vulneración de los derechos de las personas asistidas se siguió trabajando con la "Fundación El Camino", una vez finalizada la prórroga dispuesta por Decreto N° 2916/23 (finalizó el 13/09/2024). Reitera que por expediente EX-2024-08849835-GDEMZA-CONTINGENCIASOCIAL, el cual se inició el 25/11/2024, se tramita la firma

de un nuevo Convenio con la mencionada Fundación, el cual a la fecha cuenta con partida presupuestaria asignada y se canaliza por los carriles administrativos necesarios para el dictado del correspondiente decreto. Informa además que el motivo de la demora en la confección del expediente obedeció a razones institucionales, ya que la mencionada Fundación, no contaba con un espacio propio para la atención de personas en situación de calle. La demora en la búsqueda del lugar, dio origen, mientras se llevaban adelante los actos útiles pertinentes para la contratación de un nuevo lugar, al armado de expedientes de reconocimiento de legítimo abono. Igualmente el servicio fue prestado en tiempo y forma y el precio a reconocer, se ajusta a los corrientes en plaza para el servicio recibido, conforme a lo establecido en la última contratación.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, lo dictaminado por Fiscalía de Estado y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario y la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y conforme a lo establecido en los Artículos 87 y 151 de la Ley Nº 8706 y Arts. 146 y 151 de su Decreto Reglamentario Nº 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase de legítimo abono la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 3.498.300.-), a favor de la "FUNDACIÓN EL CAMINO", en concepto de pago por la atención integral de personas en situación de calle, asistidas por la Dirección de Contingencias, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, correspondiente a los meses de enero y febrero de 2025, de conformidad a las facturas Nros. 00003-00000255 y 00003-00000256, obrantes en órdenes 4 y 5, respectivamente, todas del expediente EX-2025-02339791-GDEMZA-CONTINGENCIASOCIAL, por los motivos expuestos en los considerando del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto autorizado precedentemente será atendido por el Departamento Contable de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U.G. CREDITO: G99036 - 41302 - 000 – U.G. GASTO: G99036

Artículo 3º- Dispóngase que el pago se efectuará por Tesorería del Fondo de Inversión y Desarrollo Social (FIDeS) - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, en los términos legales vigentes.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2319

MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2025

Vista la necesidad de autorizar la salida del territorio de la Provincia con destino a la República de Chile al

vehículo oficial Marca: VOLKSWAGEN AMAROK 3.0 V6 TDI 258CV4X4A, DOMINIO AH004MR, Motor N° DDX245385, Chasis N° 8AWJW62H1SA015265, para ser afectado a las actividades oficiales que realizará el Señor Gobernador de la Provincia de Mendoza, Lic. ALFREDO V. CORNEJO en ese País; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Gobernador participará de la Asamblea Anual Gral. Red Global de Grandes Capitales del Vino en BDX, Premiación Internacional premios Best Of Wine Tourist BDX y Eventos previstos con Embajadores en Emiratos Arabes Dubai,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Autorícese a salir del territorio de la Provincia de Mendoza, con destino a la República de Chile, al vehículo oficial, Marca: VOLKSWAGEN AMAROK 3.0 V6 TDI 258CV4X4A, DOMINIO AH004MR, Motor N° DDX245385, Chasis N° 8AWJW62H1SA015265, el que será conducido por el chofer Sr. Walter Iván Ortiz, D.N.I. N° 26.228.807 y acompañarán al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, la Sra. María Laura Posada, D.N.I. N° 23.840.509 y el Sr. Pablo Miguel Sarale, D.N.I. N° 24.866.566, en misión oficial a la República de Chile, a partir del día miércoles 29 de octubre de 2025 y hasta la finalización de las actividades oficiales.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2349

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07605378-GDEMZA-DPV, en el cual se gestiona la aceptación de la renuncia presentada por el señor JORGE FERNANDO GARCÍA SALAZAR, D.N.I. N° 12.170.353, al cargo de Consejero de Zona Este del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 2 obra nota de renuncia presentada por el señor GARCÍA SALAZAR, quien fuera designado mediante el Decreto N° 2621/2015 y renovado posteriormente por Decreto N° 3036/2019.

Que en el orden 8, la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial toma conocimiento de las actuaciones.

Que en el orden 10 rola intervención de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Vialidad.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 2, inciso c) del Estatuto del Empleado Público; Artículos 30 y 32 de la Ley N° 6921, modificada por la Ley N° 8880 y el Artículo 12° del Decreto – Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 01 de octubre de 2025, la renuncia presentada por el señor JORGE FERNANDO GARCÍA SALAZAR, D.N.I. N° 12.170.353, al cargo de CLASE 075 (Régimen Salarial 01 - Código Escalafonario 2-00-08) Consejero de Zona Este del Consejo Ejecutivo que tiene a su cargo la Dirección y Administración de la Dirección Provincial de Vialidad, designado por Decreto N° 2621/2015 y renovado por Decreto N° 3036/2019.

Artículo 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que tome conocimiento y proceda a realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2350

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08483509-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la designación como Asesor “Ad-Honorem” y sin liquidación de viáticos, del Ingeniero JAVIER OSVALDO MORANDI, para desempeñar tareas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en los órdenes 4/5 obra la documentación necesaria para la Designación del Ingeniero MORANDI.

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese a partir de la fecha del presente Decreto, al Ingeniero JAVIER OSVALDO MORANDI, D.N.I. N° 14.360.251, como Asesor Ad Honorem y sin liquidación de Viáticos, para

desempeñar tareas en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2394

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-07352515-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona el pago del aporte correspondiente al Quinto Bimestre Ejercicio 2025, que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (CO.I.R.CO.); y

CONSIDERANDO:

Que los aportes que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor del citado organismo, fueron determinados en el Plan de Aportes del año 2025, aprobado por el Comité Ejecutivo del CO.I.R.CO. en su reunión de fecha 17 diciembre de 2024 (Acta N° 988), conforme se indica en la nota N° 363/25 de fecha 16 de septiembre de 2025, digitalizada en el orden 2.

Que, además, en la referida nota el citado Comité indica que para el Quinto bimestre del año 2025, hasta tanto se reúna su Consejo de Gobierno, se implementa el punto 3) B) aprobado en el Acta N° 77 del órgano, que prorroga automáticamente el plan de aportes del año anterior ajustando los aportes por semestre vencido a partir del 1º de julio del 2023, de acuerdo a la variación operada en el "índice de precios mayoristas nivel general" emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el índice anterior al semestre de expresión de los valores (noviembre 2024) y el mes anterior al cierre del semestre (mayo 2025).

Que en el orden 6 rola el volante de imputación preventiva del gasto que demandará el pago de lo tramitado, por la suma de \$ 23.965.005,00, el que ha sido intervenido por la Contaduría General de la Provincia en el orden 16.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido por los Artículos 128 y 129 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, el Artículo 19 inciso a) del Estatuto del CO.I.R.CO., ratificado por Ley N°4154 en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RÍO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS (\$ 23.965.005,00), en concepto de cancelación del aporte correspondiente al Quinto Bimestre del Ejercicio 2025 que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y

estudios de ese organismo.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto que asciende a la suma total de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS (\$ 23.965.005,00) será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito: IDT998-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT001.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2308

MENDOZA, 27 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente electrónico EX-2025-03673323-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y el Decreto N° 196/2025 del Poder Ejecutivo de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 196/2025 del Poder Ejecutivo Nacional se han introducido modificaciones a la Reglamentación General de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, contenida en el Anexo I del Decreto N° 779/95, en lo que respecta al régimen de licencias de conducir;

Que la nueva reglamentación en lo que refiere licencias de conducir, establecida por el Decreto N° 196/2025 del Poder Ejecutivo Nacional, conlleva la realización de cambios en el sistema informático de otorgamiento de licencias nacionales de conducir, y nuevos criterios respecto a la vigencia de las licencias de conducir de las clases C, D y E;

Que la Provincia de Mendoza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley Provincial N° 9024 se encuentra adherida parcialmente a la Ley Nacional N° 24.449 motivo por el cual corresponde armonizar la normativa provincial con los recientes cambios dispuestos a nivel nacional;

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza establece en su Artículo 128: "El gobernador es el jefe del Poder Ejecutivo y tiene las siguientes atribuciones y deberes: 1 - Tiene a su cargo la administración general de la Provincia. 2 - Participa en la formación de las leyes con arreglo a esta Constitución, las promulga y expide decretos, instrumentos o reglamentos para su ejecución, sin alterar su espíritu...";

Que en el mismo sentido la Ley de Ministerios N° 9501 indica en su Artículo 2º: "Son atribuciones y deberes de cada Ministro: ...h) Elaborar y suscribir los proyectos de decretos y leyes y sus respectivos fundamentos. Los proyectos y fundamentos que reglamenten asuntos no exclusivos de un solo Ministerio serán suscriptos por todos los ministros que deban entender en ellos. En los proyectos de leyes en que se autoricen gastos, se comprometan recursos o se disponga el uso del crédito de la Provincia, tendrá intervención el Ministro de Hacienda y Finanzas...";

Que en lo que respecta a la reglamentación propuesta, la Ley N° 9024 modificada establece: Artículo 21 -

“LICENCIA DE CONDUCIR. La Provincia de Mendoza delega en los Municipios, a través de la suscripción de Convenios de Colaboración, la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, de conformidad a los Convenios Marco de Colaboración y Específico de Cooperación celebrados entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y la Provincia de Mendoza. El poder Ejecutivo Provincial, a través de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, auditará los Centros de emisión de Licencia Nacional de Conducir, los resultados de las mismas serán informados a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.”, Artículo 21 bis - “Habilítese a la Licencia Nacional de Conducir Digital, para conducir en todas las calles y caminos de la Provincia de Mendoza. Asimismo la Dirección de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, y la Dirección de Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, arbitrarán los medios para la digitalización de la Licencia Nacional de Conducir, en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial.”, Artículo 21 ter – “A los fines de constatación, verificación o control de la autoridad se tendrá por equivalente jurídicamente a la Licencia Nacional de Conducir Digital con la expedida por la autoridad en los términos del artículo 21. Siempre que la misma se encuentre vigente y sin ninguna restricción” y Artículo 22 - “Adhiérase parcialmente a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, modificada por Ley N° 26.363, sólo en lo que respecta al Título III, Capítulo I, Artículo 11, con la reserva de los incs. b) y c) que para la Provincia de Mendoza será de “dieciocho (18) años de edad”, y al Capítulo II, Artículos 13 al 20, con las particularidades detalladas en los Artículos 22 bis y ter de la presente ley, reservando para la Provincia de Mendoza, respecto del Artículo 20, la expedición de la Licencia de conducir Clase D sólo a personas mayores de 21 años de edad. Dicha Licencia se expedirá sin el requisito de antigüedad previa en la categoría B, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial, únicamente para el personal de la Policía de Mendoza y del Servicio Penitenciario Provincial que cumplan funciones de chofer o motorista, quienes también estarán exentos del pago del costo de las mismas.”;

Que a su vez el Decreto N° 326/18 aprobó el REGLAMENTO DE SEGURIDAD VIAL y el Decreto N° 2417/24 dijo: “Artículo 1° - Modifíquese el Artículo 9° del Decreto N° 326/18, que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 9° - Respecto de Licencia Nacional de Conducir regulada por el Art. 22°, 22 bis y 22 ter, de la Ley N° 9024, se estará a lo dispuesto por el Anexo II del presente reglamento”. Y “Artículo 2°- Modifíquese el ANEXO II del Decreto N° 326/18, que quedará redactado de la siguiente manera: ANEXO II. LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR. 1 - CARACTERÍSTICAS...”. Con posterioridad el Decreto N° 196/2025 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 18/08/25 ordeno su modificación que dice: “ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el artículo 13 de la Reglamentación General de la Ley N° 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial integrante del ANEXO 1 del Decreto N° 779/95 y sus modificatorios por el siguiente: “ARTÍCULO 13.- CARACTERÍSTICAS. La Licencia Nacional de Conducir deberá...” enumerando nuevos requisitos para la misma;

Que en orden 08 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia, luego del análisis jurídico dictamina y concluye: “...De las constancias obrantes y de la normativa transcrita surge que la Ley Provincial 9024 con sus posteriores modificaciones adhirieron parcialmente a la Ley Nacional 24.449, en especial a lo que refiere a la LICENCIA DE CONDUCIR. Que ambas normativas, nacional y provincial, han sufrido modificaciones posteriores tanto en la Ley misma como en sus Decretos Reglamentarios (Provinciales Nros. 326/18 y 2417/24 y Nacional N° 196/25). Por todo ello y teniendo como fundamento el informe técnico obrante, resulta pertinente una nueva modificación de la reglamentación para adecuarla a la norma nacional. Que en consecuencia de lo expuesto y en la medida de que la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia otorgue el visto bueno este servicio jurídico no tiene objeciones que formular al proyecto elevado.- Es competencia del Sr. Gobernador de la Provincia la suscripción del Decreto que modifique el Reglamento la Ley de marra.”;

Que en virtud de ello, se torna necesario modificar los incisos b) y c) e incorporar el inciso d) del punto 8 de ANEXO II del Decreto N° 326/18, modificado por el Decreto N° 2417/24, con el fin de unificar los plazos de vigencia de la licencias de conducir profesionales expedidas por los Centros de Emisión de la Provincia de Mendoza, conforme a los nuevos parámetros establecidos por la normativa nacional.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el punto 8 del Anexo II del Decreto N° 326/18 modificado por el Decreto N° 2417/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“...8- CONDICIONES ESPECIALES: CONDUCTORES PROFESIONALES.

a) Los titulares de Licencia Nacional de Conducir de las Clases C, D y E, según Ley N° 24.449, tendrán el carácter de conductores profesionales. Para que le sean expedidas estas licencias deberán haber obtenido la de clase B por lo menos un año antes de la solicitud de las mismas, con excepción del personal de la Policía de Mendoza y del Servicio Penitenciario Provincial que cumpla funciones de chofer o motorista, a requerimiento de la Dirección de Seguridad Vial de la Provincia de Mendoza o quien en el futuro la reemplace. Ante estos casos, las autoridades del Centro de Emisión de Licencia Nacional de Conducir, deberán proceder según lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 326/18.

b) Las personas con edades comprendidas entre los veintiún (21) y sesenta y cinco (65) años que requieran licencias de las Clases C, D, y E, según Ley N° 24.449, podrán ser habilitadas por cinco (5) años de vigencia. Su renovación se otorgará por igual período en caso de aprobar el examen psicofísico, caso contrario, se podrá otorgar la misma por un período menor de acuerdo a lo indicado en el informe del examen psicofísico.

c) Las personas con edades comprendidas entre los sesenta y seis (66) y setenta (70) años podrán acceder a las Clases C, D y E, según Ley N° 24.449, por dos (2) año de vigencia. Su renovación se otorgará por igual período sólo en caso que aprueben el examen psicofísico, caso contrario, se podrá otorgar la misma por un período menor de acuerdo a lo indicado en el informe del examen psicofísico.

d) Las personas de más de setenta (70) años de edad mantendrán la vigencia de su licencia nacional de conducir constatando su aptitud psicofísica anualmente.

e) El conductor profesional también tendrá el carácter de principiante, cuando obtenga por primera vez una habilitación de esta categoría, en las mismas condiciones y plazo que para las clases no profesionales.

f) Debe denegarse la habilitación de clase D, según Ley N° 24.449, para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos contra las personas (Título I del Libro Segundo del Código Penal), delitos contra la integridad sexual (Título III del Libro Segundo del Código Penal), delitos contra la libertad individual (Capítulo I del Título V del Libro Segundo del Código Penal) y delitos cometidos con automotores o en circulación o que a criterio de la Autoridad Concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores.

g) La habilitación profesional para personas con discapacidad se otorgará bajo las mismas condiciones, exigencias y exámenes que se le exigen a cualquier aspirante. El vehículo debe tener la identificación y adaptaciones que correspondan.”

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

07/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2340

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-05037808--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 38 de la Ley N° 9601 autoriza al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, para cancelar servicios de amortización de deuda previstos en el Presupuesto 2025, pudiendo modificar y/o incrementar las partidas que sean necesarias contra la mayor recaudación estimada debidamente fundada, en la medida que corresponda, y a los fines de poder efectuar la registración.

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9601, autoriza al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ejecute todas las gestiones, contrataciones, suscriba los documentos, prorrogue la jurisdicción, defina la legislación y jurisdicción aplicable, acuerde compromisos habituales conforme al tipo de operación, efectúe las adecuaciones presupuestarias y/o contables y realice las diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias de Uso del Crédito.

Que el Artículo 5° de la Ley N° 9601, referido a la Amortización y Ajuste de la Deuda, fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$224.618.656.377,00), las erogaciones para amortización y ajuste de la deuda consolidada, carácter 1+2+3+5.

Que por medio del Artículo 1° del Decreto N° 321/25, se autorizó al señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, a disponer la emisión de Títulos de Deuda por hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$224.618.656.377,00), en el marco de lo dispuesto por los Artículos 5°, 38 y 40 de la Ley N° 9601, y de conformidad con los términos y condiciones generales que se detallan en los Artículos 2°, 3° y 4° del mencionado Decreto.

Que mediante el Artículo 2° del Decreto N° 321/25 se establecieron los términos y condiciones generales de Emisión de Títulos de Deuda con ajuste de capital (Títulos CER), mediante el Artículo 3° se establecieron los términos y condiciones generales de Emisión de Títulos de Deuda con Tasa Variable (Títulos BADLAR y/o TAMAR) y mediante el Artículo 4° se establecieron los términos y condiciones generales de Emisión de Títulos de Deuda a Tasa Fija.

Que, en este sentido, a través de la Nota N° NO-2025-25069324-APN-SH#MEC, la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, autorizó a la Provincia de Mendoza a emitir los Títulos de Deuda con ajuste de capital (Títulos CER), los Títulos de Deuda con Tasa Variable (Títulos BADLAR y/o TAMAR) y los Títulos de Deuda a Tasa Fija, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 25.917; y que a través de la Comunicación "A" 8213/2025 el Banco Central de la República Argentina decidió no formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir los mencionados Títulos de Deuda.

Que a fin de aprovechar las oportunidades que presenta el mercado, la Resolución N° 059-HyF-25, definió los términos y condiciones particulares de los Títulos de Deuda TAMAR Clase 1 y los Títulos de Deuda TAMAR Clase 2 a ser emitidos, dentro del marco general fijado por el Decreto N° 321/25; y de conformidad

con los términos y condiciones de emisión expresamente autorizados por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación.

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 065-HyF-25, se dispuso la emisión de los Títulos de Deuda TAMAR Clase 1, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL (\$32.952.029.000,00), con un precio de emisión de 100% del valor nominal.

Que por el Artículo 2º de la Resolución Nº 065-HyF-25, se dispuso la emisión de los Títulos de Deuda TAMAR Clase 2 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES (\$23.820.000.000,00), con un precio de emisión de 100% del valor nominal.

Que teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, la emisión original asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES VEINTINUEVE MIL (\$56.772.029.000,00).

Que por el Artículo 1º de la Resolución Nº 160-HyF-25, se dispuso la emisión de los Títulos de Deuda TAMAR Clase 1 Adicionales, por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$39.801.900.000,00), con un precio de emisión de \$1,0077.

Que por el Artículo 2º de la Resolución Nº 160-HyF-25, se dispuso la emisión de los Títulos de Deuda TAMAR Clase 2 Adicionales, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL (\$29.252.148.000,00), con un precio de emisión de \$1,0095.

Que teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, la emisión adicional asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL (\$69.054.048.000,00).

Que en Orden Nº 22 (NO-2025-04289712-GDEMZA-CGPROV#MHYF) y en Orden Nº 24 (NO-2025-05722236-GDEMZA-CGPROV#MHYF), obran informes de Contaduría General de la Provincia, cuya certificación asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO DOCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$126.112.095.987,62).

Que los gastos ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$298.351.048,38).

Que el resultado por diferencia de cotización de títulos y acciones asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y SEIS (\$584.370.036,00), correspondiente a resultados positivos generados por la colocación sobre la par de la Emisión Adicional de los Títulos.

Que de acuerdo con lo mencionado anteriormente, se solicita una modificación presupuestaria por un total nominal de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS (\$126.410.447.036,00), de acuerdo con lo indicado en los Anexos que forman parte integrante de este Decreto.

Que en el Orden Nº 27 del expediente de referencia, se encuentra informe de la Dirección General de Crédito al Sector Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en el Orden Nº 28 de las presentes actuaciones, obra informe de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 10 y 11 de la Ley Nº 9601; y 4º, 5º y 29 del Decreto-Acuerdo Nº 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente para el Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, considerándose incrementado en la suma de PESOS CIENTO VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS (\$126.410.447.036,00).

ARTÍCULO 2º - Modifíquese el Financiamiento de la Administración Central, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL (\$125.826.077.000).

ARTÍCULO 3º - Modifíquese el cálculo de los Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y SEIS (\$584.370.036,00)

ARTÍCULO 4º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2412

MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-05181142--GDEMZA-UF1#MHYF, en el cual se tramita el pago de la Indemnización Compensatoria, prevista en el Artículo 49 de la Ley N° 5811 y sus modificatorias, a favor de la Licenciada MARIANA CRUZADO, C.U.I.L. N° 27-22237721-3; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 982 de fecha 15 de mayo de 2025, cuya copia obra en el Orden N° 3 del expediente de referencia, se aceptó a partir del 5 de mayo de 2025, la renuncia presentada por la Licenciada MARIANA CRUZADO, C.U.I.L. N° 27-22237721-3, al cargo Clase 009 – Personal Profesional, Código Escalafonario: 05-2-01-00; quien cumplía funciones en la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; en razón de encontrarse cumplidas las

condiciones exigidas por el Artículo 48, inciso a), de la Ley Nº 24.241.

Que en el Orden Nº 11 –página 2-, del expediente Nº EX-2025-05181142--GDEMZA-UF1#MHYF, obra Constancia en la que se expresa la voluntad de suscribir el Acuerdo de Pago “Constancia Artículo 18 inciso c) Decreto–Acuerdo Nº 811/25”, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 47, de la Ley Nº 9433; y en el Orden Nº 51 del mencionado expediente, se agrega “ACUERDO INDIVIDUAL DE PAGO”.

Que en el Orden Nº 28 del expediente de referencia, la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia, otorga el Visto Bueno a los cálculos de Órdenes Nº 11 –página 1- y Nº 12, respectivamente, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.832.933,72) en concepto de Indemnización compensatoria y por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$2.626.571,00) en concepto de intereses al 8 de julio de 2025.

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria, la que no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global ni entorpecerá el normal funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8º de la Ley Nº 9601 y por los Artículos 2º y 29 del Decreto-Acuerdo Nº 811/25; y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en los Órdenes Nros. 8 y 43 y por Fiscalía de Estado en el Orden Nº 47, todos del expediente Nº EX-2025-05181142--GDEMZA-UF1#MHYF,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente norma legal, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.459.504,72).

ARTÍCULO 2º - Reconózcase, a favor de la Licenciada MARIANA CRUZADO, C.U.I.L. Nº 27-22237721-3, en concepto de Indemnización Compensatoria prevista en el Artículo 49, de la Ley Nº 5811 y sus modificatorias, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$17.832.933,72) correspondientes a Capital; y la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (\$2.626.571,00) por intereses al 8 de julio de 2025, lo que totaliza el monto de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$20.459.504,72).

ARTÍCULO 3º - Apruébese el Acuerdo de Pago Individual, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. Nº 32.315.917, por una parte, y por la otra la Licenciada MARIANA CRUZADO, C.U.I.L. Nº 27-22237721-3, el que, en copia certificada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4º - Autorícese a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a liquidar y pagar el monto que se detalla en el Acuerdo de Pago Individual aprobado por el Artículo 3º del presente decreto.

ARTÍCULO 5º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la

Cuenta General: U.G.C. H96065 41101 000 U.G.G.: H30523 – Presupuesto Vigente Año 2025.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2142

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-04049025-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación de Empresarios Rodríguez Peña "ADERPE"; y

Considerando:

Que la mencionada Asociación es una entidad privada, autónoma, sin fines de lucro, de representación empresarial territorial cuyo objetivo es consolidar la Zona Industrial Mendocina en sus diversos aspectos (Infraestructura, de Servicios, Político-Institucional, Económico y Social), promoviendo el desarrollo empresarial y el de sus recursos humanos mediante servicios de valor añadido, gestionados mediante estrategias de asociatividad y colaboración mutua;

Que el "ADERPE DAY" tiene como propósito principal acercar a los alumnos de distintas instituciones educativas al mundo laboral mediante visitas guiadas a empresas miembros de la asociación;

Que el presente subsidio tiene el propósito de colaborar con dicha institución en la realización de las jornadas educativas, ADERPE DAY, que se llevaron a cabo los días 5 y 6 de junio de 2025;

Que la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de \$ 1.500.000,00 con cargo de rendir cuentas;

Que en Orden 16 y 20 del expediente de referencia se encuentra el Visto Bueno de las autoridades competentes;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese a la Asociación de Empresarios Rodríguez Peña "ADERPE" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$

1.500.000,00) a fin de colaborar realización de las jornadas educativas, ADERPE DAY, que se llevaron a cabo los días 5 y 6 de junio de 2025.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2025, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - El responsable de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), es el Señor MANUEL ANTONIO PONCE, D.N.I. Nº 20.444.965, en su carácter de Presidente de la Asociación de Empresarios Rodríguez Peña "ADERPE".

Artículo 4º - Asociación de Empresarios Rodríguez Peña "ADERPE", deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2273

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-08064803-GDEMZA-SDCONTA#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO"; y

Considerando:

Que por Decreto Nº 1201/20 se aprobó el Contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" de fecha 8 de septiembre de 2020;

Que mediante el mencionado Contrato se prevé implementar un instrumento de política económica tendiente a lograr la sostenibilidad del empleo registrado existente y mejorar las competencias y habilidades de los trabajadores/as desocupados/as para promover su inserción laboral;

Que en orden 2 se informa que el aporte solicitado será destinado a la ejecución de los programas ENLACE, ENLAZADOS y ENLAZADOS +50, lo que estaría en consonancia con la finalidad del contrato originario previsto en la Cláusula Segunda;

Que, dado que el contrato de "FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO" no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Que en los Ordenes 2 y 6 se encuentra el Visto Bueno del Ministro de Producción y de la Directora General de Administración respectivamente;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, el

Artículo 52 de la Ley N° 9601 y el Artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 811/25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 2.400.000.000,00), para ser aplicado a la ejecución de los programas ENLACE, ENLAZADOS y ENLAZADOS +50, de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96062 52401 000 U.G.G. C30676 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE FOMENTO Y SOSTENIMIENTO DE EMPLEO.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2161

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05300240--GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2024-01651739--GDEMZA-CCC y EX-2024-00686925--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual la Lic. GISEL VANINA LEDESMA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1099/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. Ledesma en contra de la Resolución N° 331/24 del mismo ente emisor, por la cual se dio de baja el Adicional por Mayor Dedicación Profesional del 50%

Que del cotejo de la notificación de la resolución recurrida (3/07/2024) y de la fecha de interposición del recurso (23/07/2024) se observa que el mismo se ha deducido dentro de los plazos legales para formularlo

por lo que resulta formalmente procedente según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que con fecha 28 de diciembre de 2023, el Gobernador de la Provincia de Mendoza dicta el Decreto N° 3206, en el que dispone, como primera medida, en su Artículo 1º, la continuidad automática desde el 01 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero 2024 de las distintas prestaciones de servicios de toda persona que al 31 de diciembre de 2023 se encuentre incluida en las situaciones allí mencionadas, alcanzando de manera expresa en su inciso d) a todo aquel agente que se encuentre percibiendo cualquier tipo de Adicional y Suplemento de cualquier naturaleza;

Que asimismo el Artículo 3º del mencionado Decreto, dispone que la autoridad máxima de los Entes Descentralizados, podrán efectuar modificaciones o cese en relación a las prestaciones y situaciones contempladas en los incisos del Artículo 1 del Decreto N° 3206/23;

Que así la normativa en estudio expresamente dispone: “Artículo 3: La continuidad automática dispuesta en los artículos precedentes será efectivizada en idénticas condiciones, horarios, honorarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 31 de diciembre de 2023 y la misma requerirá de la efectiva prestación de servicios personales bajo las distintas modalidades comprendidas en la presente norma legal, salvo que la persona renuncie expresamente o que los Ministros o Secretarios del Poder Ejecutivo, como asimismo las autoridades superiores de los Entes Descentralizados en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongan modificaciones o el cese de las adscripciones y prestaciones de los citados artículos, para alguna/s persona/s en particular; siendo suficiente la notificación fehaciente, con anterioridad al comienzo o durante el transcurso de la prórroga”;

Que en el particular, ha sido solicitada la baja del Adicional por “Mayor Dedicación” del 50% de la agente de marras de conformidad al informe obrante en orden 2 del expediente EX-2024-00686925—GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD y en mérito a lo dispuesto por el Decreto N° 3206/23;

Que respecto del Adicional por Mayor Dedicación, resulta importante señalar lo dicho por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza que el mismo se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación del aquél. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el Adicional por Mayor Dedicación, sino cuando las necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo;

Que el acto recurrido se encuentra legalmente fundado en los hechos y derechos aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que analizados los fundamentos del acto administrativo recurrido, no se encuentra falta de razonabilidad ni arbitrariedad en su dictado, como tampoco vicio en el objeto ni falta de motivación como cita la recurrente, ya que no se ha apartado de los hechos acreditados en autos, ni se funda en pruebas inexistentes, habiendo sido dictada en base a lo establecido en la normativa vigente en la materia;

Que en la resolución recurrida, se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, basta con analizar los considerandos de la misma, siendo también correcto el encuadre jurídico efectuado, por lo que resulta suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que de las constancias de autos, surge que tampoco se ha configurado en el caso de marras el vicio de la voluntad citado por la recurrente, habiéndose respetado en todo momento el derecho de defensa;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo

ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que en la pieza analizada, surge una total correlación entre las circunstancias de hecho y el derecho aplicable al caso;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente. Atento a que no se encuentra vicio de ilegitimidad alguno en el acto emitido, corresponde consecuentemente rechazar en el aspecto sustancial el planteo efectuado por la recurrente;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 9 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-05300240--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. GISEL VANINA LEDESMA, DNI N° 33.765.901, CUIL N° 27-33765901-8, en contra de la Resolución N° 1099/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2072

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-08728330- -GDEMZA-SAYOT en el cual se solicita la rectificación del Decreto N° 2453 del 17 de noviembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aceptó la donación, a favor de la Provincia de Mendoza, efectuada por Federico Agustín Lombardi, DNI N° 35.969.713, por sí y en representación del señor Nicolás Robertino Lombardi, DNI N° 32.638.676 y PEDEMONTE INMOB S.A., CUIT N° 30-69082713-8, representada por el señor César Alfredo Catena, DNI N° 8.072.453, en su carácter de Apoderado y constante de una superficie de 14ha 1.230,05m2 que cubre los 7.057,07 metros lineales por 20m2 de ancho, de la denominada calle "Los Pozos", desde su nacimiento en la intersección con la Ruta 82 (Panamericana) y hasta alcanzar el ingreso al Puesto El Peral, con cargo a la custodia, mantenimiento y conservación de la calle en toda su extensión hasta los puestos el Peral y El Melocotón.

Que involuntariamente, al mencionar la Oferta de Donación, obrante en orden 19, se citó erróneamente la superficie de la donación, correspondiendo “14ha 1.230,05m2 que cubre los 7.057,07 metros lineales por 20 metros lineales de ancho, de la denominada calle “Los Pozos”, desde su nacimiento en la intersección con la Ruta 82 (Panamericana) y hasta alcanzar el ingreso al Puesto El Peral”, y no la allí mencionada.

Que en orden a ello y conforme el Artículo 49 de la Ley N° 9003, el irregular cumplimiento de algún requisito expresa o implícitamente exigido por el orden jurídico para el acto administrativo, constituye un vicio de éste.

Que a su vez el Artículo 50 de la citada Ley sostiene que los vicios se clasifican, de acuerdo a su gravedad, en muy leves, leves, graves y groseros.

Que el acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda, según el Artículo 77 Inciso a) de la señalada Ley y con efectos retroactivos, de conformidad con el Artículo 78 de la misma norma.

Por ello, conforme lo dispuesto por los Artículos 77 Inciso a) y 78 de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Aclárese el Artículo 1° del Decreto N° 2453 del 17 de noviembre del 2023 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1° - Acéptese la donación, a favor de la Provincia de Mendoza, efectuada por Federico Agustín Lombardi, DNI N° 35.969.713, por sí y en representación del señor Nicolás Robertino Lombardi, DNI N° 32.638.676 y PEDEMONTE INMOB S.A., CUIT N° 30-69082713-8, representada por el señor César Alfredo Catena, DNI N° 8.072.453, en su carácter de Apoderado y constante de una superficie de 14ha 1.230,05m2 que cubre los 7.057,07 metros lineales por 20 metros lineales de ancho, de la denominada calle “Los Pozos”, desde su nacimiento en la intersección con la Ruta 82 (Panamericana) y hasta alcanzar el ingreso al Puesto El Peral, con cargo a la custodia, mantenimiento y conservación de la calle en toda su extensión hasta los puestos el Peral y El Melocotón.”

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

AGB. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
a/c de M° de Energía y Ambiente

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2241

MENDOZA, 15 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-07404532- -GDEMZA-HIDROCARBURO; y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la Reforma Constitucional de 1994 y acorde a lo dispuesto en el Artículo 1 de nuestra Constitución Provincial, los yacimientos de hidrocarburos, como también toda otra fuente natural de energía, situada en subsuelo y suelo, pertenecen al patrimonio exclusivo, inalienable e imprescriptible del Estado Provincial.

Que con la sanción de la Ley Nacional N° 26197, se reconoció la vigencia del dominio y la administración de las Provincias sobre los recursos hidrocarburíferos y como lógica consecuencia del marco normativo descripto, la Provincia de Mendoza es la Autoridad Concedente, a través del Poder Ejecutivo Provincial, conforme lo establece la Ley Provincial de Hidrocarburos N° 7526 y Autoridad de Aplicación de la Ley de Hidrocarburos en su jurisdicción.

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1382/2025, se ha aprobado el Pliego Licitatorio de Condiciones Generales, (PLIEG-2025-04819956-GDEMZA-ENERMIN) para llamar a Licitación Pública Nacional e Internacional, para seleccionar interesados en la exploración y explotación de hidrocarburos en las áreas de la Provincia de Mendoza, República Argentina, el cual se ha actualizado y adecuado al cambio legislativo impuesto en la Ley N° 17319, mediante la reforma introducida por la Ley Bases N° 27742 y su Decreto Reglamentario N° 1057/2024.

Que el Departamento Técnico de la Dirección de Hidrocarburos procedió a individualizar las áreas libres, con yacimientos de hidrocarburos de interés de explotación, mediante Informe (IF-2025-07408065-GDEMZA-HIDROCARBURO), incorporado en orden 2 y ha descripto las condiciones de cada una de las áreas, acompañando plano y sus coordenadas, ubicación de los pozos existentes, información geológica que se tiene de cada una de ellas y otros antecedentes, información que se individualiza en Anexo I Área "ATAMISQUI"; Anexo II Área "El Manzano"; Anexo III Área "Loma Cortaderal-Cerro Doña Juana"; Anexo IV Área "Puesto Molina Norte" y Anexo V Área "Puntilla del Huicán".

Que conforme Artículo 6 del Pliego de Condiciones Generales (PLIEG-2025-04819956-GDEMZA-ENERMIN) aprobado por Decreto N° 1382/2025 (DECRE-2025-04985049-GDEMZA-ENERGAMB), el llamado a Licitación, definirá las ÁREAS a licitar; el Pliego de Condiciones Particulares de las áreas a licitar, el PAGO INICIAL y los aportes adicionales específicos, adicionados como APORTE OBLIGATORIO, que defina la Dirección de Hidrocarburos; el plazo de vigencia de las concesiones de explotación a licitar, conforme Artículo 35 de la Ley N° 17319, los formularios de presentación de OFERTAS, la FÓRMULA DE ADJUDICACIÓN y el procedimiento de adquisición de PLIEGO (mediante el cual se definirá el lugar, el precio y el mecanismo de pago para adquirir el PLIEGO y resultar ADQUIRENTE; el procedimiento para la entrega de información técnica; el lugar, día y horario de presentación de OFERTAS y FECHA DE APERTURA, cuya definición, podrá delegarse a la AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

Que se definen las siguientes condiciones para las áreas de explotación a licitar: a) PAGO INICIAL: equivalente al 0.5% de la producción acumulada proyectada (N_p) para los primeros 10 años del plan de explotación. Téngase presente que el pago inicial, puede ser abonado a prorrata desde el otorgamiento de la concesión y por un plazo máximo de 10 años y, siempre que ello sea solicitado por el concesionario ante la Autoridad de Aplicación durante los 30 días corridos posteriores a la publicación en el Boletín Oficial el Decreto de Adjudicación del área; la modalidad de pago a prorrata quedará sujeto a la aprobación de la Autoridad de Aplicación.

Que este Pago Inicial, no solo permite valorizar las áreas licitadas en función de las reservas estimadas por los oferentes, sino también, tiene como finalidad desalentar la sobrestimación del factor N_p mediante la incorporación de volúmenes de reservas de alta incertidumbre de forma que las proyecciones sean lo más conservadoras y realistas posibles.

Que respecto al plazo de las concesiones a licitar se define en 25 años, conforme Artículo 35 de la Ley N° 17319, a partir del día de la publicación en Boletín Oficial del Decreto que la otorgue.

Que el formulario de presentación de ofertas técnico-económicas (sobre B) se define en Anexo VII, y la fórmula de adjudicación para la selección de la oferta más conveniente, que ha desarrollado el Departamento de Explotación de la Dirección de Hidrocarburos en documento (IF-2025-07398709-GDEMZA-HIDROCARBURO) de orden 3, se incorpora mediante Anexo VI.

Que el valor del pliego para participar en este llamado a licitación, se precisa en la suma de USD 15.000 (dólares estadounidenses quince mil), los que resultarán pagaderos en pesos al tipo de cambio vendedor billete informado por el Banco de la Nación Argentina del día hábil anterior al pago. Y la cuenta corriente a la cual deberá ingresarse el pago (cuenta corriente en pesos N° 0020034- 9 081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas, C.U.I.T. N° 30-71723926-8, aprobado por Decreto N° 909/2021 (IF-2023-08183578-GDEMZA-SSEYM#MEIYE y ACTA-2021-04181554-GDEMZA-SECG#MEIYE).

Que corresponde delegar en la Dirección de Hidrocarburos, la determinación del procedimiento para la adquisición de Pliego, la definición del cronograma del proceso licitatorio, en la cual se precisarán las fechas del proceso licitatorio: fecha para cierre de compra de pliego, fecha de presentación de ofertas, fecha de apertura de ofertas, considerando que podrán modificarse, en función de las fechas de las publicaciones que se logre realizar, la que debe ser con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos a la fecha de apertura de sobres. Por ello, para una mejor concurrencia y conveniencia del proceso licitatorio, se delega en la Dirección de Hidrocarburos, la facultad de modificar el cronograma del proceso licitatorio del presente llamado a licitación.

Que el Jefe de Área Control Petrolero de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, ha extendido el Informe Técnico, IF-2025-07845520-GDEMZA-DGFA#SAYOT, incorporado al orden 24, sobre el estado de situación ambiental de las áreas objeto de licitación, que se incorpora como Anexo VIII del presente decreto, el cual concluye que las áreas Atamisqui, El Manzano y Puesto Molina Norte presentan pasivos para sanear que individualiza, mientras que las áreas Loma Cortaderal-Cerro Doña Juana y Puntilla del Huincan, en la actualidad no se encuentran instalaciones de superficie a abandonar y sin pasivos ambientales.

Que los pasivos ambientales existentes individualizados en las citadas áreas, tienen un sujeto pasivo obligado a su saneamiento, según surge de la Decisión Administrativa de la Dirección de Hidrocarburos N° 17/2023 IF-2023-04490960-GDEMZA-DHIDRO#MEIYE, referido a la reversión área Puesto Molina Norte, según surge de la DADH N° 20/2025, IF-2025-06709787-GDEMZA-HIDROCARBURO, referida a la reversión áreas El Manzano y según surge de la DADH N° 21/2025, IF-2025-06892473-GDEMZA-HIDROCARBURO, reversión área Atamisqui.

Que el pliego licitatorio general, define en el Artículo 3.52, PASIVOS AMBIENTALES PREEXISTENTES, a los que haya detectado la AUTORIDAD DE APLICACIÓN o la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, y conforme Artículo 14.21, el adjudicatario, deberá presentar un plan de trabajo y cronograma de tareas de saneamiento de los PASIVOS AMBIENTALES PREEXISTENTES.

Que en las áreas a licitar, que han sido recientemente revertidas, se ha dejado expresa reserva para que su saneamiento corresponda a la petrolera que los ha generado y que ha revertido el área, por lo que corresponde se deje expresa constancia que los pasivos ambientales individualizados en el informe técnico IF-2025-07845520-GDEMZA-DGFA#SAYOT, no estarán a cargo del adjudicatario.

Que el Artículo 3.13 del Pliego Licitatorio define a la COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN, como la Comisión conformada por Resolución de la AUTORIDAD DE APLICACIÓN, que intervendrá en todo el proceso licitatorio, que origine el LLAMADO A LICITACIÓN, conforme al PLIEGO, para la calificación de los OFERENTES y evaluación de OFERTAS, la que se conformará según previsiones del Artículo 149 del Decreto N° 1000/2015, conforme al cual, los órganos licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de pre-adjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas. Dicha comisión deberá estar integrada al menos por dos (2) o más personas, de acuerdo a

la envergadura de la contratación. Y en todos los casos deberá entenderse que por lo menos uno de los miembros tendrá que ser un especialista en la materia que se evalúa.

Que el Sr. Gobernador puede designarla, conforme Artículo 128 de la Constitución Provincial.

Que el presente decreto, se dicta en virtud de las previsiones de los Artículos 124 de la Constitución Nacional, Artículos 1 y 128, inciso 1 de la Constitución Provincial, Ley Nacional N° 17319 y modificatorias; Ley Nacional N° 26197, Ley Provincial N° 7526.

Que han tomado intervención los Departamentos Técnicos y Asesoría Letrada de la Dirección de Hidrocarburos, Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese a la Dirección de Hidrocarburos a convocar a Licitación Nacional e Internacional, conforme el Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2025-04819956-GDEMZA-ENERMIN) aprobado por el Decreto N° 1382/2025 (DECRE-2025-04985049-GDEMZA-ENERGAMB), para la selección de las ofertas más convenientes y adjudicación de concesiones de explotación, para las siguientes áreas libres, situadas en la Provincia de Mendoza:

- 1) "Atamisqui"; Anexo I.
- 2) "El Manzano"; Anexo II.
- 3) "Loma Cortaderal-Cerro Doña Juana"; Anexo III.
- 4) "Puesto Molina Norte"; Anexo IV.
- 5) "Puntilla del Huincan"; Anexo V.

Las coordenadas provisorias y descripción y antecedentes de cada área se encuentran en los Anexos I a V que forman parte del presente decreto.

Las Condiciones particulares para las áreas de explotación objeto del presente llamado comprenden:

- a) PAGO INICIAL: equivalente al 0.5% de la producción acumulada proyectada (Np) para los primeros 10 años del plan de explotación; teniendo presente que el pago inicial, puede ser abonado a prorrata desde el otorgamiento de la concesión y por un plazo máximo de 10 años, y siempre que ello sea solicitado por el concesionario ante la Autoridad de Aplicación durante los 30 días corridos posteriores a la publicación en el Boletín Oficial del Decreto de Adjudicación del área.
- b) Plazo de la concesión de explotación: 25 años, a partir del día de la publicación en Boletín Oficial del Decreto que la otorgue.
- c) Los pasivos ambientales existentes, individualizados en el informe técnico IF-2025-07845520-GDEMZA-DGFA#SAYOT, que se incorpora al presente como Anexo VIII, no estarán a cargo del adjudicatario.

La fórmula de adjudicación se define en Anexo VI y el formulario de presentación de ofertas técnico-

económicas (correspondiente al Sobre B), en Anexo VII.

Artículo 2º - PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO:

La licitación estará a cargo de la Dirección de Hidrocarburos dependiente de la Subsecretaría de Energía y Minería del Ministerio de Energía y Ambiente, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional N° 17319 y Ley Provincial N° 7526, quien definirá fecha hasta la cual puede comprarse el pliego; entrega de información técnica de las áreas objeto del Llamado a Licitación; el lugar, día y horario de presentación de OFERTAS y FECHA DE APERTURA.

Fíjese el valor del pliego para participar en la convocatoria en USD 15.000 (dólares estadounidenses quince mil), pagaderos en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete, del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al pago, pagaderos en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9 081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas, C.U.I.T. N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021.

Artículo 3º - Constitúyase una comisión evaluadora de ofertas "Comisión de Adjudicación", que intervendrá en el proceso licitatorio, para la recepción, evaluación, selección de las ofertas y orden de mérito de las mismas y su posterior elevación al Ministerio de Energía y Ambiente, con las facultades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y el presente decreto.

La Comisión que se constituye, estará integrada por los siguientes miembros:

- Subsecretario de Energía y Minería: Ing. Manuel Sánchez Bandini.
- Director de Hidrocarburos: Ing. Lucas Erio.
- Director de Gestión y Fiscalización Ambiental: Lic. Leonardo Fernández.
- Director de Regalías: Cdor. Jorge Domínguez.

Dicha Comisión elevará sus informes, previa evaluación y dictamen de los sectores técnicos, económicos financieros y legales de la Dirección de Hidrocarburos.

Artículo 4º - La publicación de la convocatoria a licitación deberá difundirse durante no menos de 10 días en los lugares y por medios nacionales e internacionales que se consideren idóneos para asegurar su más amplio conocimiento, buscando la mayor concurrencia posible. La publicación se efectuará con una anticipación mínima de 60 días corridos al indicado para el comienzo de recepción de ofertas y según lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 1382/2025.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2265

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-01952235- -GDEMZA-BIOECO, en el cual se tramita el reconocimiento del aumento del precio mensual a las empresas Servicios Urbanos Mendoza S.A. y Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. - U.T.E, por el servicio adjudicado mediante Resolución N° 50/2021-DPP ratificada por Decreto N° 1027/2021; y

CONSIDERANDO:

Que las empresas Servicios Urbanos Mendoza S.A. y Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. - U.T.E, son las adjudicatarias de la Licitación Pública N° 1001/2021-907, "Prestación integral del servicio de limpieza, segado, desmalezado, riego, iluminación y servicios conexos en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de la Gloria y Centro Cívico", Expediente: EX-2021-00483573- -GDEMZA-DPP#SAYOT adjudicada por Resolución N° 50/2021-DPP, ratificada por Decreto N° 1027/2021.

Que el Artículo 43 del Pliego de Condiciones Particulares sobre "Redeterminación del precio" prescribe la adecuación semestral del valor de los ítems licitados, conforme a la fórmula que en dicho artículo se especifica, la que comenzará a regir automáticamente el primer día posterior al término del semestre.

Que el Pliego de Condiciones Generales regula la Redeterminación del Precio, que si bien es un instituto de los contratos de obras públicas, inherente al mismo contrato; también es aplicable a los contratos que ofrecen servicios.

Que con motivo del proceso inflacionario que atraviesa nuestro país este afecta los precios en general como también la prestación de los servicios que la administración pública contrata, en consecuencia para lograr un equilibrio económico o para restablecer el equilibrio económico – financiero de los contratos en curso de ejecución, se acude a esta herramienta conocida como redeterminación del precio.

Que la relación contractual que la Dirección Biodiversidad y Ecoparque mantiene con la Empresa Adjudicada es de carácter bilateral y conmutativa, es decir, ambas partes deben cumplir con las obligaciones asumidas, recíprocas y determinadas, sin que las partes intervinientes se vean beneficiadas o perjudicadas por cuestiones externas al contrato, incluyendo las alteraciones económicas en general y/o de situaciones no previstas que influyan en el contrato.

Que si bien en los Contratos Administrativos de Obras Públicas o de Servicios, la intangibilidad del precio es un principio fundamental, dicha intangibilidad no impide reconocer que el precio sufra variaciones. El mismo Marienhoff, Miguel S., en su obra "Tratado de Derecho Administrativo", Abeledo-Perrot, T. III-B, 1998, p. 563, ha expresado: "El reconocimiento de las variaciones de precios no es potestativo sino obligatorio para las reparticiones públicas contratantes y las cláusulas contractuales que excluyen o limitan la responsabilidad estatal emergente del hecho del príncipe, o de supuestos que caigan dentro de la teoría de la imprevisión son írritas, si ellas fueran de carácter general."

Que esta herramienta denominada REDETERMINACION DEL PRECIO permite restablecer la ecuación económica financiera del contrato, cuyo objetivo es lograr la continuación y conclusión de las obligaciones contractuales asumidas, es esta redeterminación de precios la que contempla el Artículo 43 del Pliego de Condiciones Particulares bajo análisis, rigiendo las fórmulas para adecuar los ítems licitados, la que es aplicable cada seis meses.

Que en orden 3 el representante legal de las empresas Servicios Urbanos Mendoza S.A. y Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. - U.T.E, solicita se otorgue la redeterminación de precios acorde a los parámetros del Artículo 43 del Pliego de Condiciones Particulares y la documentación que acompaña, atento la variación en los precios de los insumos que se han tomado como obligatorios tales como: 1) mano de obra: CVS - Coeficiente de Variación Salarial conforme Convenio Colectivo de Trabajo 40/89 de la Federación Nacional de Camioneros, 2) combustibles y lubricantes: Valor surtidor (expendio al público)

de gasoil en estaciones de servicio YPF de la Ciudad de Mendoza y 3) otros costos: IPMNG-INDEC - Índice de Precios Mayoristas Nivel General s/INDEC, de acuerdo a los Pliegos de la Licitación Pública N° 1001/2021-907 y acorde al ítem 11 "BAREMO GENERAL DE OBRAS MENORES DE SERVICIOS CONEXOS" del Artículo 1º, Capítulo 1 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1001/2021-907.

Que la Dirección Biodiversidad y Ecoparque se reserva, mediante el Pliego mencionado, que lo detallado como BAREMO en el ítem 11, será utilizado para obras menores y servicios conexos a la licitación, bajo la condición de ser solicitado por la autoridad expresamente (Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1001/2021-907, Capítulo 1, Artículo 1º, ítem 11 "BAREMO GENERAL DE OBRAS MENORES-SERVICIOS CONEXOS"), cuyo precio será redeterminado de igual manera que los demás ítems.

Que en orden 26 obra volante de imputación preventiva N° 129 con el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia en orden 29.

Que Asesoría Legal de la Dirección Biodiversidad y Ecoparque en orden 15, entre otros puntos, entiende que correspondería autorizar la redeterminación de los precios de los ítems licitados para la prestación integral del servicio de limpieza, segado, desmalezado, riego, iluminación y servicios conexos en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de la Gloria y Centro Cívico, por la diferencia de precio mensual tomando como base de cálculo el siguiente: Expediente Principal (2021-483573) Monto base \$ 14.977.000,00 con más Pesos \$ 195.931.704,22 (correspondiente al 6º ajuste), más Pesos \$ 28.704.674,64 (correspondiente al 7º ajuste) cuyo total asciende a \$ 239.613.378,86; y que así también correspondería autorizar la redeterminación de precios en concepto de BAREMO (ítem 11) detallado en orden 3, adecuado semestralmente conforme a lo dispuesto por el Artículo 43 del Pliego de Condiciones Particulares y sujeto a requerimiento del Director de Biodiversidad y Ecoparque.

Que todo esto a fin de brindar las garantías suficientes para el cumplimiento contractual y no resentir el servicio brindado por la Adjudicataria a favor de la comunidad mendocina, conforme los Artículos Nros. 13 y 14 de la Ley N° 8945; 48 bis del Pliego de Condiciones Generales; 43 del Pliego de Condiciones Particulares –Pliegos de la Licitación Pública N° 1001/2021-907- y Ley N° 8706 y Artículo 146 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley N° 8706 y Decreto N° 1000/2015, Ley N° 8945 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese y reconózcase la adecuación de precios "Redeterminación" para el período comprendido entre MARZO-AGOSTO 2025, por un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 172.228.047,84), a la empresa Servicios Urbanos Mendoza S.A. - Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. - U.T.E., en concepto de: mano de obra: CVS - Coeficiente de Variación Salarial conforme Convenio Colectivo de Trabajo 40/89 de la Federación Nacional de Camioneros, combustibles y lubricantes: Valor surtidor (expendio al público) de gasoil en estaciones de servicio YPF de la Ciudad de Mendoza y otros costos: IPMNG-INDEC - Índice de Precios Mayoristas Nivel General s/INDEC, de acuerdo a los Pliegos de la Licitación Pública N° 1001/2021-907, "Prestación integral del servicio de limpieza, segado, desmalezado, riego, iluminación y servicios conexos en el Parque Histórico General San Martín, Cerro de la Gloria y Centro Cívico", tramitada por Expediente: EX-2021-00483573- -GDEMZA-DPP#SAYOT, adjudicada por Resolución N°

50/2021-DPP, ratificada por Decreto N° 1027/2021.

Artículo 2º - Autorícese y reconózcase la REDETERMINACIÓN DE PRECIOS en concepto de BAREMOS (Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 1001/2021-907, Capítulo 1, Artículo 1º, Item 11 "BAREMO GENERAL DE OBRAS MENORES DE SERVICIOS CONEXOS"), detallado en NO-2025-03056956-GDEMZA-BIOECO, obrante en orden 3 del Expediente EX-2025-01952235-GDEMZA-BIOECO, adecuado semestralmente conforme a lo prescripto por el Artículo 43 del mencionado Pliego y sujeto al requerimiento del Director de Biodiversidad y Ecoparque.

Artículo 3º- El gasto que demande lo dispuesto mediante el artículo primero y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 172.228.047,84), será atendido por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la Unidad de Gestión de Crédito: AE0001-41301-000, Unidad de Gestión de Consumo: AE0001 del Presupuesto de Erogaciones Vigente–Ejercicio 2025.

Artículo 4º - Autorícese a los servicios administrativos correspondientes a realizar los pagos proporcionales, hasta tanto se autoricen las nuevas adecuaciones de precios – redeterminaciones, mediante la emisión de la correspondiente norma legal.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2280

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2025

Visto, el Expediente N° EX-2025-06024032-GDEMZA-SAYOT, mediante el cual tramita la inscripción a nombre de la Provincia de Mendoza de un Inmueble para la construcción de una Estación Transformadora; y

CONSIDERANDO:

Que a través del FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD), se adquirió el inmueble ubicado en el distrito Villa San Carlos, departamento San Carlos, Mendoza, con nomenclatura catastral N° 16-99-00-1200-580375-0000-4, padrón ATM N° 16-0836-7, inscripto a nombre de su anterior propietario, PARDO JULIÁN RAÚL.

Que la operación de compra se realizó en el marco de los objetivos previstos por la Ley N° 8996 y normas complementarias, y conforme a las facultades conferidas al FOPIATZAD para la adquisición de bienes inmuebles destinados a proyectos estratégicos de la Provincia;

Que la Dirección General de Catastro ha emitido el correspondiente certificado de incorporación registral a favor de la Provincia de Mendoza;

Que ha intervenido la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado;

Que se han cumplido los recaudos administrativos y financieros, habiéndose efectuado el pago del precio

convenido, quedando el resto a la suscripción de la escritura traslativa de dominio a nombre de la Provincia;

Que corresponde instruir a la Escribanía General de Gobierno para la formalización del acto notarial, en resguardo de los intereses del Estado Provincial y en cumplimiento de la normativa vigente;

Que la presente actuación está exenta de sellado conforme lo establece el inc. 37 del Artículo 238 del Código Fiscal;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 9501 y Artículo 127 inc. a de la Ley N° 8706;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza para que proceda al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 16-99-00-1200-580375-0000-4, padrón ATM N° 16-0836-7, ubicado en distrito Villa San Carlos, departamento San Carlos, Mendoza, adquirido por la Provincia de Mendoza a través del FOPIATZAD, conforme constancias obrantes en el expediente EX-2025-06024032-GDEMZA-SAYOT.

Artículo 2° - La Escribanía General de Gobierno deberá efectuar las inscripciones registrales correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble y realizar todas las gestiones necesarias para la efectiva toma de razón a nombre de la Provincia.

Artículo 3° - El gasto que demande el presente decreto será atendido por el FOPIATZAD.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Resolución N°: 202

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-06924983-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual la Dirección de Contingencias Climáticas solicita la modificación de las escalas de retribuciones para los peritos tasadores por la verificación, tasación y notificación de daños por accidentes climáticos en inmuebles rurales de la Provincia de Mendoza para la campaña 2025/2026 de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 9083 y su Decreto Reglamentario N° 1658/18 de Emergencia Agropecuaria; y

Considerando:

Que dichos peritos tienen a su cargo la verificación, tasación y notificación de daños en inmuebles rurales de la Provincia de Mendoza, en el marco de la Ley N° 9083 de Emergencia Agropecuaria y el Decreto Reglamentario N° 1658/18;

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2538/94, la Dirección de Contingencias Climáticas es competente para realizar aquellas contrataciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 9083 reglamentada por el Decreto N° 1658/18;

Que a dichos fines y mediante Decreto N° 1953/04 se creó el Registro de Peritos Tasadores dentro de la órbita de la citada Dirección, estableciéndose además los requisitos para su designación y los modelos de contratos a celebrarse con los seleccionados;

que mediante Artículo 5° del Decreto N° 1953/04 se fija la competencia del ex Ministerio de Economía (actual Ministerio de Producción) a los fines de establecer la forma de pago de los contratos celebrados con dichos peritos;

Que siendo necesario actualizar las escalas de retribuciones para peritos tasadores instructores, practicantes y aprendices, se deja sin efecto la Resolución N° 10-MP-2025;

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio,

EL

MINISTRO DE PRODUCCIÓN

RESUELVE:

Artículo 1° - Establézcanse las escalas de retribuciones para peritos tasadores instructores, peritos tasadores practicantes y peritos tasadores aprendices contratados para el cumplimiento de la Ley N° 9083 de Emergencia Agropecuaria, que como Anexos I, II y III forman parte de esta resolución.

Artículo 2° - Déjese sin efecto la Resolución N° 10-MP-2025 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 3° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

LIC. RODOLFO JAVIER VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/11/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6163

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08824671- -GDEMZA-MESA#DGE mediante el cual se tramita la resolución para convocar al Concurso de Traslado en la Jerarquía Directiva a Directores/as que desempeñan sus cargos en Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Escolar dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo XIII de la Ley N° 4934, Estatuto del Docente, y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85, artículo 239 y subsiguientes;

Que dicha Ley y su reglamentación, según el art. 69, establece el derecho a solicitar traslado en el grado jerárquico mediante Concurso de Méritos y Antecedentes en los cargos vacantes existentes;

Que existen vacantes en cargos de Directores, en establecimientos dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria y de Educación Técnica y Trabajo;

Que corresponde aplicar lo establecido en los art. 62 y 63, Capítulo XIII del Decreto N° 313/85 y su modificatoria Decreto N° 250/18, art. 3, en lo referido a "el personal docente que se desempeña en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías "D" y "E" durante tres años (3), y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad para su traslado en escuelas de mejor ubicación", entendiéndose como mejor ubicación las escuelas con una zona igual o menor y más cercanas al domicilio del/de la participante;

Que el movimiento de traslado de Directores/as, se realizará en primera, segunda y tercer vuelta siguiendo, en las tres oportunidades, los órdenes de méritos emitidos por Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria y de Educación Técnica y Trabajo;

Que en orden 5 rola visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso de Traslado por antecedentes y méritos en la Jerarquía Directiva, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4934 Estatuto del Docente, del Decreto Reglamentario N° 313/85 y Decreto N° 250/18 para Directores titulares de las Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de La Dirección de Educación Técnica y Trabajo de acuerdo con las especificaciones del Anexo (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase que la realización del Concurso de traslado en la Jerarquía Directiva se realizará mediante la modalidad virtual sincrónica en línea.

Artículo 3ro.- Encomiéndese a las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes la determinación de los cronogramas respectivos para la realización del concurso aprobado en la presente resolución en lo relativo a: fecha de inscripción, publicación del Orden de Méritos provisorio, recepción de reclamos, publicación del Orden de Méritos definitivo, publicación de vacantes, fecha y hora de la realización del concurso e instructivos que sean requeridos para operativizar la convocatoria, que deberán estar en un todo de acuerdo con la presente resolución.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/11/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 6164

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08824671- -GDEMZA-MESA#DGE, mediante el cual se tramita la resolución para convocar al Concurso de Ascenso y Traslado en la Jerarquía Directiva en Escuelas que dependen de la Dirección de Educación Secundaria y de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno Escolar dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo XII y XIII de la Ley N° 4934, Estatuto del Docente y sus concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85, Artículo 239 y subsiguientes;

Que dicha Ley y su reglamentación, según el art. 69, establece el derecho a solicitar traslado en los grados jerárquicos mediante Concurso de Méritos y Antecedentes en los cargos vacantes existentes;

Que existen vacantes de cargos de Directores, Vicedirectores y Regentes en establecimientos dependientes de las Direcciones de Educación Secundaria y de Educación Técnica y Trabajo;

Que corresponde aplicar lo establecido en los art. 62 y 63, Capítulo XIII del Decreto N° 313/85 y su modificatoria Decreto N° 250/18, art. 3, en lo referido a "el personal docente que se desempeña en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías "D" y "E" durante tres años (3), y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por orden de antigüedad para su traslado en escuelas de mejor ubicación"; entendiéndose como mejor ubicación las escuelas con una zona igual o menor y más cercanas al domicilio del/de la participante;

Que el movimiento de Ascenso y Traslado de Vicedirectores/as y Regente/s se realizará en primera, segunda y tercera vuelta siguiendo en las tres oportunidades los Órdenes de Méritos emitidos por Junta Calificadora de Méritos de Educación Secundaria y de Educación Técnica y Trabajo, respetando el grado de escalafón;

Que en orden 5 rola visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro Convóquese a Concurso de Ascenso y Traslado por antecedentes y méritos en la Jerarquía Directiva, conforme a las disposiciones de la Ley N° 4934 Estatuto del Docente, del Decreto Reglamentario N° 313/85 y Decreto N° 250/18, para ASCENSO y TRASLADO de Vicedirectores y Regentes titulares de las Escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y de La Dirección de Educación Técnica y Trabajo de acuerdo con las especificaciones del Anexo (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2do.- Dispóngase que la realización del Concurso de traslado y ascenso en la Jerarquía Directiva se realizará mediante la modalidad virtual sincrónica en línea.

Artículo 3ro.- Encomiéndose a las Juntas Calificadoras de Méritos intervinientes la determinación de los cronogramas respectivos para la realización del concurso aprobado en la presente resolución en lo relativo a fecha de inscripción, publicación del Orden de Méritos provisorio, recepción de reclamos, publicación del Orden de Méritos definitivo, publicación de vacantes, fecha y hora de la realización del concurso e instructivos que sean requeridos para operativizar la convocatoria, que deberán estar en un todo de acuerdo con la presente resolución.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/11/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 1990

MENDOZA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08700375-GDEMZA-MESA#DGE en el que mediante RESOL-2024-716-E-GDEMZA-DGE se convocó al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a Cargos de Jerarquía Directiva en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-2361-DGE se aprueba el programa para el Concurso de Antecedentes, Méritos y oposición para optar a la jerarquía Directiva y se dispuso la Convocatoria a los docentes inscriptos para rendir dicho Concurso;

Que por RESOL-2024-6703-DGE y RESOL-6662-DGE-2024, se designan los jurados de cada Nivel y/o Modalidad que intervendrán en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceso a la Jerarquía Directiva;

Que el día 20 de octubre de 2025, se terminó con la evaluación de la tercera instancia del Concurso: Examen oral;

Que de ese modo los jurados de CCT/FP han completado las etapas con las tres evaluaciones previstas en la Resolución en un todo de acuerdo con lo que prescribe el Estatuto del Docente Ley N° 4934/84 y el Decreto N° 313/85;

Que el jurado entregó toda la documentación referida a las tres instancias evaluadas en el concurso, dando por finalizada su intervención;

Que habiendo terminado las instancias del Concurso de Jerarquía Directiva fue necesario especificar las vacantes de cargos jerárquicos en los Centros de Capacitación para el Trabajo y Formación Profesional.

Que la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo, ha definido que los cargos

jerárquicos a ofrecer sean los que corresponden a las vacantes de Director o Vicedirector hasta el 01 de setiembre de 2025;

Que una vez terminado el concurso de traslado y ascenso corresponde la realización del concurso de ingreso a la Jerarquía Directiva de acuerdo con el orden de mérito confeccionado por el jurado;

Que en caso de igualdad de puntaje en el orden establecido por el jurado, la prelación se resolverá por la valorización de los antecedentes de los concursantes incorporados en su inscripción al bono de puntaje 2025;

Que la determinación de puntaje en los bonos fue realizada por jurados especialistas designados en acuerdo entre el gobierno escolar y el sindicato docente;

Que es prioridad del gobierno escolar poner en valor la carrera docente y asignar los cargos que se encuentran vacantes dentro de cada nivel y modalidad;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1ro- Convóquese a los postulantes que aprobaron el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición 2025, para ingresar a la Jerarquía Directiva, al acto de ofrecimiento correspondiente el que deberá concretarse de acuerdo con las especificaciones marcadas por el Estatuto del Docente Ley N° 4934/84 y el Decreto N° 313/85.

Artículo 2do.- Dispóngase que el acto se realice con la modalidad virtual sincrónica.

Artículo 3ro.- Determinése que la inscripción de los postulantes al ingreso a la titularidad en la Jerarquía Directiva sea realizado mediante su carga a GEI EVENTOS 2026-Movimiento de Ingreso a la Jerarquía

Directiva CCCT/FP, en el que deberían incorporar:

- Declaración Jurada de Cargos (En caso de que exista rectificación con respecto a la que figura en GEI).
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Certificado Psicofísico Apto en vigencia que acredite Aptitud para el cargo al que el aspirante optare
- Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha o Constancia de no infractor a la ley electoral.

Artículo 4to.- Acuérdese que los cargos vacantes ofrecidos sean los existentes al 01 de setiembre de 2025.

Artículo 5to.- Facúltase a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Técnica y Trabajo a definir y publicar: Cronograma, Orden de méritos y Vacantes disponibles del presente Concurso.

Artículo 6to.- Defínase que los postulantes al concurso que nos ocupa, deberán:

1. Encontrarse en situación activa.
2. No figurar en el listado de deudores alimentarios.
3. Estar en situación de compatibilidad según Ley N° 9598 y Ley N° 6929.

4. Presentar al momento de ejercer su opción la siguiente documentación:

- a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y Constancia de CUIL
- b. Certificado Psicofísico Apto en vigencia que acredite Aptitud para el cargo al que el aspirante optare (Jerárquico y/o jerárquico en contexto de encierro)
- c. Declaración Jurada de cargos, RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE, según lo dispuesto en los artículos 9º y 12º de la Ley Nº 6929, su Decreto Nº 354/200, Ley Nº 9598 y su Decreto Nº 328/2025 (en caso de rectificación).
- d. Renuncia con fecha 31/01/2025 a todo cargo u horas que produzcan incompatibilidad.
- e. Constancia de emisión de voto en las distintas elecciones realizadas en nuestro país desde el año 2021 a la fecha. o constancia de No infractor a la ley electoral (<https://infractores.padron.gob.ar/>).
- f. Certificado de antecedentes penales vigente.
 - Junta Calificadora verificará que los y las aspirantes no sean deudores alimentarios morosos (<https://jusmendoza.gob.ar/deudores-alimentarios/>).

Artículo 7mo.- Establézcase que el Orden de Méritos se organice según el puntaje total obtenido en las tres instancias evaluativas del concurso.

Artículo 8vo.- Determínese que, en caso de empate, se apliquen como criterio de desempate los antecedentes y antigüedad cargados en el GEI para la obtención del bono 2025. Si el empate persistiera, la definición se realizará en función de la antigüedad del docente en la carrera.

Artículo 9no.- Resuélvase que la toma de posesión efectiva del Cargo sea el 01 de febrero de 2026.

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín oficial, comuníquese a quienes corresponda.

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución Nº: 34

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EE EX-2025-05374306- GDEMZA-FISCESTADO, en el que se tramita la designación en cargos vacantes de los Dres. Vinassa y Bollati Sanfeliu, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 021/25-F.E. se aceptó la renuncia del Dr. Mauricio S. Grinspan al cargo clase 074 – Funcionarios Director D Asesor - Fuera de Nivel de Fiscalía de Estado – código escalafonario 01002000007.

Que, atendiendo a las necesidades funcionales de este organismo de control extra poder, corresponde tramitar la baja de la agente Dra. Mariel Eliana Bollati Sanfeliu, D.N.I. Nº 33.440.032, Legajo/CUIL Nº

27-33440032-3 en el cargo que actualmente desempeña: clase 072 – Funcionarios Secretario Privado - Fuera de Nivel de Fiscalía de Estado – código escalafonario 1002000005, y designarla en el cargo vacante clase 074 - Funcionarios Director D Fuera de Nivel de Fiscalía de Estado – código escalafonario 01002000007.

Que asimismo por razones de servicio se propone designar en el cargo vacante, clase 072 - Funcionarios Secretario Privado - Fuera de Nivel de Fiscalía de Estado – código escalafonario 1002000005 al Dr. Juan Pablo Vinassa, D.N.I. N° 24.893.685.

Que a órdenes n° 06/20 de autos corre agregada la documentación, certificaciones y declaraciones juradas que respalda la designación de los referidos agentes.

Que a orden n° 25 obra el respectivo volante de imputación de cargos.

Que a orden n° 27 se encuentra la intervención y V°B° de Contaduría General de la Provincia, y la intervención en los volantes de afectación e imputación presupuestaria debidamente conformados para el trámite de autos.

Que a orden n° 31 obra intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el correspondiente V°B° del Señor Gobernador de la Provincia.

Que a orden n° 35 obra la autorización de desafectación presupuestaria.

Que a orden n° 42 se ha emitido Dictamen N° 742/25 de la Dirección de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado el cual, en su parte pertinente expresa: "...esta Dirección considera que, en mérito a los antecedentes acompañados, teniendo en cuenta las argumentaciones vertidas y el desarrollo general de este procedimiento, corresponde la emisión de la Resolución del Fiscal de Estado procediendo al nombramiento solicitado, sin perjuicio de la notificación a los órganos contables y financieros de la Provincia".

Que a órdenes n° 47/53 obra autorización para la afectación del crédito y los volantes de imputación presupuestaria preventiva de sueldos debidamente intervenidos por Contaduría General de la Provincia.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por las Leyes N° 728, y lo dispuesto por las Leyes N° 8.706, 8.743 y 8.897, y lo previsto por la Ley N° 9.601 de Presupuesto Año Vigente, Decreto Reglamentario N° 811/25 y demás normativa vigente:

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Dése de baja en el cargo clase 072 – Funcionarios Secretario Privado - Fuera de Nivel de Fiscalía de Estado – código escalafonario 1002000005 a la Dra. Mariel Eliana Bollati Sanfeliu, DNI N° 33.440.032, Legajo/CUIL N° 27-33440032-3.

Artículo 2°: - Desígnese en el cargo clase 074 – Funcionarios Director D – Asesor - Fuera de Nivel de Fiscalía de Estado – código escalafonario 1002000007, a la Dra Mariel Eliana Bollati Sanfeliu, DNI N° 33.440.032, Legajo/CUIL N° 27-33440032-3.

Artículo 3º: - Desígnese en el cargo clase 072 – Funcionarios Secretario Privado - Fuera de Nivel de Fiscalía de Estado – código escalafonario 1002000005, al Dr. Juan Pablo Vinassa, D.N.I. Nº 24.893.685, Legajo/CUIL Nº 20-24893685-2.

Artículo 4º: - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma legal será atendido con cargo a la cuenta general: 196013 – 41101- 00 U.G.G.: 100493 del Presupuesto Vigente Año 2025.

Artículo 5º: - Lo dispuesto en los artículos precedentes tendrá vigencia a partir de la fecha de la presente.

Artículo 6º: - La presente resolución será notificada a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7º: - Comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M SIMÓN

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 43

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el EX-2025-08765632-GDEMZA-FISCESTADO, y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia se tramita la modificación del presupuesto vigente para el ejercicio año 2025 de esta Fiscalía de Estado.

Que la modificación solicitada resulta indispensable para poder adecuar las partidas de gasto a la ejecución del presupuesto del año en curso.

Que por tanto se deben realizar los ajustes del presupuesto de esta Jurisdicción 1-15-01 Fiscalía de Estado, a fin de poder disminuir la partida: 41301 - 00 en \$ 130.000.000,00 - Pesos Ciento Treinta Millones, con 00/100-; y aumentar la partida: 41306 – 00, por el mismo importe en \$130.000.000,00 - Pesos Ciento Treinta Millones, con 00/100.

Que esta modificación no implica un incremento del gasto autorizado a nivel total para la Jurisdicción, en tanto se han diligenciado los volantes de reserva y modificación del crédito a órdenes nº 02/04 y su correspondiente imputación a órdenes nº 08/09 del expediente de referencia.

Que a órdenes nº 05 y 10 obra el Vº Bº de Dirección de Administración de Fiscalía de Estado.

Que la modificación que se tramita en autos se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 9.601 y los artículos correspondientes de su Decreto Reglamentario Nº 811/25, y en un todo de acuerdo a lo dispuesto por las Leyes Nº 8.706, Nº 8.743; modificatorias y reglamentarias.

Por ello y de acuerdo con las facultades otorgadas a Fiscalía de Estado, con autonomía del manejo presupuestario, de acuerdo con las funciones administrativas que le son propias a un Órgano de Control por mandato de los artículos 177 y concordantes de la Constitución de Mendoza, conjuntamente con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 728, lo dispuesto por Ley de Presupuesto Nº 9.601 Ejercicio Vigente Año 2025, Decreto Reglamentario Nº 811/25, y lo dispuesto por la Ley 8.706, junto a las Leyes 8.743 y demás normativa vigente:

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 130.000.000,00 - Pesos Ciento Treinta Millones, con 00/100

Artículo 2º: - Notificar la presente Resolución a Contaduría General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.

Artículo 3º: - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/11/2025 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 44

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente N° EX-2025-08801580-GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "CUMPLIMIENTO DECRETO N° 1680/2024. SEXTO PERIODO TARIFARIO", y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Ley N° 6497, según texto Ley N° 7543, Decreto N° 196/1998, modificado por Decreto N° 2704/2008 y el "Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario" previsto en los Contratos de Concesión de las prestatarias del servicio público de distribución de energía eléctrica de la Provincia de Mendoza.

Que el Decreto Provincial N° 1680/2024 aprueba el "Procedimiento de Adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD)".

Que en cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos Transaccionales, celebrados entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica (EDEMZA, Decreto N° 70/2023; EDESTESA, Decreto N° 366/2023; La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., Decreto N° 789/2023; Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo Ltda., Decreto N° 1253/2023), se ha incorporado al valor agregado de distribución de cada empresa el monto correspondiente al Plan de Obras adicionales.

Que en el período Agosto 2025 - Octubre 2025 no hubo actualización del Valor Agregado de Distribución por no superar la variación del IPC publicado por el INDEC, el umbral del 7% trimestral establecido en el Anexo I punto 4 del Decreto Provincial N° 1680/2024.

Que corre agregado informe Técnico-Regulatorio de la Gerencia Técnica de la Regulación con los detalles específicos y técnicos de la realización del presente estudio tarifario correspondiente al esquema de Noviembre 2025 - Enero 2026.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Que en razón de encontrarse ausente temporalmente el Director Ing. Héctor Laspada, la Resolución se emite por la Presidencia del EPRE ad referendum y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 6497; Decreto Reglamentario N° 1621/1997 y Artículo 2° del Reglamento de Directorio.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 54 y 61 de la Ley N° 6497 y Artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 1621/1997; normas concordantes y complementarias;

**LA PRESIDENTA DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO**

RESUELVE:

1. Poner en vigencia los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución (VAD Propio) de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, que regirán a partir de los consumos del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, según Anexo I de la presente.
2. Poner en vigencia el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) aplicable a todos los Usuarios Finales de la Provincia de Mendoza que regirán a partir de los consumos del 01 de Noviembre de 2025 y hasta el 31 de Enero de 2026, según Anexo II de la presente.
3. Poner en vigencia los Costos Propios de Distribución y Gastos de Comercialización reconocidos a cada Distribuidora, que regirán a partir del 01 de Noviembre de 2025 según Anexo III de la presente.
4. Poner en vigencia los nuevos valores de los Cargos por Servicios previstos en el Régimen Tarifario, aplicables por las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, a partir del 01 de Noviembre de 2025, según Anexo IV de la presente.
5. Disponer que el porcentaje de incremento del Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF), a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución EPRE N° 043/2024, es del 17,4% a partir de Noviembre de 2025.
6. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos y archívese.

LIC. ANDREA SALINAS
Presidenta EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9332282 Importe: \$ 10530

07/11/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 46

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

Las actuaciones EPRE N° EX-2025-08788607-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "CUADROS TARIFARIOS EDEMSA EDESTE S.A. Y LA COOPERATIVA EMPRESA ELÉCTRICA DE GODOY CRUZ LTDA. NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025 - ENERO 2026".

CONSIDERANDO:

Que, resulta aplicable lo dispuesto por el Artículo 43 incisos a), b) y c) de la Ley N° 6497, el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 196/1998 (modificado por Decreto N° 2704/2008), y el Procedimiento para la Actualización del Cuadro Tarifario previsto en los Contratos de Concesión.

Que, la Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 434/2025, publicada en el Boletín Oficial en fecha 03/11/2025, establece los precios estacionales aplicables para el período comprendido entre el 1° de Noviembre de 2025 y el 30 de Abril de 2026. Que, dicha Resolución fija los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE), los valores correspondientes por el Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal (PET), y los Precios Sin Subsidio Estado Nacional. Que, la distribuidora debe reflejar en las facturas de sus usuarios el monto del subsidio correspondiente, el cual deberá identificarse como "Subsidio Estado Nacional". Que, se incorpora dentro de la estructura de los precios estacionales un componente específico correspondiente a los Servicios y Adicionales del Sistema (PS), destinado a recuperar los costos sistémicos asociados a: los servicios de reserva de corto plazo; los servicios de confiabilidad; los costos de logística e impuestos a los combustibles; los sobrecostos de generación forzada y la valorización de pérdidas.

Que, respecto de las bonificaciones sobre el POTREF, el PEE y el PS para los usuarios segmentados en Nivel 2 y Nivel 3, se deben aplicar los valores de la Resolución SE N° 036/2025 (Anexo: Tabla Mensual de Bonificaciones). Que se mantienen los topes de consumo subsidiado definidos en la Resolución SE N° 090/2024 para el período: a) para la demanda de usuarios NIVEL 2, el límite del consumo base se fija en trescientos cincuenta (350) kWh/mes; b) para la demanda de usuarios NIVEL 3, el límite del consumo base se fija en doscientos cincuenta (250) kWh/mes. El consumo excedente de los usuarios del NIVEL 2 y NIVEL 3 será valorizado al precio definido para N1.

Que, mediante Artículo 5° de la Resolución SE N° 359/2025 se estableció, a partir del 1° de Agosto de 2025, en 1647 \$/MWh el valor del recargo previsto por el artículo 30° de la Ley N° 15336, sustituido por el Decreto N° 450/2025, que integra el FONDO NACIONAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (FNEE).

Que, oportunamente la Secretaría de Energía determinó para la elaboración de los cuadros tarifarios correspondientes a las Entidades de Bien Público y Clubes de Barrio y Pueblo, la aplicación de los precios estacionales correspondiente al consumo base de los usuarios residenciales NIVEL 2 para el total del volumen consumido. Todos estos y demás aspectos vinculados a facturación fueron abordados mediante Resolución EPRE N° 078/2024 y demás instructivos de implementación, resultandos vigentes para el período de actualización.

Que, resulta aplicable lo establecido por el Decreto N° 1680/2024, en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) y demás instrumentos, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2025.

Que, el Memo GTR N° 025/2025 determina el Valor Agregado de Distribución (VAD), los Cuadros

Tarifarios de VAD Propios de las distribuidoras eléctricas y el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF).

Que, el Memo AAM-GTR N° 165/2025 analiza los aspectos técnicos y regulatorios para la elaboración de los cuadros tarifarios, los costos de abastecimiento correspondientes y el impacto en las tarifas de usuario final para el período Noviembre 2025 - Enero 2026.

Que la Resolución de Presidencia EPRE N° 045/2025, aprueba los Costos de Abastecimiento para el trimestre Noviembre 2025 – Enero 2026.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Cuadro Tarifario a Usuario Final aplicable a partir de los consumos registrados por los usuarios desde el 01 de Noviembre de 2025.

Que en razón de encontrarse ausente temporalmente el Director Ing. Héctor Laspada, la Resolución se emite por la Presidencia del EPRE ad referendum y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 6497; Decreto Reglamentario N° 1621/1997 y Artículo 2° del Reglamento de Directorio.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 54 y 61 de la Ley N° 6497 y Artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 1621/1997; normas concordantes y complementarias;

**LA PRESIDENTA DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO**

RESUELVE:

1. Aprobar el cálculo de los valores del PPST Común (\$/kW) a incorporar en los Cuadros Tarifarios a Usuario Final, según el siguiente detalle:

Mes de vigencia	Para la Demanda N2 base	Para la Demanda N3 base	Para la Demanda N1 y Resto de demanda	Sin Subsidio Estado Nacional
Noviembre 25	3046	4383	8862	8862
Diciembre 25 – Enero 26	3102	4431	8862	8862

2. Aprobar el cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I.1 de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Noviembre de 2025.

3. Aprobar el cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Con Subsidio Estado Nacional, según ANEXO I.2 de la presente, con vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026.

4. Aprobar el cálculo de los valores del Cuadro Tarifario a Usuario Final - Sin Subsidio Estado Nacional, según ANEXO II de la presente, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2025 al 31 de Enero de 2026.

5. Aprobar el cálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial

Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018”, según ANEXO III.1 de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Noviembre de 2025.

6. Aprobar el cálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Régimen Especial Entidades de Bien Público – Resolución EPRE N° 201/2018”, según ANEXO III.2 de la presente, con vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026.

7. Aprobar el cálculo de los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO IV.1 de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Noviembre de 2025.

8. Aprobar el cálculo de los valores del Cuadro Tarifario para Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, según ANEXO IV.2 de la presente, con vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026.

9. Aprobar el cálculo de los valores de los “Parámetros base para el cálculo de las compensaciones tarifarias”, en base a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto N° 9601, Decreto N° 1742/2016 y Resolución Secretaría de Servicios Públicos N° 018/2017, Decreto N° 1680/2024, Res. SE N° 434/2025, para el cálculo de los subsidios y compensaciones a cargo del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (Artículos 74 y 75 Ley N° 6497, texto Ley N° 7543), que como ANEXO V forma parte de la presente, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026.

10. Aprobar el cálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE), Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y Precio de Servicios (PS) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO VI.1 de la presente, con vigencia a partir del 01 hasta el 30 de Noviembre de 2025.

11. Aprobar el cálculo de los valores de las “Tarifas de Referencia para el cálculo del Ajuste Precios Estabilizados de la Energía (PEE), Precio de Referencia de la Potencia (POTREF) y Precio de Servicios (PS) para Clubes de Barrio y Pueblo”, según ANEXO VI.2 de la presente, con vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2025 hasta el 31 de Enero de 2026.

12. Instruir a las distribuidoras eléctricas provinciales a implementar los aspectos de facturación señalados mediante Artículos 12 a 22 de la Resolución EPRE N° 078/2024, e instructivos de implementación vigentes, en particular aquellos referidos al Decreto N° 218/2025.

13. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias y emitir los instructivos necesarios para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.

14. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución con sus anexos y archívese.

Lic. ANDREA SALINAS
Presidenta EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9332296 Importe: \$ 33960
07/11/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 47

MENDOZA, 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

Las actuaciones EPRE Expediente N° EX-2025-08901780-GDEMZA-EPRE#SSP caratuladas "NUEVOS VALORES GRILLA ALUMBRADO PÚBLICO. SISTEMA SOLIDARIO DE COMPENSACIÓN. RESOLUCIÓN SE 434/2025. NOVIEMBRE 2025".

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la Ley N° 9356, en su apartado final, establece un Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público para los Municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato; poniendo en cabeza del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) determinar el nivel y los mecanismos de aplicación de los cargos por servicio de alumbrado público para dichos Municipios como así también los procedimientos de compensación correspondientes.

Que, asimismo, faculta a la Secretaría de Servicios Públicos (SSP) en su carácter de Autoridad de Aplicación del sector eléctrico, a dictar la normativa reglamentaria que resulte necesaria y a poner en vigencia la aplicación de los mencionados cargos del servicio, disponiendo que el EPRE será el encargado del control respectivo.

Que la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 091/2020, en lo que aquí concierne, dispuso: aprobar y poner en vigencia los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público; incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados, en las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las Distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el citado Sistema; instruir al EPRE a actualizar los valores de los Cargos del servicio de Alumbrado Público del Sistema Solidario, cuando se registren variaciones en el Costo de Abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución, los cuales serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros base para la determinación de la compensación de alumbrado público.

Que en idéntico sentido el Artículo 18 de la Ley N° 9601 prevé que -sin perjuicio de las distintas modalidades de asignación y reconocimiento de los subsidios aprobados, y con el mismo objeto de evitar el desfinanciamiento del Fondo Provincial Compensador de Tarifas (FPCT)-, los eventuales incrementos que se registren en el costo de abastecimiento de energía eléctrica y/o del Valor Agregado de Distribución serán trasladados en la proporción que corresponda a los parámetros obtenidos como base para la determinación de los subsidios, incluida la compensación de alumbrado público.

Que oportunamente, mediante Resolución EPRE N° 195/2025, se aprobó la actualización de los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza como consecuencia de las variaciones en el Costo de Abastecimiento (Resolución SE N° 334/2025).

Que mediante Resolución Secretaría de Energía de la Nación N° 434/2025, se establecen nuevos valores para el Precio de Referencia de la Potencia (POTREF), Precios Estabilizados de la Energía (PEE), Precio Estacional del Transporte (PE), Precio de Servicios (PS) y Precios sin Subsidio Estado Nacional para el período Noviembre 2025 – Enero 2026.

Que, resulta aplicable lo establecido por el Decreto N° 1680/2024, en cuanto al Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF) y demás instrumentos, con vigencia a partir del 01 de Noviembre de 2025.

Que, el Memo GTR N° 025/2025 determina el Valor Agregado de Distribución (VAD), los Cuadros

Tarifarios de VAD Propios de las distribuidoras eléctricas y el Cuadro Tarifario de Valor Agregado de Distribución de Referencia a Usuario Final (VADRUF).

Que el Memo AAM-GTR N° 166/2025, sugiere actualizar los valores de Cargos de Alumbrado Público vigentes para la Grilla del Sistema Solidario de Compensación, en base al análisis de la facturación, de la recaudación del Sistema, la evolución estimada de los saldos acumulados y los impactos sobre la facturación del resto de los usuarios de las distintas categorías tarifarias, a partir de lo dispuesto en Resolución SSP N° 091/2020 y Resolución SE N° 434/2025 y Decreto N° 1680/2024, considerando además la disminución estacional esperada en el consumo de alumbrado público municipal para el período estival.

Que la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención que le compete, expresando no tener objeciones que formular respecto del procedimiento llevado a cabo. Puntualmente, expresa que el acto a dictarse encuentra suficiente y debida motivación cumplimentando además los recaudos en relación con el objeto, competencia, voluntad y forma normados en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Que en razón de encontrarse ausente temporalmente el Director Ing. Héctor Laspada, la Resolución se emite por la Presidencia del EPRE ad referendum y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 6497; Decreto Reglamentario N° 1621/1997 y Artículo 2° del Reglamento de Directorio.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 54 y 61 de la Ley N° 6497 y Artículo 8 del Decreto Reglamentario N° 1621/1997; normas concordantes y complementarias;

**LA PRESIDENTA DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
AD REFERÉNDUM DEL DIRECTORIO**

RESUELVE:

1. Aprobar los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato-, según Anexo, con vigencia para las facturas que se emitan a partir de la publicación de la presente resolución.
2. Delegar en la Gerencia Técnica de la Regulación la facultad de dictar todas las disposiciones aclaratorias que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la presente resolución.
3. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Energía y Ambiente, a efectos de que tome conocimiento de las pautas de actualización utilizadas para la elaboración de la Grilla de Cargos de Alumbrado Público, aprobada según Anexo.
4. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución y archívese.

Lic. ANDREA SALINAS
Presidenta EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9332301 Importe: \$ 16470
07/11/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7495

VISTO:

El Expte. N° 2025-001540/I1-GC caratulado: SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO – S/ACEPTAR EN DONACIÓN ELEMENTOS VARIOS OFRECIDOS POR LA CONSULTORA KNIGHT PIÉSOLD ARGENTINA A LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que en la actuación N° 1, obra NOTA I 2025-025236, mediante la cual el Departamento de Jardines Maternales y Escuelas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita se elabore acto administrativo a efectos de aceptar en donación los bienes cedidos por la consultora Knight Piésold.

Que la Sra. Valeria Torrens, DNI 28172992, Gerente de Recursos Humanos de Knight Piésold, manifiesta su vocación de donar, indicando que los bienes sean destinados a la Dirección de Educación y Capacitación Laboral.

Que de acuerdo a la Ley 1079, Art.71 - Inc. 4, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la aceptación de donaciones y en este sentido que, a fin de integrar los bienes al inventario como donación, es necesaria su correspondiente individualización, describiendo color, marca, tamaño, número de serie y demás detalles que sirvan para su identificación.

Que en virtud de las funciones inherentes a este H.C.D., se sanciono con fecha 9 de septiembre de 2025, la Ordenanza 7484/2025 procediendo a aceptar los bienes en donación.

Que en la actuación 13, Secretaría de Desarrollo Humano, informa que debido a un error involuntario de la Consultora Knight Piésold, la cantidad de sillas fijas de escritorio a donar son tres y no ocho como se comunicara oportunamente, adjuntando nota aclaratoria a tales fines.

Que atentos a estas circunstancias. corresponde la modificación de la Ordenanza 7484/2025.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza 7484/2025 el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°: Acéptese la donación de los bienes que a continuación se detallan, por parte de Knight Piésold Argentina Consultores SA, en la persona de su Gerente de Recursos Humanos, Valeria Torrens, DNI 28172992.

BIEN DONADO

CINCO (5) ESCRITORIOS USADOS

DIEZ (10) SILLAS ERGONÓMICAS USADAS

TRES (3) SILLAS FIJAS DE ESCRITORIO USADAS

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7495/2025 sancionada por Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Registro Municipal. ARCHIVESE.

Intendencia, 04 de Noviembre de 2025

Lic. MARCELA FERNANDEZ
Pte. del Honorable Concejo Deliberante en
ejercicio de la Jefatura del Departamento Ejecutivo

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaria de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9328345 Importe: \$ 7290
07/11/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3216

VISTO el Expte. N° 6858/2025 (390/2025 HCD), iniciado por el Sr. Concejel del Bloque de la Unión Cívica Radical, Sergio Dubé, mediante el cual solicita la implementación del Régimen de Incentivos Fiscales a la Inversión Estratégica y de Alto Impacto, en el departamento, y;

CONSIDERANDO el actual contexto económico nacional y su impacto en la actividad productiva y la generación de empleo en el departamento; el proyecto de Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2025; el Código Tributario Municipal vigente y la voluntad expresa de este Cuerpo de generar herramientas activas para la reactivación económica local.

QUE en virtud de la autonomía municipal consagrada por la Constitución Nacional y Provincial y conforme a las facultades conferidas por el Código Tributario Municipal, es potestad de este Concejo Deliberante legislar en materia tributaria y establecer regímenes que promuevan el desarrollo económico y el bienestar general de la comunidad.

QUE la situación económica actual exige que el Estado Municipal adopte un rol proactivo y contracíclico, implementando políticas públicas que incentiven la inversión privada, fomenten la creación de empleo genuino y fortalezcan el tejido productivo local frente a las adversidades.

QUE es un objetivo estratégico para el Departamento posicionarse como un polo de atracción para nuevas inversiones, diversificando su matriz económica en áreas de alto valor agregado como la industria y la logística, que por su naturaleza generan empleo de mayor calidad y estabilidad.

QUE para atraer inversiones de gran envergadura, es indispensable ofrecer un marco de previsibilidad y seguridad jurídica, estableciendo beneficios plurianuales que sean proporcionales al ciclo de maduración de dichos proyectos, principio que encuentra sustento en el artículo 27º del Código Tributario Municipal, el cual establece que las exenciones por tiempo determinado rigen hasta su expiración aun cuando la norma que las crea fuese derogada.

QUE la estructura de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene, definida en la Ordenanza Tarifaria, permite segmentar a los contribuyentes por su escala y aporte potencial, posibilitando la creación de un régimen de fomento que otorgue mayores beneficios a quienes representan una mayor inversión, en un claro ejercicio del principio de equidad y proporcionalidad fiscal.

QUE las empresas de escala global valoran y gestionan activamente su impacto social y ambiental (Enviromental, Social y Governance-ECG), por lo que un régimen de incentivos que reconozca y premie el cumplimiento de metas en sostenibilidad, desarrollo de la comunidad e inclusión, resulta una herramienta de fomento más sofisticada y efectiva.

QUE la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2025 ya establece en su artículo 113º un beneficio general de exención por un (1) año para todos los nuevos emprendimientos, sirviendo dicho beneficio como base para el presente régimen especial, superador y de carácter opcional.

QUE es necesario articular la creación de este nuevo régimen especial con el beneficio general ya contemplado, estableciendo que el presente es un sistema opcional y superador, destinado a inversiones estratégicas, debiendo coexistir ambas normativas durante el ejercicio fiscal en curso para respetar los derechos adquiridos.

QUE para garantizar la integridad del régimen y la correcta asignación del esfuerzo fiscal, es fundamental dotar a la presente norma de cláusulas anti-elusivas que prevengan maniobras de mala fe, tales como la baja y alta de empresas con el único fin de acceder al beneficio.

QUE finalmente, todo régimen de fomento debe ir acompañado de un sistema de control y auditoría eficiente y administrativamente viable para el estructura municipal, que asegure la efectiva contraprestación por parte de los beneficiarios.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Hacienda y Presupuesto y Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 3216/2025

CAPÍTULO 1: DEL OBJETO Y ALCANCE

ARTICULO 1º: (Creación) Créase el “Régimen de Incentivos Fiscales a la Inversión Estratégica y de Alto Impacto”, en el ámbito del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2º: (Objeto) El presente régimen tiene por objeto incentivar la radicación de nuevos emprendimientos de gran escala en sectores estratégicos, mediante el otorgamiento de beneficios fiscales

plurianuales, condicionados al cumplimiento de metas de alto impacto para el desarrollo local.

ARTÍCULO 3º: (Beneficiarios) Podrán ser beneficiarias del presente régimen, las personas humanas o jurídicas que tengan por objeto nuevos emprendimientos, cuya actividad principal tenga asignada en la Ordenanza Tarifaria una Tasa para los Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene Anual, igual o superior a las cinco mil (5.000) Unidades Tributarias, siendo ésta su primera habilitación municipal para el nuevo emprendimiento.

ARTÍCULO 3º Bis: (Exclusiones por Continuidad Empresarial) A los fines de la presente Ordenanza, no se considerará "nuevo emprendimiento" y, por lo tanto la Autoridad de Aplicación presumirá la existencia de continuidad empresarial, salvo prueba en contrario, cuando se verifiquen al menos dos (2) de las siguientes circunstancias: a) mantenimiento de la mayor parte del personal de una empresa preexistente; b) uso del mismo nombre de fantasía; c) idéntico domicilio comercial.

Asimismo, se faculta al Poder Ejecutivo a interpretar el presente, en función de los antecedentes y documentación presentada.

ARTÍCULO 4º: (Beneficio Integral de Radicación) Los beneficiarios del presente régimen gozarán de una exención total (100%) sobre los siguientes tributos municipales: a) durante la fase de construcción y puesta en marcha (por única vez): 1. Derechos de Edificación y Obras en General (Título IV de la Ordenanza Tarifaria). 2. Derechos de Ocupación de Espacio Público (Título IX) vinculados a la obra. 3. Derechos de Inspección y Habilitación de Instalaciones (Título III). b) Durante la fase de operación (por los plazos del Capítulo II): Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene (Título XV).

ARTÍCULO 4º Bis: (Régimen Opcional y Excluyente) La adhesión al presente Régimen es de carácter voluntario. El otorgamiento del beneficio bajo esta Ordenanza reemplaza y excluye la aplicación de cualquier otro beneficio de exención general para nuevos emprendimientos contemplados en la Ordenanza Tarifaria Anual vigente. El cómputo de los plazos se iniciará a partir de la fecha de notificación de la resolución que admite la adhesión al presente régimen (para los Derechos de Edificación y espacio Público) y de la habilitación municipal para los derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene (Título XV).

ARTÍCULO 4º Ter: (Procedimiento Administrativo Acelerado)

Iniciados los expedientes de los interesados en acogerse al presente Régimen por Mesa de Entradas, los mismos al ser identificados tramitarán por una ventanilla única de Prioridad Estratégica que obligará a todas las áreas municipales intervinientes a dar tratamiento expedito al mismo, reduciendo al mínimo los plazos de tramitación y resolución.

CAPÍTULO II: DE LOS RÉGIMENES DE FOMENTO Y PLAZOS BASE

ARTÍCULO 5º: (Categorías de Fomento) Establézcanse dos regímenes de fomento, según la magnitud del aporte tributario potencial: a) **RÉGIMEN PRODUCTIVO:** Para nuevos emprendimientos beneficiarios cuya actividad principal tenga asignada en la Ordenanza Tarifaria una tasa anual entre cinco mil (5.000) y diez mil (10.000) Unidades Tributarias. b) **RÉGIMEN ESTRATÉGICO:** Para nuevos emprendimientos beneficiarios cuya actividad principal tenga asignada en la Ordenanza Tarifaria una tasa anual superior a las diez mil (10.000) Unidades Tributarias.

ARTÍCULO 6º: (Beneficios y Plazo Base) Los beneficiarios admitidos en los regímenes gozarán de una exención total (100%) sobre los tributos de operación (inciso "b" del artículo 4º), por los siguientes plazos base: a) Para el Régimen Productivo: un plazo base de TRES (3) AÑOS. b) Para el Régimen Estratégico: un plazo base de CINCO (5) AÑOS.

ARTÍCULO 6º Bis: (Condiciones para el Mantenimiento del Beneficio Base) El primer año de exención será

de aplicación automática con la adhesión al régimen. Para mantener el beneficio a partir del segundo año y durante el resto del plazo base, el contribuyente deberá acreditar anualmente el cumplimiento de al menos UNA (1) de las siguientes metas mínimas, según el régimen al que pertenezca.

a) Para el Régimen Productivo:

1. Meta de Empleo: Mantener una nómina registrada y permanente de al menos CINCO (5) empleados.
2. Meta de Inversión: Acreditar la realización de inversiones en activos fijos productivos por un monto equivalente a QUINCE (15) veces el valor de la tasa anual que le hubiera correspondido tributar.

b) Para el Régimen Estratégico:

1. Meta de Empleo: Mantener una mínima registrada y permanente de al menos VEINTICINCO (25) empleados.
2. Meta de Inversión: Acreditar la realización de inversiones en activos fijos productivos por un monto equivalente a CUARENTA (40) veces el valor de la tasa anual que le hubiera correspondido tributar.

CAPÍTULO III: DE LOS INCENTIVOS ADICIONALES POR IMPACTO LOCAL

ARTÍCULO 7º: (Principio de Extensión) Los beneficiarios de cualquiera de los dos regímenes, podrán extender el plazo de su beneficio fiscal base mediante el cumplimiento anual y voluntario de las metas de impacto adicional que se detallan en el presente capítulo.

Cada meta adicional cumplida por primera vez, adicionará al plazo total del beneficio los años que correspondan, por única vez. En los años subsiguientes, el mantenimiento de dicha meta será un requisito para conservar el plazo ya extendido, pero no generará una nueva acumulación de años por la misma causa.

ARTÍCULO 8º: (Eje de Empleo y Desarrollo Local) a) Incentivo por Empleo a Gran Escala: El beneficiario que acredite la creación y mantenimiento de una nómina de CINCUENTA (50) o más empleados en relación de dependencia, bajo la modalidad de contratación por tiempo indeterminado, extenderá el plazo de su beneficio en TRES (3) AÑOS ADICIONALES. b) Incentivo por Empleo Local: El beneficiario que acredite anualmente que, como mínimo, el ochenta por ciento (80%) de su nómina total de personal posee domicilio real en el Departamento, extenderá el plazo de su beneficio en UN (1) AÑO ADICIONAL. "Este beneficio no será acumulable con el obtenido en el inciso a) del presente artículo". c) Incentivo por Cadena de Valor Local: El beneficiario que acredite que un mínimo del cuarenta por ciento (40%) del monto total de sus compras anuales de insumos y/o contratación de servicios fue realizado a proveedores con domicilio fiscal en el Departamento, extenderá el plazo de su beneficio en UN (1) AÑO ADICIONAL.

ARTÍCULO 9º: (Eje de Compromiso Social) a) Incentivo por Padrinazgo Deportivo: El beneficiario que acredite la inversión anual en una o más entidades deportivas locales sin fines de lucro, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) de la tasa que le hubiera correspondido tributar, extenderá el plazo de su beneficio en UN (1) AÑO ADICIONAL. b) Incentivo por Inclusión Laboral: El beneficiario que acredite tener en su nómina a personas con discapacidad en una proporción que supere en un cincuenta por ciento (50%) el cupo mínimo exigido por la legislación vigente, extenderá el plazo de su beneficio en UN (1) AÑO ADICIONAL.

ARTÍCULO 10º: (Eje de Sostenibilidad Ambiental) a) Incentivo por Gestión Ambiental Certificada: El beneficiario que obtenga una certificación bajo normas de gestión ambiental reconocidas (ISO 14001 o similar), extenderá el plazo de su beneficio en UN (1) AÑO ADICIONAL. b) Incentivo por Energías Renovables: El beneficiario que acredite que más del cincuenta por ciento (50%) de la energía consumida en su establecimiento es autogenerada por fuentes renovables, extenderá el plazo de su beneficio en UN

(1) AÑO ADICIONAL: c) Incentivo por Eficiencia Hídrica: El beneficiario que implemente sistemas certificados de tratamiento y reutilización de aguas, extenderá el plazo de su beneficio en UN (1) AÑO ADICIONAL. d) Incentivo por Reforestación y Espacios Verdes: el beneficiario que acredite la forestación con especies nativas de la menos cien (100) ejemplares, extenderá el plazo de su beneficio en UN (1) AÑO ADICIONAL.

ARTÍCULO 11º: (Límite de Acumulación de Beneficios) Las extensiones de plazo serán acumulables, pero en ningún caso el plazo total del beneficio podrá superar los DIEZ (10) AÑOS para el Régimen Estratégico, ni los SIETE (7) AÑOS para el Régimen Productivo.

CAPÍTULO IV: DEL PROCEDIMIENTO Y LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 12º: (Solicitud) Los interesados deberán solicitar su adhesión al régimen ante la Autoridad de Aplicación, presentando una proyección de la inversión y los puestos de trabajo a crear a fin de obtener la resolución de adhesión al programa y presentar los requisitos requeridos para el trámite de habilitación.

ARTÍCULO 13º: (Autoridad de Aplicación) La Secretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo será la Autoridad de Aplicación del presente Régimen.

CAPÍTULO V: DEL RÉGIMEN DE CONTROL Y AUDITORÍA

ARTÍCULO 14º: (Verificación Anual) Para mantener el beneficio, los contribuyentes deberán presentar anualmente antes del 30 de Noviembre de cada año, una Declaración Jurada de Cumplimiento, adjuntando la certificaciones de terceros (informes de Contador Público, certificados de áreas correspondientes, etc.) que acrediten el cumplimiento de las metas.

ARTÍCULO 15º: (Facultades de Inspección) La Autoridad de Aplicación estará facultada para solicitar la documentación que considere necesaria para verificar la veracidad de lo declarado.

ARTÍCULO 16º: (Incumplimiento y Caducidad) El incumplimiento de las condiciones dará lugar a la caducidad automática del beneficio. Producida la caducidad, el contribuyente deberá ingresar el monto total de los tributos eximidos indebidamente, con más los intereses, recargos y multas que correspondan.

CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y GENERALES

ARTÍCULO 17º: (Disposiciones Transitorias) Los beneficios otorgados en virtud del artículo 113º de la Ordenanza Tarifaria para el ejercicio 2.025, a los comercios habilitados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, mantendrán su plena validez. La presente Ordenanza se aplicará a las nuevas habilitaciones que se produzcan a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 18º: (Vigencia) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día posterior hábil de su publicación y hasta el 31 de diciembre de 2.027.

ARTÍCULO 19º: (Prórroga) Facúltase al Departamento Ejecutivo a prorrogar, por única vez, el plazo de adhesión al presente Régimen establecido en el artículo anterior, por un periodo de hasta veinticuatro (24) meses adicionales. Dicha prórroga deberá instrumentarse mediante Decreto fundado, previa comunicación al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 20º: (Reglamentación) Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza.

ARTICULO 21: Comuníquese, Publíquese y Archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los tres días del mes de

Octubre del año dos mil veinticinco.

Sergio Dube
Presidente

Melisa Zapata
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM_9331936 Importe: \$ 39690
07/11/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 39

Lavalle, 05 de Noviembre de 2025.

VISTO:

Que el día sábado 8 de noviembre próximo se festeja el "DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL", y

CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo premiar a sus agentes por su constante dedicación en la prestación de los servicios, que han contribuido a un crecimiento armónico del Departamento durante el año en curso;

Que en mérito al fruto obtenido, se ha dispuesto decretar asueto administrativo para el día lunes 10 de noviembre de 2025, precisamente porque el día 8 de noviembre coincide con día sábado, no laborable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º)- Declárese ASUETO ADMINISTRATIVO para el PERSONAL MUNICIPAL el día lunes 10 de noviembre de 2025, con motivo de festejarse "EL DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL", debido a que el día 8 de noviembre de 2025, es sábado y es no laborable administrativamente.-

ART. 2º)- Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Obras y Servicios Públicos y Departamento de Inspección General impleméntese las guardias como cualquier día feriado.-

ART. 3º)- Por el Departamento de Personal, Higiene, Seguridad y Salud Laboral efectúese las notificaciones respectivas para su implementación.-

ART. 4º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

EDGARDO GONZALEZ

INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIÁN ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVO

Boleto N°: ATM_9331150 Importe: \$ 3780
07/11/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1800

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 04 de Noviembre 2025.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6858/2025, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3216/2025 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3216/2025 crea el “Régimen de Incentivo Fiscales a la inversión estratégica y de alto impacto”, en el ámbito del Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece “...promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso...”

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

- D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3216/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual crea el “Régimen de Incentivo Fiscales a la inversión estratégica y de alto impacto”, en el ámbito del Departamento de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza.

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

Dr. Raul Rufeil
Intendente

Cdor. Gustavo Perez
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_9331934 Importe: \$ 3510
07/11/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 1276

SANTA ROSA, Mza., 05 de noviembre de 2.025

Visto el Expediente Administrativo Municipal N° 5.958/2.025, mediante el cual SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN solicita se arbitren los medios necesarios para el llamado a paritarias 2.025; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Municipal N° 1272/2.025 se convocó a PARITARIAS MUNICIPALES correspondiente al año calendario, conforme con el artículo 81, de la Ley 5.892 acompañándose notificaciones a ATE (Asociación de Trabajadores del Estado) y S.O.E.M. (Sindicato de Obreros y Empleados Municipales).

Que se acompaña Acta Paritaria Salarial N.º 04/2.025, la que fue retomada el día 05/11/2.025.

Que Dirección de Recursos Humanos solicita se efectúen registraciones contables y presupuestarias correspondientes.

Que Subsecretaría de Finanzas y Hacienda, no presenta objeción para atender lo solicitado.

Que Asesoría Letrada dictamina que, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en el Capítulo V, por los Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892, sugiere se dicte norma legal homologando dicho Acuerdo, debiendo publicarse en el Boletín Oficial.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA

INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo N.º 1.- HOMOLÓGUESE el Acta Acuerdo Paritaria N° 04/2.025, de conformidad con el Capítulo V, Arts. 56, 81 y conc., de la Ley 5.892; todo ello de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N.º 5.958/2.025.

Artículo N.º 2.- Dese intervención a la Oficina de Liquidación de Haberes a los efectos que corresponda.

Artículo N.º 3.- PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.

MARÍA FLOR DESTEFANIS
Intendenta

MAGDALENA ELIZABETH ASCURRA
Sec. Gobierno y Admnsitración

Boleto N°: ATM_9332086 Importe: \$ 4320
07/11/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Resolución Municipal N°: 1402

Lavalle, 5 de noviembre de 2.025.

VISTO:

La existencia de superávit del ejercicio anterior y la necesidad de adecuar las partidas presupuestarias para el presente ejercicio financiero 2.025; y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto Municipal para el año 2.025, Ordenanza N° 1.251/2025; Decreto Municipal N° 3/25, autoriza al Departamento Ejecutivo, para un incremento estimado de un determinado recurso o financiamiento, a incrementar partidas de erogaciones en la misma cuantía, de modo de ajustarlas a los requerimientos de la ejecución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E :

ART. 1º) - Increméntese la partida: FINANCIAMIENTO NETO - REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES, en la suma \$ 2.500.000.000,00 (pesos: dos mil quinientos millones con 00/100).

ART. 2º) - Increméntese la partida: EROGACIONES CORRIENTES - OPERACIONES - SERVICIOS, en la suma de \$ 1.000.000.000,00 (pesos: un mil millones con 00/100).

ART. 3º) - Increméntese la partida: EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION REAL - BIENES DE CAPITAL, en la suma de \$ 600.000.000,00 (pesos: seiscientos millones con 00/100).

ART. 4º) - Increméntese la partida: EROGACIONES DE CAPITAL - INVERSION REAL – TRABAJOS PÚBLICOS, en la suma de \$ 900.000.000,00 (pesos: novecientos millones con 00/100).

ART. 5º) - Por la Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda tómesese conocimiento a los efectos de su implementación.

ART. 6º) - Notifíquese al Consejo Deliberante de Lavalle, conforme imperio de la Ordenanza N° 1.251/2025; Decreto Municipal N° 3/25

ART. 7º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

EDGARDO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

SEBASTIÁN ORIBE
SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRATIVO

Boleto N°: ATM_9331301 Importe: \$ 4320
07/11/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

SAN SANTIAGO SECURITY SRL. CONSTITUCIÓN: Contrato de constitución por INSTRUMENTO PRIVADO celebrado 05 de noviembre de 2025:1) socios: Acosta Walter Emanuel, argentino,DNI 32.981.559,CUIL 20-32981559-6, nacido el 10/05/1987,38 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Nuestra Señora del Buen Viaje 1055, Morón, de la provincia de Buenos Aires y domicilio electrónico walteremanuel.acosta@copime.org.ar y Contrera Ricardo David, argentino,DNI24.764412,CUIL 20-24764412-2, nacido el 22/08/1975, de 50 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Cobo 4731, Gonzalez Catan, La Matanza, de la provincia de Buenos Aires.2) Denominación social: "SAN SANTIAGO SECURITY SRL." 3) Sede Social: en calle Buenos Aires 44, piso 3, oficina 32, ciudad Mendoza de la provincia de Mendoza., República Argentina.4) Objeto social: a)Agropecuaria: Mediante el desarrollo de la actividad agrícola y ganadera, comprendiendo la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la explotación, la producción, comercialización de frutas y hortalizas, y ganadería, bovina, porcina, ovina, caprina, incluyendo la industrialización, fraccionamiento o envasado de los frutos y productos de las referidas actividades. b)Informática: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales e inmateriales, elaboración, comercialización, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos.c)Gastronómica: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.d) Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto.e)Industrial: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, manufactura, industrialización, comercialización y transformación de materia prima, productos y subproductos cualquiera sea su origen, siempre que sean productos incluidos en el objeto social. f)Inmobiliaria: Mediante la comercialización, por cuenta propia o de terceros adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenaciones inclusive los de propiedad horizontal. g)Constructora: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.h)Transporte: La prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada al servicio y a la logística necesaria para el transporte de cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos propios o ajenos; transporte privado de personas; la representación de firmas o empresas nacionales o extranjeras dedicadas al transporte de cargas en general, depósito, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de materiales, productos, cosas o bienes de cualquier naturaleza y origen necesarios para el cumplimiento de su objeto social, su representación y consignación.i)Financieras: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones y toda otra que requiera concurso público.j)Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Leyes complementarias, a excepción de fideicomisos

financieros, se deja expresa constancia que la sociedad no se ofrecerá al público como fiduciaria.k)Mandataria: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.l)Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos, como así también la explotación de bocas de expendio de los mismos, actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Cualesquiera de las actividades antes indicadas que integran el objeto social y cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5) Plazo de duración: 99 años a contar desde la fecha de su constitución.6) Capital social: \$920.000 dividido en 920 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una.el capital social será aportado de la siguiente forma: Acosta Walter Emanuel suscribe el 90% del capital social de 828 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una con un total de \$ 828.000 y Contrera Ricardo David suscribe el 10% del capital social de 92 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una con un total de \$ 92.000. El capital se encuentra totalmente suscrito y Se integra el 25% del capital social de \$ 230.000 con plazo fijo a nombre de Acosta Walter Emanuel y el saldo sin integrarse deberá aportarse en un plazo no mayor de dos años.7) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes según lo determine la reunión de socios, designados por tiempo indeterminado. 8) Toma de decisiones se realiza en reunion de socios fehacientemente notificada con 10 días de anticipación en la sede social y por lo menos una vez al año, y se adoptarán por mayoría del capital social presente en dicha reunión.Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones sociales se asentarán en el Libro de Actas a que se refiere el artículo 162 de la Ley General de Sociedades. 9) Representación de la sociedad: estará a cargo del Gerente Titular: Acosta Walter Emanuel con domicilio especial en la sede social; Gerente Suplente : Contrera Ricardo David con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.10) Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura.11) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9329225 Importe: \$ 22140
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AZULADO S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: LUCAS EMMANUEL ARLANDIS, nacido el 23-05-1987, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Tierra del Fuego 3395, Distrito El Challao, Las Heras, Mendoza, Argentina, DNI 33.052.584, C.U.I.L.: 20-33052584-4,, 2°) DENOMINACIÓN: "AZULADO SAS".- 3°) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 30 de octubre de 2025.- 4°) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: calle Tierra del Fuego 3395,

Distrito El Challao del departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la fecha de constitución.- 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000), representado por seiscientos cincuenta mil (650.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS UNO (\$1.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El único socio suscribe el 100% del capital social, equivalentes a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000).- 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia compuesta por un Administrador Titular y un Administrador Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Administrador Titular: Lucas Emmanuel Arlandis, DNI 33.052.584, y Gerente Suplente: Sandra Mónica Testa, D.N.I. 17282287, CUIL 27-17282287-3, constituyendo los dos domicilios especiales en Tierra del Fuego 3395, Distrito El Challao del departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo.- 8º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Administradores titulares.- 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_9328364 Importe: \$ 7020
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

VANENZA SAS: Informa constitución de una SAS, por instrumento privado de fecha 22/10/2025.1.- Socios: Héctor Andrés Monteverdi, con fecha de nacimiento el 20/01/1959, casado, argentino, profesión empresario, con domicilio en Av. España N° 1185 de Ciudad Mendoza, con documento nacional de identidad N° 13.192.149, CUIT 20-13192149-8; Valeria Nadin Aruani, con fecha de nacimiento el 02/10/1998, de soltera, argentina, de profesión empresaria, con domicilio en calle Estrada N° 2.200 Manzana B Casa 2 de Guaymallén, provincia de Mendoza, con Documento Nacional de Identidad N° 41.368.712, CUIT 27-41368712-3 Enzo Andrés Monteverdi, con fecha de nacimiento el 10/12/1995, soltero, argentino, profesión empresario, con domicilio en Club de Campo Mendoza, Manzana O Casa 14 de Guaymallén, provincia de Mendoza, con documento nacional de identidad N° 39.383.797, CUIT 20-39383797-8 y Teófilo Andrés Aruani, con fecha de nacimiento el 12/06/1967, casado, argentino, de profesión abogado, con domicilio en calle Estrada N° 2.200 Manzana B Casa 2 de Guaymallén, provincia de Mendoza; con Documento Nacional de Identidad N° 18.084.260, CUIT 20-18084260-9 2.- Denominación: VANENZA SAS. 3.- Sede Social: Av. Colón N° 430 Piso 5 Of. "C" de la Ciudad de Mendoza. 4.- Objeto Social: a) Fiduciaria, b) Inmobiliaria, c) Constructora, d) Gastronómica, e) Turismo y hotelería; 5.- Plazo de duración: 40 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: El Capital Social es de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000), representando por cuatrocientas de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de pesos CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) efectivo en éste acto, representado por 400 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Diez Mil Pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción en la siguiente forma a) El señor Héctor Andrés Monteverdi la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez Mil pesos valor nominal cada una por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000); b) la señorita Valeria Nadin Aruani, la cantidad de la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez Mil pesos valor nominal cada una por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000);

c) el señor Teófilo Andrés Aruani la cantidad de la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez Mil pesos valor nominal cada una por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000); y d) el Señor Enzo Andrés Monteverdi la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez Mil pesos valor nominal cada una por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000); e integran en este acto el cien por ciento (100%) del capital en dinero efectivo, es decir la suma de \$4.000.000, acreditándose tal circunstancia mediante el Acta Notarial correspondiente, quedando el capital social suscrito e integrado en su totalidad.7.- Administradores y Representante Legales: Administradores titulares: Enzo Andrés Monteverdi DNI N° 39.383.797 con domicilio especial en la sede social y Valeria Nadin Aruani, DNI N° 41.368.712 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado y Administradores Suplentes: Héctor Andrés Monteverdi, DNI N° 13.192.149, CUIT con domicilio especial en la sede social y Teófilo Andrés Aruani DNI N° 18.084.260, con domicilio especial en la sede social 8.- Sindicatura: se prescinde. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9328484 Importe: \$ 9450
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA BLUE SKY OESTE Y OTROS IPJYC 26 EN UT solicita su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas Conforme el artículo 10 LGS informa: 1) Denominación MENDOZA BLUE SKY OESTE Y OTROS IPJYC 26 EN UT 2) Fecha del instrumento 28102025 3) Domicilio legal fiscal y comercial de la UT CALLE TITO LACIAR 801 VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA. 4) Miembros: FACILITY SERVICE S.A CUIT 30- 71433652-1, MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A.S, CUIT 30-716484439-9 5) Objeto SERVICIO DE LIMPIEZA DIARIA Y REGULAR, EL MANTENIMIENTO DE LA MISMA, LA MAESTRANZA Y LA LIMPIEZA EN ALTURA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA JURISDICCIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS 6) Plazo de duración se extenderá durante todo el tiempo de duración del servicio estipulado 7) Participación en la UT. MENDOZA BLUE SKY OESTE S.A. (80%) y FACILITY SERVICE S.A. (20%) 8) Representante legal de la U.T SR. MARÍA ISABEL GALLEGO, DNI N° 11.091.423, constituyendo domicilio legal en CALLE TITO LACIAR 801, VILLA NUEVA, GUAYMALLÉN, MENDOZA 9) Administración: Estará a cargo del representante legal 10) Obligaciones frente a terceros: Las partes asumen responsabilidad solidaria frente al comitente por la totalidad de las obligaciones emergentes de la obra y del contrato 11) Fondo operativo: Se ha establecido un fondo operativo de \$1.000.000 (pesos UN MILLÓN), integrado en proporción a su participación por los miembros de la UT.

Boleto N°: ATM_9330736 Importe: \$ 3780
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TOPKAPI PESCADERIAS SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/11/2025. 1. Socios Nombre Ermelinda Ana Reyes, Fecha de nacimiento 31/01/1954, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación JUBILADA, Calle ALMIRANTE BROWN, Número 644, Número de documento 10847465, CUIL 27-10847465-9.- 2. Denominación TOPKAPI PESCADERIAS SAS.. 3.-Sede social ALMIRANTE BROWN 644, GENERAL SAN MARTIN. Cod. Postal 5570. SAN MARTIN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Ermelinda Ana Reyes, suscribe la cantidad de setecientos mil (700.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital

social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Ermelinda Ana Reyes, Número de documento 10847465 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Ana Laura Cipolla, Número de documento 28275455 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670

07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DUARTE GLOBAL TRADE SAS: 1) Constitución: 30/10/2025. 2) Accionistas: DANIEL DARIO DUARTE, de 55 años de edad, manifiesta ser divorciado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio físico en calle Mitre N° 756, 1° Piso, Departamento 1, Capital, Provincia de Mendoza, el señor FRANCISCO DUARTE FRANK, de 19 años de edad, manifiesta ser soltero, de nacionalidad argentino, de profesión estudiante, con domicilio físico en calle San Jose N° 1.922, Barrio Sanidad, Capital, Provincia de Mendoza. 3) Denominación: "DUARTE GLOBAL TRADE SAS". 4) Domicilio social, legal y fiscal en calle Ingeniero Francisco Álvarez N° 246, Barrio Malargüe, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y softwares; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (j) salud, (k) transporte privado. 6) Duración: 99 años 7) Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle DANIEL DARIO DUARTE suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y el socio FRANCISCO DUARTE FRANK suscribe el cincuenta por ciento (50 %) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: FRANCISCO DUARTE FRANK suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito en efectivo, por un valor de pesos quinientos mil (\$ 500.000) N° de Operación: 024605042510170080836, Banco Galicia, con fecha 17/10/2025, Titular de la cuenta en pesos Daniel Dario Duarte, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) Órgano de Administración: Administradora Titular: DANIEL DARIO DUARTE y Administrador Suplente: FRANCISCO DUARTE FRANK. 9) Representación Legal: Administrador Titular; 10) Órgano de Fiscalización: Se prescinde 11) Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9332923 Importe: \$ 6750

07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE "ONE BLANKET S.A.S." comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) GUERRERO SABRINA NOELIA de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N 34.785.233, CUIT: 27-34785233-9, nacida el 13 de septiembre de 1989, profesión COMERCIANTE, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Los Robles de Alzaga, Manzana A, Casa 14, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com; peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 2) VEZZINI SERGIO LEANDRO de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 33.576.733, CUIT: 20-33576733-1, nacido el 9 de marzo de 1988, profesión COMERCIANTE, estado civil soltero, con domicilio en Barrios Los Robles de Alza, Manzana A, Casa 14, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del

acto constitutivo: 03 de Noviembre del año 2025 3) La sociedad se denomina ONE BLANKET S.A.S." 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal Barrio Los Robles de Alzaga, Manzana A, Casa 14, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza 8) Monto del capital social: Setecientos mil (\$700.000) 9) órgano de administración: Designar Administrador titular a la señora GUERRERO SABRINA NOELIA de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N 34.785.233, CUIT: 27-34785233-9, nacida el 13 de septiembre de 1989, profesión COMERCIANTE, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Los Robles de Alzaga, Manzana A, Casa 14, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y Administrador suplente : al señor VEZZINI SERGIO LEANDRO de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 33.576.733, CUIT: 20-33576733-1, nacido el 9 de marzo de 1988, profesión COMERCIANTE, estado civil soltero, con domicilio en Barrios Los Robles de Alza, Manzana A, Casa 14, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 31 de agosto de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Pesos Setecientos mil (\$ 700.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. 14) Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1º) la señora GUERRERO SABRINA NOELIA de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N 34.785.233, CUIT: 27-34785233-9, nacida el 13 de septiembre de 1989, profesión COMERCIANTE, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Los Robles de Alzaga, Manzana A, Casa 14, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, suscribe la cantidad de 350.000 (trescientas cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2º)) al señor VEZZINI SERGIO LEANDRO de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 33.576.733, CUIT: 20-33576733-1, nacido el 9 de marzo de 1988, profesión COMERCIANTE, estado civil soltero, con domicilio en Barrios Los Robles de Alza, Manzana A, Casa 14, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de 350.000 (trescientas cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad (también puede acreditarse

mediante plazo fijo o acta notarial), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_9332949 Importe: \$ 16740
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

“Todo Construcción Maipú SAS” Por acta de subsanación de fecha 03 de noviembre de 2025, se modificó el artículo octavo del estatuto, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO OCTAVO: Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y se regirá por las siguientes reglas. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el director de la Sociedad, bastando a tal fin con que el convocante lo notifique por medio fehaciente o a elección según convenga por e-mail con siete días corridos de anticipación a todos los socios y, en su caso, al director de la sociedad indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día que propone tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del director, la prueba o acreditación de notificación a todos los socios. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. e.1) Resoluciones que importan modificación del contrato. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. e.2) Resoluciones que no importan mayorías. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. f) Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.”, por lo tanto, se aprueba el estatuto depurado que en adelante quedará redactado de la siguiente manera:

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MARKATA S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 31/10/2025 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: CAMARGO MARLENE KAREN, edad: 31 años, estado civil: soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Manzana J, Casa 10, Las Torcacitas, Maipú, provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 38.911.187, CUIT N° 27-38911187-8, de nacionalidad argentina, nacida el 24/06/1994. 2°) DENOMINACION: MARKATA S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: calle Genara de Jofré N° 130, departamento: Maipú, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones,

espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del Capital Social. Se integra un 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de la constitución. El capital social puede ser aumentado por decisión de la socia conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: CAMARGO MARLENE KAREN TAMARA, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: SILVA BUTTI ROCIO VICTORIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9332214 Importe: \$ 8370
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MALLA ANTIGRANIZO DEL ESTE SERVICIOS AGRICOLAS SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 28/10/2025. 1. Socios Nombre Pablo Daniel Mammana, Fecha de nacimiento 07/10/1986, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación contador, Calle Barrio LA CARMELINA MZNA D C 8 CARRIL MONTECASEROS, Número de documento 32161170, CUIL 20-32161170-3 Nombre Martin Daniel Torres, Fecha de nacimiento 19/05/1960, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Ingeniero, Calle Garibaldi, Número 253, Piso Pb, Dpto Nro 6, , Número de documento 14043016, CUIL 20-14043016-2.- 2. Denominación MALLA ANTIGRANIZO DEL ESTE SERVICIOS AGRICOLAS SAS. 3.-Sede social RUTA 50 1032, GENERAL SAN MARTIN. Cod. Postal 5570. SAN MARTIN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Pablo Daniel Mammana, suscribe la cantidad de uno (1) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Martin Daniel Torres, suscribe la cantidad de setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (799.999) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Martin Daniel Torres, Número de documento 14043016, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Pablo Daniel Mammana, Número de documento 32161170 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio

31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7290

07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

VALLEY CAPITAL SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/11/2025. 1. Socios Nombre Gonzalo Martin Vazquez, Fecha de nacimiento 04/07/1979, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Abogado, Calle Bulnes, Número 300, Número de documento 27542354, CUIL 20-27542354-9.- 2. Denominación VALLEY CAPITAL SAS.. 3.-Sede social MITRE 659 piso 1 oficina 9, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Gonzalo Martin Vazquez, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Gonzalo Martin Vazquez, Número de documento 27542354, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Mariano Barocchi, Número de documento 27349798 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670

07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PORTAL MAIPU SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 24/10/2025. 1. Socios Nombre Alejandro Jose Paez, Fecha de nacimiento 06/01/1984, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Contador Público, Calle Barrio Rincon de Mitre E9, Número 9, Número de documento 30902600, CUIL 20-30902600-5 Nombre Nicolás Hernandez, Fecha de nacimiento 13/06/1989, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle Barrio El Recodo 2 Manzana 2, casa 19,Russell, Maipu, Mendoza, Número 19, Número de documento 34753513, CUIL 20-34753513-4 Nombre Sebastian Antonio Bustamante, Fecha de nacimiento 20/08/1986, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Productor de Seguros, Calle Campamento del plumerillo , Número 2008, , Número de documento 32377881, CUIL 20-32377881-8.- 2. Denominación PORTAL MAIPU SAS. 3.-Sede social BARRIO EL RECODO 2 MANZ 2 CASA 19 Barrio EL RECODO 2 manzana 2 casa 19, RUSSELL. Cod. Postal 5517. MAIPU, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambeas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos tres millones (\$ 3.000.000), representado por tres millones (3.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Alejandro Jose Paez, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos

valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Nicolás Hernandez, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Sebastian Antonio Bustamante, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Nicolás Hernandez, Número de documento 34753513 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Alejandro Jose Paez, Número de documento 30902600 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 8100
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MAQUINARIAS 280678 SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/11/2025. 1. Socios Nombre Alejandro Manuel Ferreyra Chaparro, Fecha de nacimiento 28/06/1978, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación ABOGADO, Calle Saenz Peña 3923, Luján de Cuyo, Vistalbs, Mendoza, Número 38, Número de documento 26660693, CUIL 20-26660693-2.- 2. Denominación MAQUINARIAS 280678 SAS. 3.-Sede social VIEYTES S/N Barrio TERRUÑOS DE ARAOZ III manzana I casa 6, MAYOR DRUMMOND. Cod. Postal 5507. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000), representado por un millón seiscientos mil (1.600.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Alejandro Manuel Ferreyra Chaparro, suscribe la cantidad de un millón seiscientos mil (1.600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Alejandro Manuel Ferreyra Chaparro, Número de documento 26660693, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Pablo Ariel Riportella, Número de documento 26495572 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5940
07/11/2025 (1 Pub.)

"CENTRO MÉDICO ANGELINI S.A.S." CONSTITUCIÓN: por instrumento privado el día 14/04/2025. -1- ANGELINI, LUIS FRANCO (DNI 40.221.478), CUIT 20-40221478-4, de nacionalidad argentino, nacido el 18/02/1997, estado civil soltero, de profesión Médico, con domicilio en Pablo Pescara 145, Maipú, Provincia de Mendoza y ANGELINI, LUCIANA (DNI 42.508.908), CUIT 27-42508908-6, de nacionalidad argentina, nacida el 26/03/2000, estado civil soltera, de profesión Médica, con domicilio en Paul Harris 1027- 7mo piso depto. 2, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. -2- DENOMINACIÓN: "CENTRO MÉDICO ANGELINI" SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS"-3- SEDE SOCIAL: en Pablo Pescara 145, Maipú, Provincia de Mendoza. -4-OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, entre otras las siguientes actividades: A) La prestación de servicios de atención médica integral de mediana y alta complejidad en todas sus especialidades, tanto en consultas ambulatorias como en internaciones, para lo

cual podrá: 1) operar con servicios a mutuales, prepagas y/o en forma particular, 2) prestar servicios tales como: I) atención de urgencias, recepción, triage, sala de espera, consultorios médicos, sala de reanimación, observación adultos, observación pediátrica, sala de procedimientos menores, sala de yeso y sutura. II) imágenes diagnósticas: recepción, radiología convencional y procedimientos especiales, ecografía, tomografía. III) laboratorio clínico: de mediana y alta complejidad: hematología, coagulación, hormonas, infección, inmunología, microbiología, parasitología, química, uroanálisis, servicio transfusional. IV) consulta externa: medicina general, enfermería, nutrición, psicología, vacunación; consulta externa especializada: ginecología y obstetricia, medicina materno perinatal, pediatría, urología, medicina interna, ortopedia y traumatología, gastroenterología, estética, cirugía plástica, cirugía general, cirugía pediátrica, oftalmología, otorrinolaringología, dermatología, anestesiología, neurocirugía, cardiología, endocrinología, neumología, nefrología, neurología. V) terapia física y respiratoria, hospitalización adulta y pediátrica, sala de parto, cirugía, unidad de medicina materno fetal, uci adulta, uci neonatal. VI) servicios complementarios: cafetería, farmacia, alimentación, lavandería, parqueadero, servicio al cliente, servicio de auditorio. VI) transporte de pacientes: ambulancia no asistencial, ambulancia asistencial medicalizable, ambulancia asistencial medicalizada. VII) actividades de promoción y prevención de la salud. VIII) hospitalización en casa. IX) la educación y la consultoría en salud, incluyendo programas de docencia en todos sus aspectos de pregrado, especialización, posgrado y formación profesional continuada. X) la generación de conocimiento útil para el mejoramiento de la salud poblacional, a través de la investigación tanto clínica como de salud pública y el desarrollo de modelos e intervenciones en salud comunitaria, 3) desarrollar programas de prevención y promoción de la salud, incluyendo campañas de vacunación, controles periódicos, talleres de educación sanitaria y actividades comunitarias, 4) la prestación integral de servicios de salud a través de una o más instituciones hospitalarias, sedes ambulatorias, programas domiciliarios y servicios virtuales, 5) administrar, dirigir, asesorar y operar clínicas, sanatorios, centros de diagnóstico, laboratorios y cualquier otro establecimiento relacionado con la salud, 2) contratar profesionales de la salud y técnicos especializados, 6) adquirir, arrendar o administrar muebles e inmuebles necesarios para la actividad, 7) construir, instalar, administrar y explotar cualquier clase de establecimientos hospitalarios, y prestar toda clase de servicios médicos o de salud, 8) podrá igualmente desarrollar todo tipo de actividades industriales y comerciales destinadas a satisfacer las necesidades propias de la salud, sea directamente o asumiendo representaciones nacionales o extranjeras, y formar o participar como socio en cualquier clase de institutos, organizaciones o sociedades que tengan entre sus finalidades aquella propia de la clínica. Siendo la siguiente enumeración meramente enunciativa y pudiendo realizar cuantos otros actos, contratos, gestiones, trámites y/o diligencias fueren conducentes al logro de sus fines. 9) adquirir, usufructuar, dar o tomar en arrendamiento todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición. 10) concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto la explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto societario o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades; 11) tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. B) Comercialización minorista y/o mayorista de insumos-materiales o mercaderías, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, alquiler/leasing, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su

existencia y de las actividades desarrolladas por la S.A.S..Las prestaciones de servicios serán realizadas y/o tendrán la supervisión y dirección técnica de profesionales matriculados, y en virtud de las disposiciones legales vigentes no limitan su responsabilidad en el ejercicio de la profesión.-5- PLAZO: 99 años -6- CAPITAL (\$700.000) setecientos mil Pesos, representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada una y de un voto, 50% suscriptas por ANGELINI, LUIS FRANCO (DNI 40.221.478), CUIT 20-40221478-4 y 50% suscriptas por ANGELINI, LUCIANA (DNI 42.508.908), CUIT 27-42508908-6; -7- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES en forma indistinta. Administrador Titular: ANGELINI, LUIS FRANCO (DNI 40.221.478), CUIT 20-40221478-4, de nacionalidad argentino, nacido el 18/02/1997; Administrador Suplente: ANGELINI, LUCIANA (DNI 42.508.908), CUIT 27-42508908-6, de nacionalidad argentina, nacida el 26/03/2000 -8- Prescinde de Órgano de Fiscalización -9- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12

Boleto N°: ATM_9324323 Importe: \$ 51840
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

EL GRAN VUELO S.R.L. Por instrumento privado de fecha 01/09/2025 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada con domicilio legal en Urquiza 1411, distrito Coquimbito, departamento Maipú, provincia de Mendoza, y duración de 99 años a contar desde su constitución. Socios: Sra. Aldeco, Gladys Norma, fecha de nacimiento 01 de enero de 1965, viuda, argentina, de profesión autónoma, con domicilio en Urquiza 1282 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, DNI: 17.126.444, CUIT: 27-17126444-3, el Sr. De Francesco, Renzo Emiliano, fecha de nacimiento 01 de febrero de 1994, soltero, argentino, de profesión contador, con domicilio en Urquiza 1282 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, DNI: 37.517.570, CUIT: 20-37517570-4, el Sr. De Francesco, David Hernán, fecha de nacimiento 04 de noviembre de 1990, casado, argentino, de profesión ingeniero agrimensor, con domicilio en Urquiza 1282 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, DNI: 35.542.932, CUIT: 20-35542932-7, el Sr. De Francesco, Mauricio Eduardo, fecha de nacimiento 30 de marzo de 1989, soltero, argentino, de profesión enólogo, con domicilio en Urquiza 1282 de Coquimbito, Maipú, Mendoza, DNI: 34.256.862, CUIT: 23-34256862-9, Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a actividades comerciales, industriales y de servicios, incluyendo la compra, venta, representación, consignación, producción, elaboración, distribución y comercialización de mercancías, productos y subproductos, artículos de perfumería, medicamentos, maquinarias, equipos, herramientas, rodados y otros bienes, pudiendo participar en licitaciones y otorgar franquicias y representaciones. Capital Social: \$1.000.000, dividido en 1.000 cuotas de \$1.000 cada una, totalmente integradas en efectivo, suscriptas del siguiente modo: Aldeco, Gladys Norma 991 cuotas (\$991.000); De Francesco, Renzo Emiliano 3 cuotas (\$3.000); De Francesco, David Hernán 3 cuotas (\$3.000); De Francesco, Mauricio Eduardo 3 cuotas (\$3.000). Designación de autoridades: Gerente Titular, Aldeco, Gladys Norma, DNI 17.126.444; Gerente Suplente, De Francesco, Mauricio Eduardo, DNI 34.256.862, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Ejercicio económico: cerrará el 30 de junio de cada año. Se prescinde de sindicatura (art. 284 LGS). Se otorga poder especial a Lopez, Diego Martín, DNI 27.300.682, para realizar todos los trámites de constitución e inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas y demás organismos.

Boleto N°: ATM_9323407 Importe: \$ 17820
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Se Convoca a los Socios del **CLUB MOUNTAIN BIKE**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de diciembre del año 2025 a las 21:30 has, en primera convocatoria, en el domicilio Adrián Illesca este N°967, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1- Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta. 2-Consideración de Balances y Memorias años 2023-2024. 3- Consideración del informe del revisor de cuentas. 4- Informe y consideración de los motivos por los cuales no se realizó la Asamblea. 5- Elección de Comisión Directiva y Revisora de cuentas, Aceptación de cargos.

Boleto N°: ATM_9330857 Importe: \$ 1890
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION MENDOCINA DE WINDSURF Convócase a los socios a asamblea general ordinaria para el 30/11/2025 a las 14.00 horas, en primera convocatoria y 15.00 horas en segunda convocatoria, en el predio que ocupa la asociación sito en Ruta 7 s/n°, Perilago Potrerillos, Luján de Cuyo con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Renovación de miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 2) Lineamientos generales para la temporada 2025/2026.

Boleto N°: ATM_9330920 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

A.V.E. ASOCIACIÓN VECINAL DE ENSEÑANZA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2025, a las 10 hs en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de calle Gomensoro y 3 de Febrero, Guaymallén Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen junto con el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe revisores de Cuentas, Memoria e Informe de Auditoria, correspondiente a los Estados cerrados el 31 de diciembre del 2024. 3) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9331128 Importe: \$ 4860
07-10/11/2025 (2 Pub.)

(*)

AGO En la ciudad de Maipú, en la Sede de la **Asociación Civil Residentes de AYLLU TAPCHQUIRA** “siendo las 18hs del día 3 de noviembre de 2025, se reúnen los miembros de Comisión Directiva con motivo de llamar a AGO para el día 22 de noviembre de 2025 a las 17h en primera convocatoria y 18 h en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Cornelio Saavedra s/n para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Elección de nuevas autoridades tanto para la Comisión Directiva como para la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura y aprobación de Memoria de los ejercicios 2023, 2024 y 2025. Estados Contables cerrados el 31/08/2023, 31/08/2024 y 31/08/2025 e Informe Revisor de Cuentas para los ejercicios 2023, 2024 y 2025.

Boleto N°: ATM_9331147 Importe: \$ 2430
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA. La Comisión Directiva de Asociación **Mutual AMPPHARA**, convoca los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día 10 de diciembre de 2025 a las 12.00 hs, en el local de calle Independencia N° 729 Las Heras, Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Elección de dos asociados para la firma del acta junto a presidente y secretario. SEGUNDO: Lectura y consideración del acta anterior. TERCERO: Explicaciones de la convocatoria fuera de termino CUARTO: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, Inventario, Estado de Cuentas de gastos y recursos, Informe de la Junta de Fiscalización, y demás cuadros anexos que componen el Ejercicio Social comprendido entre el 01 de Julio de 2024 al 30 de junio de 2025.- QUINTO: Consideración y aprobación de las retribuciones a los miembros de la Comisión Directiva y Junta de Fiscalización. Resol. 152 Inam. SEXTO: Consideración de la implementación de nuevos servicios, turismo, proveeduría, etc. SEPTIMO: Informe de la situación general - Plan de trabajo. Mendoza, noviembre de 2025 Nota Artículo 37 Estatuto Social... el quorum para sesionar en las

asambleas será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese numero a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. Juan Pablo Quintero - Isabel Quintero - Secretario- presidente

Boleto N°: ATM_9331340 Importe: \$ 3510
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA **ARAUCO IV** - Cristian Charparín, DNI 21.840.965, convoca a Asamblea Extraordinaria a todos los beneficiarios del FIDEICOMISO ARAUCO IV, al fiduciante y a los propietarios o poseedores que por derecho corresponda, el día 13 de noviembre del 2025, a las 18 hs, en el Salón Torino, con domicilio sito en Severo del Castillo 3905, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, con los beneficiarios presentes, para tratar el siguiente orden del día: 1-Designación de un beneficiario para suscribir acta con el fiduciario. 2-Aprobacion de los balances correspondientes a la gestión del fiduciario, ejercicios cerrados 2021, 2022, 2023, 2024. Lectura de informe y memoria de gestión. 3-Informe de los avances y de los entes administrativos. Ley de expropiación, estado de las obras y pase a fase siguiente. Informe de los contratos con personas o empresas tercerizadas encargadas de las distintas funciones asignadas a las obras a realizar. 4-Tratamiento de la reincorporación de la empresa desarrolladora por resultar grave perjuicio económico o en su caso designación de un nuevo fiduciario inversor. Aprobación honorarios del fiduciario. Los beneficiarios deberán estar presentes una hora antes de la celebración de la asamblea a los efectos de acreditar su calidad en la entrada al recinto. Los beneficiarios que no acrediten poder o su calidad de tales o se apersonen después del inicio de la asamblea no podrán participar de la misma ni votar.

Boleto N°: ATM_9332918 Importe: \$ 3780
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Valle Sol y Nieve, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 2025, a las 9:00 hs en primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, en la Escuela Manuel de Olazabal sita en calle 17 de Agosto S/N, Manzano Histórico, Los Chacayes, de la ciudad de Tunuyan, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 13 de julio de 2025.

Boleto N°: ATM_9332937 Importe: \$ 2430
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Unión Vecinal Valle Sol y Nieve, convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Noviembre de 2025, a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en la Escuela Manuel de Olazabal sita en calle 17 de Agosto S/N, Manzano Histórico, Los Chacayes, de la ciudad de Tunuyan, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario, el acta de asamblea. 2) Poner en consideración y tomar una decisión sobre qué acciones seguir sobre la ordenanza N° 442-Exp 3406U-125/88, 3) Modificación (actualización art. 10°, 14° y 33°) del estatuto y su relación con el reglamento interno del barrio.

Boleto N°: ATM_9332941 Importe: \$ 2160
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

C. M. G. S.R.L.: Convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, para el día de 21 de Noviembre de 2025, a las 10:00 horas, primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sito en calle San Francisco del Monte y Canal Pescara s/n, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza. Orden del día: 1) Informe de los socios gerentes sobre la marcha de la empresa; 2) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados; 3) Distribución de los Resultados, todos ellos correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2024 4) Corrección de actas de asamblea, error de fecha.

Boleto N°: ATM_9331941 Importe: \$ 1620
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS AÑOS 20: Asociación civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de diciembre de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Patricias Mendocinas 445, Ciudad de Maipú, provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos socios para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea; 2) Motivo por el cual se realiza el llamado a Asamblea fuera de término; 3) Consideración y aprobación de los Estados Contables cerrados con fecha 31/12/2021, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024, 4) Elección de Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, tres vocales titulares y dos suplentes.

Boleto N°: ATM_9331943 Importe: \$ 2160
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

“CIPA - CAMARA DE COMERCiantes, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AGROPECUARIOS DE LAS HERAS” convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 27 de noviembre de 2025 a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita, en Doctor Moreno 1565; Planta Alta; Las Heras, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrados al 31/07/2025. 4) Renovación de Autoridades, por cumplimiento del Capítulo V; Art. 31 y capítulo VI; Art. 46, del Estatuto Social.

Boleto N°: ATM_9331954 Importe: \$ 2700
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL SAN AGUSTIN**, Legajo 7860, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 23 de NOVIEMBRE de 2025, a las 09:00 hs primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Cambiagge S/N a 200 metros de calle Milagros, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de MAYO de 2025.

Boleto N°: ATM_9332072 Importe: \$ 2700
07/11/2025 (1 Pub.)

El Concejo Directivo del **COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN FÍSICA** informa que, a fin de elegir nuevas autoridades, se ha dispuesto convocar a elecciones a realizarse el 13/12/2025, a los Profesionales Matriculados e inscriptos en padrones definitivos, para el Acto de elegir: A.- Concejo Directivo, compuesto por seis MIEMBROS TITULARES y cuatro SUPLENTEs. Por el Periodo 2026 – 2027. B.- Tribunal de Ética, compuesto cinco MIEMBROS TITULARES y cinco SUPLENTEs, por igual período. CRONOGRAMA ELECTORAL: 1. Padrones provisorios a partir del 14/11/2025. 2. Observaciones a los padrones hasta el 28/11/2025. 3. Fecha límite de presentación de listas y avales el 22/11/2025. 5. Padrones definitivos 05/12/2025. 6. Elecciones 13/12/2023. Gimnasio Municipal N3, Ayacucho 349, Ciudad de Mendoza. 11 a 15hs. 7. Asamblea extraordinaria 20/12/2025

Boleto N°: ATM_9329208 Importe: \$ 6480
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION MENDOCINA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO DE MENDOZA** convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria la cual tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en sede Social de la Entidad, sito en calle España N° 1248 – Piso 7 – Oficina 99 de la Ciudad de Mendoza. El orden del día de la Asamblea será el siguiente: PUNTO PRIMERO - Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario. PUNTO SEGUNDO - Causas que motivan la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término. PUNTO TERCERO - Consideración de la responsabilidad de la Comisión Directiva por la presentación fuera de término. PUNTO CUARTO- Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe de Auditoria e Informe de Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/11/2024.

Boleto N°: ATM_9329217 Importe: \$ 8910
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

AR- TEC SA: Convoca a Asamblea General Ordinaria para fecha 25/11/2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en calle Capitán de Fragata Moyano N° 257 – bloque 1, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea, 2) Tratamiento de la ratificación de las autoridades designadas mediante asamblea general ordinaria de fecha 24/05/2023. Se informa a los accionistas que deberán cursar comunicación a la sociedad dentro de los tres días hábiles previos a la fecha establecida para la Asamblea, a los efectos de su inscripción en el libro de asistencia, de conformidad con lo previsto por el art. 238 de la L.S.

Boleto N°: ATM_9329227 Importe: \$ 10800
06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día miércoles 19 de noviembre del 2025 a las veintiuna horas, en calle San Lorenzo 441 de la Ciudad de Mendoza, a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. 2. Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables, establecidos por las disposiciones vigentes correspondientes al Ejercicio Económico N° 32 finalizado el 30 de septiembre de 2024. 3. Tratar temas de interés referido a la Clínica de Nariz, Garganta y Oído S.A.

Boleto N°: ATM_9327878 Importe: \$ 8100
05-06-07-10-11/11/2025 (5 Pub.)

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS PROVINCIA DE MENDOZA CONVOCATORIA A ELECCIONES De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 de la ley 5.051, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas Provincia de Mendoza convoca a elecciones para el día 11 de diciembre de 2025, en horario de 09:00 a 19:00 hs., a todos los inscriptos en las matrículas de Contador Público, Doctor en Ciencias Económicas, Licenciados en Economía, Actuarios y Registro de no Graduados, para renovación parcial de autoridades, según el siguiente detalle: CONSEJO DIRECTIVO Ocho (8) Consejeros Titulares, de los quince (15) previstos, por un período de cuatro (4) años y tres (3) Consejeros Suplentes, de los seis (6) previstos, por un período de cuatro (4) años. TRIBUNAL DE ÉTICA Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y Tres (3) miembros suplentes por un período de cuatro (4) años. SINDICATURA Tres (3) miembros titulares por un período de dos (2) años y tres (3) miembros suplentes por un periodo de dos (2) años. DELEGACIÓN ZONA ESTE Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN SAN RAFAEL Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por período de dos (2) años. DELEGACIÓN GRAL. ALVEAR Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN VALLE DE UCO Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN MALARGÜE Dos (2) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. DELEGACIÓN MAIPÚ - LUJÁN Tres (3) miembros titulares por un período de cuatro (4) años y tres (3) miembros suplentes por un período de dos (2) años. CRONOGRAMA ELECTORAL: cinco (5) publicaciones, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, los días 04/11/2025 al 10/11/2025 (Art. 19 Ley 5.051); exhibición de Padrones Provisorios a partir del 11/11/2025 (Art. 21 Ley 5.051); observaciones a los Padrones Provisorios del 12/11/2025 al 27/11/2025 (Art. 21 Ley 5.051); los Padrones Definitivos deberán ser exhibidos no después del 02/12/2025 (Art. 21 Ley 5.051). REGLAMENTO ELECTORAL (TEXTO ORDENADO): Resolución N° 2054/2018 (disponible en web Consejo: cpcemza.org.ar) REGLAMENTO DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DELEGACIONES Resolución No 2055/2018 (disponible en web Consejo: cpcemza.org.ar).

Boleto N°: ATM_9322570 Importe: \$ 35100
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

LOGISTICA EL RUISEÑOR S.A. CUIT 30-70764471-7 fecha 14 de noviembre 2025 12 horas celebrará asamblea general extraordinaria domicilio San Martin 477 3º piso oficina 35 Ciudad Mendoza tratar siguientes puntos orden del día: PRIMERO: Firma del acta de todos los socios accionarios y acompañar la documentación sucesoria que acredite tal carácter. SEGUNDO: Designación de nuevo directorio, presidente y director suplente. TERCERO: Autorizar al presidente realizar todos los actos administrativos y judiciales tendientes a la disolución y liquidación de la sociedad pudiendo otorgar poderes. CUARTO: Designación de nuevo liquidador.

Boleto N°: ATM_9311355 Importe: \$ 6750
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

BODEGA NORTON SA. Convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de noviembre de 2025, a las 9.30 horas en primera convocatoria y, una hora después en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en calle Emilio Civit 484, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (2) Ratificación sobre el Inicio de un Concurso Preventivo de Acreedores ("Concurso Preventivo") para Bodega Norton S.A. de acuerdo al art. 6 de la Ley 24.522. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar asistencia en el plazo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550, pudiendo hacerlo indistintamente en forma personal en calle Perú 99, Ciudad, Mendoza, o bien por mail a estudionotarial.rosales@gmail.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9319509 Importe: \$ 10800

03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

BODEGA NORTON SA. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de noviembre de 2025 a las 11.30 horas en primera convocatoria y, una hora después en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en calle Emilio Civit 484, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. (2) Tratamiento de las renunciaciones en el Directorio y la Sindicatura. Consideración de la gestión del Directorio y la actuación de la Sindicatura. (3) Designación de Directores y Síndicos en reemplazo. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar asistencia en el plazo previsto en el artículo 238 de la Ley 19.550, pudiendo hacerlo indistintamente en forma personal en calle Perú 99, Ciudad, Mendoza, o bien por mail a estudionotarial.rosales@gmail.com. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9319555 Importe: \$ 12150

03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

FERRATA S.A El Directorio cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 19 de noviembre del 2025 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Peatonal Sarmiento 237 piso 1, de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta; 2) Análisis de los Estados Contables y Memoria correspondiente al ejercicio nro. 13 cerrado el 30 de junio del 2025; 3) Tratamiento de la gestión del directorio por el ejercicio tratado; 4) Honorarios del directorio. Se hace saber a los señores accionistas que deberán registrarse en su condición de tales, por ante la sociedad en la sede social inscripta, hasta el día 14 noviembre del corriente, de 9 a 13 horas. Asimismo, se hace saber que los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable se encontrarán a disposición de los accionistas en la sede social desde la última publicación edictal.

Boleto N°: ATM_9319830 Importe: \$ 14850

03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

EXPTE. N.º EX-2022-01193958-GDEMZA-DMI#MEIYE- S/ PERMISO DE EXPLORACION- CATEO 5-MALARGUE- Wild Ceruzzi, Guillermo Miguel al numero de orden 2, obra presentación de fecha 16 de febrero del 2022, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el Departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al numero de orden 9 y ampliado en el orden 12: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3569-26, Distrito Minero 4, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: todo el año. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69- faja 2, punto x y punto1: x=6065785,y=2411413,punto2:x=6065795,y=2412501,punto3:x=6064255,y=2413876,punto 4:x=6062685,61,y=2411424,19 superficie aproximada : 465 ha 2973 m2.- coordenadas sistema POSGAR 07- faja2:punto1:x=6092790,y=2426244, punto2:x=6092804, y=2428063, punto3:x=6087479,y=2428105 ,punto4:x=6087464,y=2426288, observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el Catastro Minero , el mismo no se superpone con ningún derecho minero ,según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos .Se adjunta croquis ilustrativo Numero de Orden 33, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares : Campo el Morro S.A. CUIT: 30-70721377-5 provee: orden 40 , pasen las presentes actuaciones a Escribanía de Minas a fin de que anote , el presente pedido en el registro de exploraciones. Publíquese, a costa del solicitante, edictos por el termino de dos (2) veces en el plazo de (10) dias en el Boletín Oficial (art.27 cm y 66 cpm) Escribanía de Minas- Direccion de Minería- Gob de Mendoza- Mendoza, 22/09/2025

Boleto N°: ATM_9330731 Importe: \$ 8640

07-20/11/2025 (2 Pub.)

EX-2024-02449174-GDEMZA-MINERIA S/INSCRIPCIÓN CANTERA DE YESO -DENOMINADA "POTI MALAL" MALARGÜE -MALAL S.A.S. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 4 de Abril de 2024 ante escribanía de minas de la Dirección de Minería, por la cual se presenta solicitud de Mina de Tercera Categoría en propiedad del dominio estatal, en el departamento Malargüe de la provincia de Mendoza, y menciona desconocer los propietarios superficiarios. Al número de orden 4 catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 53, distrito minero 5, departamento Lujan de Cuyo. Temporada de trabajo: todo el año, y se encuentra fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas: Campo Inchauspe 69, PUNTO 1: X=6.023.599,09, Y=2.409.286,64, PUNTO 2: X=6.023.830,00, Y=2.409.620,00, PUNTO 3: X=6.023.830,00, Y=2.410.000,00, PUNTO 4: X=6.023.360,00, Y=2.410.000,00, PUNTO 5: X=6.023.359,66 Y=2.409.286,64. Posgar 07, PUNTO 1: X=6.023.395,47, Y=2.409.198,67, PUNTO 2: X=6.023.626,38, Y=2.409.532,03, PUNTO 3: X=6.023.626,38, Y=2.409.912,03, PUNTO 4: X=6.023.156,38, Y=2.409.912,03, PUNTO 5: X=6.023.156,04, Y=2.409.198,67 Superficie aproximada: 29has. 6.912,39m2. Especificaciones: OBSERVACIONES: Se volcó el presente S/ de inscripción de Cantera de Yeso en el Catastro Minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. En el orden 26 Según Coordenadas Informadas se obtiene el siguiente Polígono. Dicho polígono se encuentra comprendido parcialmente dentro las siguientes parcelas de acuerdo a nuestra base de datos: los titulares superficiarios son: TESORERIA GENERAL DE MENDOZA CUIT :30-99925916-9, no contiene poseedores. Conforme artículo 103 del Código de Procedimiento Minero (Ley N°9.529) se ordena la publicación de la solicitud por dos (2) veces en el plazo de diez (10) días, a cargo del interesado, en el boletín oficial, fijando un plazo de quince (15) días a partir de la última publicación para deducir oposiciones, las cuales deberán presentarse a través de la Plataforma web de la Dirección de Minería: "Hágase saber al titular de autos que todo escrito deberá ser presentado a través del sistema Ticket de la Dirección de Minería. Notifíquese.

Boleto N°: ATM_9311900 Importe: \$ 10800
27/10 07/11/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

David Rubén Berbel, Martillero Público Mat. 1.808 orden SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07763297-7 ((011902-4359592)) caratulados CASTELLI CARLA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR rematará el día martes 18 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas automotor dominio DVW495, Marca Peugeot, Modelo 206 XR, 5P, 1.4 DA, Año 2001 de titularidad del fallido. Las ofertas se realizarán conforme el "Reglamento de Subasta en sobre cerrado" dispuesto por Acordada N° 19.863 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en Oficina de Subastas Judiciales sito en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el Artículo 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal, y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las doce horas del día viernes 14 de noviembre de 2025, base: \$2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) incremento mínimo de oferta entre posturas : \$100.000 (PESOS CIEN MIL) al mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentra, deuda ATM \$ 38415.37 actualizable. Autorízase en forma expresa y sólo en este caso, a que únicamente los oferentes realicen mejoras de ofertas en el acto de subasta y que el bien sea adquirido por el mejor postor. Asimismo los oferentes deberán acompañar el 10% de garantía de oferta por depósito/transferencia judicial en Banco de la Nación Argentina- Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. El adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 % de impuesto fiscal e IVA en caso de corresponder. En ambos casos, el saldo a los CINCO (5) DÍAS de notificado de la aprobación de subasta.. Exhibición: día 10 de Noviembre de 2025 de 17 a 18 horas en calle Beruti 233 Gutiérrez , Maipú, Mendoza. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Colón 567 tercer piso oficina 4 Ciudad Mendoza, teléfono 2615073371.

C.A.D. N°: 27657 Importe: \$ 27000

07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

(*)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas en los Autos N°254.347 Caratulados RODRIGO FERNANDO C/ GRANADO JOSE RAMONY OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO. Rematara el 20 de Noviembre próximo a las 09:30 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Chevrolet, Tipo Pick-up, Modelo S 10 TURBO DIESEL, Año 1997, Motor Maxion N°4ª8A47B028004C, Marca Chasis CHEVROLET N°9BG124ATVVC931504, Dominio BIY254. Numeración no verificada. GRABAMENES:I-Embargo: autos N°255.094 ARCE RODRIGO FERNANDO, EN JUCIO N°254.347 C/ FRANADO JOSE RAMON P/ DAÑO DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO. Por pesos \$539.940. II: Embargo: En estos por la suma de pesos 500.000. DEUDAS: DGR ATM: NO POSEE. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Se deja constancia que el Automotor a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes agregados en autos asimismo se hace saber que los gastos para la inscripción registral quedan a cargo del Adquirente. No aceptándose compra en comisión. BASE REMATE: \$5.000.000, con Incrementos no menores a \$500.000. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: 18/11/2025 de 16:00 hs a 18:00 hs, en calle San Francisco del Monte N°500, Guaymallen, Mendoza.

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas en los Autos N°254.347 Caratulados RODRIGO FERNANDO C/ GRANADO JOSE RAMONY OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO. Rematara el 20 de Noviembre próximo a las 09:30 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Automotor, Marca Chevrolet, Tipo Pick-up, Modelo S 10 TURBO DIESEL, Año 1997, Motor Maxion N°4ª8A47B028004C, Marca Chasis CHEVROLET N°9BG124ATVVC931504, Dominio BIY254. Numeración no verificada. GRABAMENES:I-Embargo: autos N°255.094 ARCE RODRIGO FERNANDO, EN JUCIO N°254.347 C/ FRANADO JOSE RAMON P/ DAÑO DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO. Por pesos \$539.940. II: Embargo: En estos por la suma de pesos 500.000. DEUDAS: DGR ATM: NO POSEE. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Se deja constancia que el Automotor a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes agregados en autos asimismo se hace saber que los gastos para la inscripción registral quedan a cargo del Adquirente. No aceptándose compra en comisión. BASE REMATE: \$5.000.000, con Incrementos no menores a \$500.000. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: 18/11/2025 de 16:00 hs a 18:00 hs, en calle San Francisco del Monte N°500, Guaymallen, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9320845 Importe: \$ 39150
07-11-13-17-19/11/2025 (5 Pub.)

(*)

EMILIANO OSCAR CHAHER Martillero Público matrícula 3367, orden Tribunal de Gestión judicial 4º Primera Circunscripción Judicial Mendoza autos N° 123498 "AMPUERO, INOCENCIO Y AMPUERO, RICARDO EUGENIO S/ SUCESIÓN ", remataré 28 de noviembre 2025 a las 9,30 hs. con base, en Oficina Subastas Judiciales (Acordada 17.598 bis), ubicada planta baja edificio Palacio Justicia II calle San Martín N° 322, Ciudad, Mendoza, mediante ofertas a viva voz y al mejor postor (art. 275 del C.P.C.C.T.), 100% inmueble urbano perteneciente al acervo hereditario del sucesorio sito calle Bruno Moron 2839, Coquimbito, Maipú, Mendoza. Superficie 585,40 m2 s/t Limites y medidas perimetrales: NORTE calle Bruno Moron en 12,75 mts, SUR fracción 2 en 11,37 mts ESTE con fracción 1 en 42.76 mts y OESTE con fracción de Francisco Palomo en 43.73 mts Inscripciones y deudas: Registro Público y Archivo judicial de la provincia de Mendoza matricula N° 96178/7 asiento A-1, plano mensura y fraccionamiento N° 07-47471 agrimensor Julio Alberto Irusta visado DPCatastro 18/09/2017, Avaluo Fiscal 2025: \$ 4.942.457 y \$ 451.172, ATM padron territorial 07-73730-7 y 07-73731-5 deuda \$ 113181,46 al 29/10/25 , padrón municipal 26208 deuda \$ 773.207 al 29/10/2025 más intereses y gastos

apremio, Union vecinal Plazoleta Rutini medidor 8241382 socio 223 agua potable sin deuda al 30/10/2025 ,DPVialidad exento. Mejoras: Lote con dos construcciones un inmueble frontal y otro interno: 1) primer inmueble casa frontal muy precaria con la siguiente distribución: estar , cocina comedor , dos dormitorios divididos con madera tipo mdf y un tercer dormitorio, si bien tiene paredes de ladrillo se encuentran en muy mal estado en general , los techos son de caña y cubiertos en el exterior por nylon negro, posee un baño. En el interior del inmueble también hay una construcción tipo departamento con un dormitorio y cocina, en mal estado general. Estas construcciones se encuentran ocupadas por los herederos Maria Lorena Ampuero y Ricardo Adrian Ampuero, 2) segundo inmueble acceso por porton de chapa lateral de ingreso vehicular donde se encuentra un tinglado techos chapas zinc destinado a taller mecánico y un departamento construcción ladrillos que tiene cocina comedor , un dormitorio y baño, pisos cerámicos , techos machimbre con palos rollizos , todo en mal estado en general. Estas construcciones se encuentran ocupadas por el heredero Sr. Ricardo Dario Ampuero. Posee todos los servicios: luz eléctrica, gas natural, agua potable, salvo cloacas.- Base venta: U\$S 28.000.- e incrementos mínimos de U\$S 5000 entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por art. 275 del CPCCyT. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del CPCCyT). Comprador deberá abonar acto subasta 10% seña, más 4,5% impuesto fiscal, 3% comisión martillero , mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a estos autos y, saldo de precio aprobada la misma, con misma modalidad transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida, siendo a su cargo a los fines inscripción del inmueble en Registro de la Propiedad obtener a su costa certificado catastral correspondiente (art. 271 Inc. j del CPCCyT).Títulos, deudas, informes, planos, inspección ocular y fotografías agregados en autos donde pueden compulsarse, no aceptándose reclamos por falta o defecto de los mismos posterior subasta. Informes Juzgado o martillero San Juan 220, ciudad, exhibición coordinar visitas cel. 2615005409 / 4396676. e-mail: inmoaguirre@gmail.com.ar 5 publicaciones alternadas Boletín Oficial y diario los andes (554)

Boleto N°: ATM_9331155 Importe: \$ 47250
07-11-13-17-19/11/2025 (5 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público Matrícula 2347 orden Juez Tribunal Gestión Asociada de Paz Primero remataré próximo 11 de Noviembre de 2025 hora 9:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia San Martín 322, Planta Baja Ciudad Mendoza AUTOS: Nros 22.756 caratulados "OLGUIN RODRIGO EDUARDO contra BICENTELLA PABLO GUSTAVO por PRENDARIA" En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado Marca PEUGEOT Modelo 307 XSI 2.0 Tipo sedan 3 puertas Dominio EWK949 Modelo Año 2005 Motor y Chasis PEUGEOT números 10LH2E1183226 y VF33ARFNB5S021984 respectivamente Presenta detalles de pintura Parabrisas trizado 4 ruedas armadas Bolsas de aire rotas GRAVAMENES: PRENDA: 1er Grado a favor de Rodrigo Eduardo Olguín \$1.700.000 (abr-2024) EMBARGO: en estos autos \$4.000.000 (mar-2025) MULTAS: Transito \$53.432,88 (set-2025) DEUDAS: ATM: \$199.536,81 (set-2025) CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña con más el 10% por la comisión del martillero Téngase presente que el 4,5% del impuesto fiscal deberá ser abonado a la ATM por el adjudicatario al abonar el saldo del precio o en el acto de la subasta debiendo adjuntar comprobante de pago a los presentes autos bajo apercibimiento de ley Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión BASE: PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000) Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día lunes 10 de Noviembre de 17:30 a 18:30 horas en calle Murialdo 1143 Villanueva Guaymallén Mendoza INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914) Perú 975 Ciudad

Boleto N°: ATM_9303696 Importe: \$ 8640
05-07/11/2025 (2 Pub.)

GABRIEL PLACERES Martillero Público, Matrícula 3.181, por orden del Juez de Paz de Rodeo de la Cruz, rematará próximo 12 de Noviembre del año 2025, hora 11:30 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Autos N° 29.678 BAHAMONDES PEREZ JUAN CARLOS c/CURA ROCIO BELEN p/Ej. PRENDARIA. En el estado y condiciones que se

encuentra el VEHICULO propiedad del demandado Rocío Belén Cura DNI 39.534,738 Marca Citroen Tipo Sedan 5 puertas, modelo C4 5P 1.6I 16V X Dominio HZN621 Modelo Año 2009 Motor Peugeot y Chasis Citroen números 10WAG40382832 y 8BCLCN6BK9G532579 respectivamente. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Bahamondes Perez Juan Carlos \$ 4.897.008 (03/04/2024) EMBARGO: en estos autos \$ 4.692.966 (14/05/2025). DEUDAS: ATM: \$ 206.264,87 (31/10/2025). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. Acto subasta comprador abonará en dinero efectivo: Hágase saber al comprador que deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del C.P.C.C.T. Hágase saber que la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura publica.- La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo.- Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 del C.P.C.C.yT.).- Hágase saber al martillero que, de adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (art. 273 C.P.C.C.yT.).- Hágase saber al comprador que a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. BASE: PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000). Incrementos mínimos entre posturas de \$ 100.000 EXHIBICIÓN: día Martes 11 de Noviembre de 14:00 a 15:00 horas, en calle 9 de Julio 627 de Ciudad Mendoza (Playa de Estacionamiento). INFORMES: Juzgado o Martillero cel. 152004978.-.

Boleto N°: ATM_9324232 Importe: \$ 18630
05-07-11/11/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07727892-8 24371 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 598 JUQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 598 JUQ. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 200. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML-2MPD1059139. Cuadro N° 8A6PCMGZCE500186. Titular: Torres Enrique Juan Jesús. Deudas: ATM debe \$ 68.772,10. Este importe es válido hasta el 30-9-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.264.371,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9324582 Importe: \$ 8100
05-07/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412807-0 20536 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 025 EJF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 025 EJF. Marca: HONDA. Modelo: NF100WAVE. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-285830599. Cuadro N° 8CHPCGB219L002333. Titular: Valeros Juan Diego. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.576.824,30 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no

aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9324583 Importe: \$ 7560
05-07/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430045-0 20820 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MAVERICK DOMINIO 654 IGT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 654 IGT. Marca: MAVERICK MOTORCYCLES. Modelo: DUAL 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ11010461. Cuadro N° 8DM5A9S8BS000434. Titular: Flores Oscar Alberto. Deudas: ATM debe \$ 11.143,50. Este importe es válido hasta el 15-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.896.370,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9324584 Importe: \$ 8100
05-07/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428895-7 20804 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO A040MTN P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040MTN. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150 SII. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H047925. Cuadro N° 8ELM68150HB047925. Titular: Albarracín Francisco Ezequiel. Deudas: ATM debe \$ 9.357,76. Este importe es válido hasta el 10/10/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.847.526,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9324585 Importe: \$ 7560
05-07/11/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428894-9 20803 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 847 HRI P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 13 de noviembre de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 847 HRI. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° B039751. Cuadro N°

8ELM15110BB039751. Titular: Díaz Muñoz Sandra Mabel. Deudas: ATM debe \$ 10.250,67. Este importe es válido hasta el 10-10-2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 3.218.600,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de noviembre de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9324586 Importe: \$ 8100
05-07/11/2025 (2 Pub.)

El Martillero Gabriel Placeres, Matrícula 3.181, con Domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad de Mendoza, comunica por dos (2) días, que rematará a viva voz y al mejor postor, por cuenta y orden del BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39° de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, el día 11/11/2025 a las 16 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Las unidades que se ofrecen en remate, en el estado en que se encuentran y exhiben, en forma individual, con base y al mejor postor, son los siguientes: 1) VOLKSWAGEN Gol 1.6 AÑO 2011 DOMINIO JXW699 Con base de \$ 3.500.000, 2) VOLKSWAGEN PICK UP Modelo AMAROK EXTREME V6 3.0L 258 CV AÑO 2021 DOMINIO AF085GK con base de \$ 20.000.000 3) TOYOTA PICK UP HILUX 4X4 C/D SRV 3.0 TDI 5AT CUERO-A4 AÑO 2014 DOMINIO AB048FT CON BASE DE \$ 15.500.000 4) RENAULT Modelo DUSTER LUXE 2.0 4X2 AÑO 2013 DOMINIO MJS887 CON BASE DE \$ 9.000.000 5) FORD PICK UP MODELO RANGER2 DC 4X4 LTD MT 3.2L DSL AÑO 2016 DOMINIO PKO262 CON BASE DE \$ 13.000.000, contado 10% seña, 10% comisión. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. La puesta en marcha y exhibición de las unidades será el día 10 de Noviembre del Año 2.025, de 14.00 hs a 16.00 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Los pagos deberán de realizarse en efectivo, de manera individual por cada lote adquirido. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

Boleto N°: ATM_9325587 Importe: \$ 21600
06-07/11/2025 (2 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA autos N° 6505 caratulados "SAEZ JUAN NICOLAS C/ RECHE ADRIANA LORENA Y OTROS p/ CAMBIARIA", REMATARA ONCE DE NOVIEMBRE DEL 2.025, ONCE HORAS en la parte exterior del subsuelo del edificio de Tribunales, Sector Este ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situación climática desfavorable, en la parte interna de dicho sector, el cual rodea el salón auditorio, San Rafael. Sin base, a viva voz, al mejor postor y estado en que se encuentran. 1) Un freezer de dos puertas marca INELRO, color blanco sin número visible. 2) Una cocina industrial con 4 hornallas, plancha y horno de acero inoxidable, a gas natural, sin marca ni número visible. 3) Una carlitera en acero inoxidable, con mini horno y plancha arriba. 4) Un horno pizzero de tres moldes en acero inoxidable, sin marca ni número visible. 5) Un horno rotativo eléctrico marca PANADERA, de acero inoxidable, fabricado por metalúrgica Tucumán. 6) Una amasadora color blanco, funcionamiento eléctrico, sin marca ni número visible. 7) Una sobadora color blanco, sin marca ni número visible. Comprador abonara de CONTADO en efectivo o cheque certificado, el 100% del bien adquirido, 10% comisión martillero y 1,25 % impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16,30 a 20,30hs en calle Hipólito Irigoyen 2.994, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9320831 Importe: \$ 12150
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

PAREDES, GUILLERMO GUSTAVO, Martillero Público, Mat. 2416, por orden del Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, con asiento en la Ciudad de San Rafael, a cargo de la Dra. Mariana Paola Simón, en AUTOS N° 100.508/2024, CUIJ: 13-07501883-9, caratulados "OVIEDO, NATALIA CAROLINA C/ HALAN, PAULO ANDRÉS P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA", REMATARÁ el día JUEVES TRECE DE NOVIEMBRE PRÓXIMO (13/11/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00 HS.), a realizarse en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales de San Rafael, sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit N° 250, y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector el cual rodea al Salón Auditorio, con Base, a viva voz y al mejor postor, un inmueble de propiedad del demandado inscripto a su nombre en un 100%, a saber: DETERMINACION DEL BIEN A SUBASTAR: Ubicado sobre Ruta Nacional N° 144, km 671, distrito de Cuadro Benegas, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, identificado como FRACCIÓN N° 07 del plano de Mensura Archivado en la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 17/59.858, confeccionado por el Agrimensor Eduardo Sueta en fecha 05/03/2009, y visado en fecha 15/05/2009, identificado con nomenclatura catastral N° 17-99-11-1807-699184-0000-4, padrón territorial en ATM N° 17/27262-6, inscripto en el Registro Público en la Matrícula N° 43.441/17 en un 100% a nombre del demandado HALAN, PAULO ANDRES, DNI N° 28.179.648, constante de una superficie según mensura y título de 5.012,92 metros cuadrados, siendo sus límites y linderos: al NORTE, del punto "g" al "h", en 126.89 metros con pasaje comunero; al SUR, del punto "i" al "2", en 126.89 metros con Lozano Patricia; al ESTE, del punto "2" al "h" en 39.90 metros con Ruta Nacional N° 144; al OESTE, del punto "i" al "g", en 39.90 metros con Fracción N° 6 del mismo plano. Derecho de irrigación superficial: CC 4052 – PP 0265. MEJORAS Y CONSTRUCCIONES: Pisa sobre el inmueble un complejo de cabañas en funcionamiento llamado "CABAÑAS TIFFANY'S" (explotado comercialmente por el demandado), constante de una vivienda principal de material cocido, techo de chapa de zinc, piso de cerámicas, paredes revocadas y pintadas, sistema de construcción antisísmico, carpintería de madera y rejas metálicas de protección, constante de tres dormitorios, dos baños instalados de los cuales uno se encuentra sin terminar que es en suite, con una superficie cubierta de 120 metros aproximadamente donde viven el demandado y sus dos hijos. Además en el mismo predio existen seis cabañas para alquiler, de las cuales cuatro son con capacidad para seis personas y dos para cuatro personas, cada una con dos dormitorios, baño instalado y cocina comedor. Todas de aproximadamente 50 metros

cubiertos cada una, mampostería de adobe cocido, techo de chapa de zinc, pisos de cerámicas, paredes revocadas y pintadas, carpintería metálica, churrasquera y cochera con tela antigranizo cada una. Además el complejo cuenta con una pileta de natación de aproximadamente 13 metros de largo x 5 de ancho con un solárium de 75 metros cubiertos. Existe un quincho abierto de 54 metros cubiertos aproximadamente y un salón nuevo de mampostería de adobe cocido con salida a la Ruta Nac. 144, destinado al expendio de bebidas y mercaderías en general (MINIMARKET TIFFANY'S), techo de chapa, piso de cemento llaneado, carpintería metálica, constante de 90 metros cubiertos aproximadamente y una ampliación de similares características de 6 metros por 8 metros aproximadamente. El predio cuenta con cierre perimetral compuesto por alambrado con palos de palmera, alambres y cerco verde (grateus) y sobre el frente (lindero ESTE) tapial de material cocido con portón de ingreso de chapa automático (sin funcionar el sistema actualmente).- Los servicios que posee el complejo son energía eléctrica (provista por EDEMSA), Agua potable (provista por la Junta Vecinal de Cuadro Benegas), asfalto, internet, recolección de residuos y alumbrado público. No tiene gas natural. ESTADO OCUPACIONAL: La vivienda principal dentro del complejo se encuentra habitada por el demandado junto a sus hijos, siendo esta su vivienda familiar. La explotación del complejo turístico está a cargo del mismo demandado a título personal. El minimarket es explotado por el Sr. Halan, Alfredo. GRAVÁMENES: 1.- USUFRUCTO, USO Y HABITACIÓN, Gratuito y con derecho de acrecer a favor de José Halan L.E. 6.928.036 y Marta Abrego de Halan, L.C. 4.250.235 (asiento B-1 de la Matrícula); 2.- SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO Y PASO (predio sirviente), (Ley 19.552 y Modif.24.065) a favor de Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTROCUYO S.A), sobre una Sup. S/P NO 56.254. de 1.420.47 m2, Zona de Máxima Seguridad: 921,04 m2 donde no podrán realizarse construcciones, instalaciones, ni plantaciones superiores a 04,90m. y Zona de Media Seguridad: 499,43 m2 en la que se permitirán construcciones de una planta sin balcones, ni terrazas accesibles. Límites: N: 28,71 m c/Verónica Miguel, S: 28,71 m c/Patricia Lozano, E: 49,95 m c/el propietario, O:49,95 m c/el propietario (Asiento B-2 de la matrícula); 3.- PROHIBICIÓN DE CONTRATAR: en Autos N°100.508/2024 carat. "OVIEDO NATALIA CAROLINA C/ HALAN PAULO ANDRES P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" del Tribunal de Gestión Jud. Asoc. de Familia, de la 2º Circ. Jud. Reg. a fs. 176 T 2 de Prohibiciones. Ent. N° 323.800 del 11-06-24./Afecta al RESTO de la superficie (Asiento B-3 de la matrícula); 4) PROHIBICIÓN DE INNOVAR: en Autos N°100.508/2024 carat. "OVIEDO NATALIA CAROLINA C/ HALAN PAULO ANDRES P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" del Tribunal de Gestión Jud. Asoc. de Familia, de la 2ª Circ. Jud. Reg. a fs. 177 T 2 de Prohibiciones. Ent. N° 323.800 del 11-06-24. Afecta al RESTO de la superficie (Asiento B-4 de la matrícula); 5) LITIS: en Autos N°100.508/2024 carat. "OVIEDO NATALIA CAROLINA C/ HALAN PAULO ANDRES P/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" del Tribunal de Gestión Jud. Asoc. de Familia, de la 2º Circ. Jud. Reg. a fs. 178 T 6 de Litis. Ent. N 323.800 del 11-06-24. Afecta al RESTO de la superficie (Asiento B-5 de la matrícula). Corresponde a la Fracción 07 un porcentual sobre pasaje comunero de indivisión forzosa que surge de la matrícula 52.956/17. DEUDAS: 1).- A.T.M. MENDOZA, deuda por impuesto inmobiliario (costas e impuestos): \$91.806,89; 2).- DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, \$820.404,01; 3).- JUNTA VECINAL DE CUADRO BENEGAS – agua potable: \$422.988,60; 4).- EDEMSA: \$5.134.895,11; BASE DE VENTA: PESOS CIENTO DIEZ MILLONES, CIENTO TRIENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$110.131.420,00).- MODALIDAD: A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore. INCREMENTOS O MEJORAS EN LA PROPUESTA: Se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) como incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la subasta; PERCEPCIÓN DE LA COMISIÓN DEL MARTILLERO: inmediatamente de efectuada la subasta, el martillero percibirá su comisión de parte del adjudicatario en efectivo, que corresponde al TRES POR CIENTO (3%) del monto subastado, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente. PAGO DEL PRECIO: SEÑA, SALDO E INSCRIPCIÓN: Corresponde, en concepto de seña, el pago del 10% del precio adjudicado al momento de la subasta, y el saldo del 90%, con más el impuesto a la transferencia de inmuebles e impuesto de sellos y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación de remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador. Al momento de la inscripción del inmueble, es a cargo del adquirente tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. LUGAR DE EXHIBICIÓN: Para las visitas al inmueble deberán coordinarse días y horarios con el Martillero en su celular 2625412481 o su

email "gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar", al menos diez días hábiles previos a la subasta. PUBLICACIONES EDICTALES: En el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, con veinte (20) días de anticipación, cinco (5) veces, de conformidad con lo dispuesto por el art. 270, I, del C.P.C.C.T.-

Boleto N°: ATM_9271823 Importe: \$ 109350
27-30/10 04-07-11/11/2025 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°257.455 caratulados GARCIA JOSE LUIS C/ BUSTOS CARLOS ANTONIO P/ MONITORIO. Rematara el 11 de Noviembre próximo a las 12:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 50% de propiedad del demandado, ubicado en Calle Pedro Goyena N°3680, fracción 5, Jesús Nazareno, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON 30 DECIMETROS CUADRADOS. (1.989,30m2), y Según Plano Mensura (1.977,70m2); Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con Mulc Victor en 91,10 metros; Al SE con Callejón Comunero de indivisión forzosa en 91,10 m2 ; Al Este con Fracción N°3 en 21,84 metros; Al SO con Fracción N°5 en 21,84 metros, INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 390.490/4, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°04-92733-1; Municipalidad Guaymallen, Padrón Municipal cuenta N° 99330; Nomenclatura Catastral N°04-11-01-0008-000185-0000-7; Irrigación N°1058-1797. GRAVAMENES:I) Embargo \$188.390 en estos autos oficio 23/05/2019. II) Embargo: \$992.737,51 por of sin consignar GIMENEZ RODRIGO DANIEL C/ BUSTOS DANIEL ALEJANDRO, SANCHEZ MARGARITA, BUSTOS CARLOS ANTONIO Y PIZARRO MIRIAN P/ COBRO DE ALQUILERES. Del 1° Tribunal de Gestión Asociada. III) Embargo: \$185.500. Of sin consignar autos n° 7617 GIMENEZ ESTEFANIA C/ BUSTOS CARLOS Y OTROS P/ COBRO ALQUILERES. Del 1° Tribunal de gestión asociada. IV Embargo: Por Ampliación por la suma \$700.000.autos n° 7617 GIMENEZ ESTEFANIA NOELIA C/ BUSTOS CARLOS ANTONIO Y OTROS P/ COBRO DE ALQUILERES. del 1° Tribunal de Gestión Asociada de Paz. V): Embargo: \$ 1.054.439,00. OF del 22/08/22 Juicio N°10.827 ALBA SILVIA MONICA C/ MARTIN PAMELA Y OTROS P/ EJ. HIPOTECARIA. Del 1° Tribunal de gestión Asociada de paz. VI) Embargo por Ampliación en estos Autos \$900.000. DEUDAS: Dirección General de Rentas \$468.145,58 al 27/02/25. Municipalidad de Guaymallen: Tasas y servicios \$ 1.354.476,56 al 27-09-2025. Aguas y Saneamientos Mendoza S.A \$0 no posee número de cuenta asociada al 27/09/2025. Irrigación \$ 287.681,11 al 27/02/25. MEJORAS: Dicha propiedad es un Lote baldío, libre de ocupantes. Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: \$50.000.000,00 con incrementos no menores a \$1.000.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: ATM_9310477 Importe: \$ 41850
29-31/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 149 de los autos CUIJ N° 13-07903999-8 (011902-4359771), caratulados: "CHRETIEN ABELARDO JULIO P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 9 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. Abelardo Julio Chretien DNI N° 7.687.803, CUIT N° 20-07687803-0. V. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la

cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JUAN ATILIO SOSA, con dirección de correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar. Domicilio: San Martín 1432, Primer Piso, Oficina "D", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 261-4259512 y 2615-592906. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27698 Importe: \$ 32400
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07775469-9 (011902-4359599) caratulados: "REYNOSO OSCAR MARCOS P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYNOSO, OSCAR MARCOS, D.N.I. N° 35.976.349. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 04/11/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SCORDIA ANTONIO ANDRES con dirección de correo electrónico: cdr.fin.plus@gmail.com; y domicilio legal en Garibaldi N.º 73, Piso N.º 2, Of. E, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 HS. horas. TEL.

4297573/02615999945. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27699 Importe: \$ 40500
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07946638-1 ((011902-4359816)), JARA BALLEEN NATALIA CRISTINA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 30/10/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a JARA BALLÉN, NATALIA CRISTINA; D.N.I. N°28.226.993; C.U.I.L. N°27-28226993-2. 2) Fecha de presentación 03/10/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2026; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2026. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 13/05/2026 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA. GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM_9332913 Importe: \$ 12150
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-05680666-5 (011902-4358204) caratulados: "ESPINOZA MARCOS ANTONIO P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESPINOZA, MARCOS ANTONIO, D.N.I. N° 38.757.319. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 05/11/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 03/12/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DOLENGIEWICH, RAUL con dirección de correo electrónico: estudio@gmail.com; y domicilio legal en España N.º 212, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 HS. horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27700 Importe: \$ 39150

07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07860105-6 (011902-4359712) caratulados: "UÑATE MELISA SONIA ELIZABETH P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de UÑATE MELISA SONIA ELIZABETH, D.N.I. N° 38.417.110. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 05/11/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/07/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BUCCIARELLI, MARCOS con dirección de correo electrónico: contable@inprogroup.ar; y domicilio legal en Santiago del Estero N.º 1.200, Local N.º 1, Edificio el Marques, Godoy Cruz. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 a 12 HS. horas. TEL. 02614679214. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27701 Importe: \$ 40500

07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07943458-7((011902-4359811)), caratulados "SANCHEZ ANA FLORENCIA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR", hace saber: 1) en fecha 30/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. SANCHEZ ANA FLORENCIA VERONICA , DNI 37.268.595, CUIL 27-37268595-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 06/05/2026 a las 10 (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, jueza.

C.A.D. N°: 27693 Importe: \$ 13500

06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07943462-5 ((011902-4359812)), caratulados "MARINERO OSCAR EDUARDO P/ CONCURSO

CONSUMIDOR", hace saber: 1) en fecha 27/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARINERO OSCAR EDUARDO, DNI 30.543.776, CUIL 20-30543776-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/12/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 29/04/2026 a las 10 (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, jueza.

C.A.D. N°: 27694 Importe: \$ 13500
06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07933894-4 (011902-4359804), caratulados: "SANCHEZ LUCAS EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 23 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUCAS EMANUEL SANCHEZ, DNI N°35.515.999; CUIL N°20-35515999-0. V. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 19 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 4 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CLAUDIA MONICA GHISAURA, con dirección de correo electrónico: cmghisaura@yahoo.com.ar, Domicilio: Avda España 311, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-6617264. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27695 Importe: \$ 32400
06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07775469-9 (011902-4359599) caratulados: "REYNOSO OSCAR MARCOS P QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 26 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYNOSO, OSCAR MARCOS, D.N.I. N° 35.976.349. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 04/11/2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 26/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el

deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE JUNIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. SCORDIA ANTONIO ANDRES con dirección de correo electrónico: cdr.fin.plus@gmail.com; y domicilio legal en Garibaldi N.º 73, Piso N.º 2, Of. E, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 HS. horas. TEL. 4297573/02615999945. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27697 Importe: \$ 40500
06-07-10-11-12/11/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 93 de los autos CUIJ N° 13-07882237-0 (011902-4359743), caratulados: "CASTRO JORGE BERNABE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de octubre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JORGE BERNABÉ CASTRO, DNI N°28.341.038; CUIL N°20-28341038-3. V. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 3 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 5 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 6 DE MAYO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE JUNIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DIEGO HUGO DEL FAVERO, con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com, Domicilio: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4230187 y 2616536424. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27684 Importe: \$ 32400
04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.452 caratulados: "MESA CEFERINO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16

de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a CEFERINO ALEJANDRO MESA con D.N.I. N° 20.770.925. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27661 Importe: \$ 29700
03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023211 caratulados "DOMINGUEZ GERARDO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/10/2025 la declaración de quiebra de GERARDO DAVID DOMINGUEZ DNI N° 33.167.040, CUIL: 20-33167040-6...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 50...V. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 04 DE FEBRERO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 06 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE MARZO DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 22 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 07 DE MAYO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ALBERTO LADISLAO ABACA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES DE 16 A 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a

los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN MARTÍN 1425, 4TO PISO, DEPTO 48, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615887871, mail: albertolabaca@hotmail.com

C.A.D. N°: 27665 Importe: \$ 43200
03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.425 caratulados: "LOPEZ MARCELO VALERIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de octubre de 2025, se ha declarado la quiebra a MARCELO VALERIO LOPEZ, con D.N.I. N° 44.757.767. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27675 Importe: \$ 31050
03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-07949011-8 (011901-1255030) SAVAL ANTONIA JOSEFA P/ CONCURSO PEQUEÑO hace saber (a fs. 146 y aclaratoria de fs. 158): 1) la apertura del concurso preventivo de ANTONIA JOSEFA SAVAL, D.N.I. N°17.177.567 C.U.I.T. N° 27-17177567-7, DNI español N°09058529 con domicilio real en Av. Mimosas La Urb. Hacienda, bloque 2, escalera 5 puerta F, piso 1, Manilva, Málaga, Reino de España, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (art. 288, 289 LCQ), en fecha 15/10/2025; 2) fecha de presentación: 07/10/2025; 3) se fija el día SEIS DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Tal presentación deberá hacerse al correo electrónico mbpolimeni@gmail.com debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho; 4) hasta el día VEINTE DE MARZO DE 2026 el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan formular las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), también por medios electrónicos. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico designado en autos: Marcela Beatriz Polimeni, teléfono 2612792269; atención martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

Boleto N°: ATM_9319483 Importe: \$ 16200
03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. LUCAS A. RIOS ALLAIME JUEZ, sito en calle Paso de Los Andes n° 555 de General Alvear, Mendoza, Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. CORINA V. BELTRAMONE, E, notifica, cita y hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Lozano y Río Negro, distrito Real del Padre, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCT), que el Señor ANTONIO BANJAMIEN DEL POZO en autos n° 43461 (13-07633969-9), caratulados: "DEL POZO ANTONIO BENJAMIN C/ EGEA JUAN MARTINEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", del siguiente inmueble: Consta de una superficie según mensura de 5 ha 0000 m2 y según título de 5 ha. 0000 m2.- Padrón Rentas: 17/03039-6; Padrón Municipal: no tiene. Nomenclatura Catastral: 17-99-00-3800-210550-0000-1. Derecho de riego de carácter eventual para 5 ha 0000 m2 por Río Atuel, C. Matriz, Real del Padre-Ramo n° 3- CC 3077 – PP 0108 – PG 24216-Plano N° 7335 – M – No tiene pozo.-Superficie Cubierta: 241,00 m2. (año de construcción 2003) ; con los siguientes linderos y medidas lineales: al Norte: en 100,00 con Río Negro; Sur: en igual medida con Francisco Lozano; Este: en 500,00 mts. con calle Lozano; y Oeste: en igual medida con Carlos Jockers.

Boleto N°: ATM_9310420 Importe: \$ 4320
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281879 caratulados "ROMERO VICTOR RODOLFO C/ CONSTANTINI DE COLL HILDA CARLINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A LOS TERCEROS POSIBLES INTERESADOS, la siguiente resolución de fs 3: "Mendoza, 10 de Octubre de 2024. ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el registro de la propiedad raíz al asiento n° 14150 fs. 459, tomo 58-E de Godoy Cruz, Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mejico 1981 de Villa Jovita, Godoy Cruz, Mendoza (taller de chapería y pintura, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). ... NOTIFÍQUESE PAC Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ SUBROGANTE" LINK TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LUUVZ261021> Ubicación: Mejico 1981 de Villa Jovita, Godoy Cruz, MENDOZA Datos de Inscripción: Asiento 14150 fs. 459, tomo 58-E de Godoy Cruz. Titular Registral: HILDA CARLINA COSTANTINI DE COLL, CLARA CONSTANTINI DE LOPEZ y OLGA COSTANTINI DE ORELLANA

Boleto N°: ATM_9330708 Importe: \$ 24300
07-11-13-17-19/11/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281879 caratulados "ROMERO VICTOR RODOLFO C/ CONSTANTINI DE COLL HILDA CARLINA Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al posibles sucesores de CLARA CONSTANTINI D.N.I: 8.355.911 y de CONSTANTINI DE ORELLANA, OLGA, DNI 3.543.917, COMO PERSONAS INCIERTAS, la siguiente resolución de fs 29: Mendoza, 15 de Septiembre de 2025. VISTOS

Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Déjese sin efecto el punto I del resolutivo de fs. 24 y 25 y en su lugar debe leerse: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de CLARA CONSTANTINI D.N.I: 8.355.911 y de CONSTANTINI DE ORELLANA, OLGA, DNI 3.543.917, son personas INCIERTAS al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II-Dejar incolumne el resto de lo allí dispuesto. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE conjuntamente con el auto de fs. 24 y 25...DR. EDUARDO CASADO JUEZ". A fs 24: "Mendoza, 08 de Agosto de 2025. VISTOS:... RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que CLARA CONSTANTINI D.N.I: 8.355.911 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II.Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y el decretos de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM DRA. MARIA BELEN GENTILE CONJUEZ". A fs 25: "Mendoza, 14 de Agosto de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Déjese sin efecto el punto I del resolutivo de fs. 24 y en su lugar debe leerse: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que los posibles sucesores de CLARA CONSTANTINI D.N.I: 8.355.911 y de CONSTANTINI DE ORELLANA, OLGA, DNI 3.543.917, son personas de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II- Dejar incolumne el resto de lo allí dispuesto. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE conjuntamente con el auto de fs. 24. JM DRA. MARIA BELEN GENTILE CONJUEZ". A fs 3: "Mendoza, 10 de Octubre de 2024. Téngase presene la eximación de sellado y la defunción denunciada. II.-.... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el registro de la propiedad raíz al asiento nº 14150 fs. 459, tomo 58-E de Godoy Cruz, Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mejico 1981 de Villa Jovita, Godoy Cruz, Mendoza (taller de chapería y pintura, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT)... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dra. CECILIA LANDABURU JUEZ SUBROGANTE" LINK TRASLADO <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XEPGC18158> Ubicación: Mejico 1981 de Villa Jovita, Godoy Cruz, MENDOZA Datos de Inscripción: Asiento 14150 fs.459, tomo 58-E de Godoy Cruz. Titular Registral: HILDA CARLINA COSTANTINI DE COLL, CLARA CONSTANTINI DE LOPEZ y OLGA COSTANTINI DE ORELLANA

Boleto N°: ATM_9329953 Importe: \$ 54000
07-11-13-17-19/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, en autos N° 3530 caratulados "LIMA ALBERTO EDUARDO C/ LUCERO AGUSTIN P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en Carril Nacional s/n Villa de San Carlos, Departamento San Carlos, Mendoza, denominado como polígono B en el plano de mensura aprobado N° 16-13494, constante de una superficie de 1ha. 6780,67 m2 según mensura, y de 4 has. 2122,22 m2 según título, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Lima Alberto Eduardo en 338,06 m al SUR: Guillermina Ferro en 429,15 m; al ESTE: con Arroyo Aguanda en 114,28 m; y al OESTE: Edgardo Ceferino González en 75,66 m; inscripta como 1ra. Insc. al N° 412, Fs. 461 T° 03 de San Carlos, conforme proveído de fs. 02, que en su fecha y parte pertinente dice: "Tunuyán, Mza., 30 de Junio de 2025.-... Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir publicándose

edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por cinco días en forma alternada debiendo consignarse: datos de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Fdo. Dra. DROT de GOURVILLE MURIEL VANESA – JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9330719 Importe: \$ 17550
07-11-13-17-19/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Sr. Juez Civil del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en autos N° 204532 caratulados: "MARTINEZ ROQUE ARIEL Y VERGARA VICTOR ROLANDO C/ BODEGAS Y VIÑEDOS EL DESVIO S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos los se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el registro de la propiedad raíz de esta ciudad de San Rafael, a la matrícula N° 9.402/17, asiento A-1, Folio Real, ubicado en calle Sarmiento s/n de Las Paredes, San Rafael. Nomenclatura Catastral 17-99-00-1500 350600- 0000-5 y 17-99-00-1500-340650-0000-2; Padrón de Rentas 17/02543-8 y 17/33276-8; Padrón Municipal no posee; constante de una superficie de 39 has. 0713,63 m2, según mensura y título. Limita norte: ptos. 2-3 en 208.71 m. y 8-9 en 697.38 m. c/calle Sarmiento; 7-6 39.50m.- al sur: 1-12 en 600 m c/ Florencio Membribe y Carivali Angel Rosario; 11- 10 400 m c/ Moreno Haydee. 4-5 en 60,30m.- este: 9-10 en 250m c/ calle El Salto; 11-12 en 250m c/ Moreno Haydee y Hilario Moreno; 7-8 en 219,16m; 5-6 59,72m. Oeste: 3-4 282,67 y 1-2 en 500m con calle Guerrero; para que comparezcan a ejercerlos en el término de veinte (20) días a computarse a partir de la presente publicación edictal

Boleto N°: ATM_9330809 Importe: \$ 17550
07-11-13-17-19/11/2025 (5 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-07348097-8 (012051-277377), caratulados "BOROMEI ANDREA MARIANA C/ VICCHI BARATTA GINO EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a presuntos herederos de los Sres. ALFREDO ÁNGEL RICARDO VICCHI BARATTA y de IRIDES BLANCA LIDIA VICCHI BARATTA, personas inciertas y a otros posibles presuntos herederos del Sr. ARMANDO LUIS VICCHI, personas inciertas personas inciertas de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fs 3: "Mendoza, 03 de Octubre de 2023. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFIQUESE.(...) Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al número 16544 a fs. 777, tomo 109 B de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle 937, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno por los presuntos interesados ausentes. A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes links:
[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NLCZB31151\(demanda\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NLCZB31151(demanda)).
[https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JWUDC31150\(prueba\)](https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JWUDC31150(prueba)).<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVUM> U31152
(prueba).<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XYHVD31153> (prueba).<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TZAOI31154>
(prueba).(...)Fdo.Dra. Paz Gallardo.Juez. Y fs 59: " Mendoza, 23 de Octubre de 2025(...)RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. ALFREDO ÁNGEL RICARDO VICCHI BARATTA y de IRIDES BLANCA LIDIA VICCHI BARATTA, personas inciertas. II- Declarar a otros posibles presuntos herederos del Sr. ARMANDO LUIS VICCHI, personas inciertas. III.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de

conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. PABLO BITTAR. JUEZ SUBROGANTE"

Boleto N°: ATM_9322462 Importe: \$ 36450
05-07-11-13-17/11/2025 (5 Pub.)

SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – CUARTO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, DRA. ERICA ANDREA DEBLASI. EN AUTOS N° 421547: "MUJICA LAGOS, LUIS ALBERTO C/ FERRERO OSCAR TOMAS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles terceros interesados sobre el automotor que se pretende usucapir, lo decretado por el Tribunal a fs 3: "MENDOZA, 16 DE OCTUBRE DE 2025. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el automotor que se pretende usucapir, camioneta CHYSLER-DODGE, modelo DAKOTA CLUB CAB 4X2, tipo PICK UP, dominio VLF227, N.º motor 3M239-05040179, N° chasis 1B7FL23X3PS288083, modelo 1993 la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍA EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T)

Boleto N°: ATM_9322495 Importe: \$ 12150
05-07-11-13-17/11/2025 (5 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Civil Tunuyán Cuarta Circunscripción. Autos N° 3397 / 13-07832784-1 caratulados "GIUNTA Ana Julia, GIUNTA, Patricia; GIUNTA Elina y GIUNTA Carmen c/ WAPER SRL p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica la Resolución recaída: ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: Plano de Mensura: EXP:EE-48801-2020, superficie según mensura de 273,46m2, según título: 5211,64m2. Limites N: Ignacio Esteban Giunta en 35,54m (ptos 1-2); E: calle Julio Argentino Roca en 2,66m (ptos 2-3) y 3,37m (pto 3-4), S: calle Aristóbulo del Valle en 33,36m (ptos 4-5); O: WAPER SRL en 10,60m (ptos 5-1); Padrón de Rentas: alta pura; Padrón Municipal: no posee; Nomenclatura Catastral: alta pura.

Boleto N°: ATM_9310479 Importe: \$ 9450
03-05-07-11-13/11/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, en los Autos N° 43.830 caratulados "GATICA OMAR ARIEL Y ARGUELLO RAMONA GRACIELA C/ DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA la resolución dictada a fs. 16 de referidos autos, y que en su parte pertinente expresa: "General Alvear, Mendoza, 22 de Septiembre de 2.025. AUTOS Y VISTOS: ... Y, CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer el último domicilio de DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL. II.- DECLARAR a DE MONTE HERMANOS Y COMPAÑÍA SRL de domicilio ignorado. III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, responda demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.-... NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. (Fdo.) Dr. RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez". El traslado de la demanda puede ser descargado a través de los siguientes links: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/NNHML161345>; <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/MRCYF161358> <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/TMKWK16144> <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/QEXO161410>

Boleto N°: ATM_9319375 Importe: \$ 21600
03-05-07-11-13/11/2025 (5 Pub.)

DRA PAZ GALLARDO. JUEZ. PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos n° 13-07868591-8(012051-283390) caratulados "PEREZ ANTONIA BEATRIZ Y VIDELA JORGE ALFREDO GREGORIO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDAS URBANIZACION DE BERMEJO LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado calle Volcán Socompa 3840 Manzana S – Casa 25 del Barrio Cooperativa Bermejo del Distrito La Lagunita de Guaymallén, Mendoza,, conforme se resolvió a fs 2: "Mendoza, 04 de Julio de 2025. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 8497 en el Asiento A-2 del Folio Real de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado calle Volcán Socompa 3840 Manzana S – Casa 25 del Barrio Cooperativa Bermejo del Distrito La Lagunita de Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andres por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT DRA. MARÍA PAZ GALLARDO. JUEZA"

Boleto N°: ATM_9299707 Importe: \$ 20250
24/10 03-05-07-10/11/2025 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ: 13-07890113-0 (012051- 283692) caratulados "CAFFE JORGE ORLANDO C/ GOBIERNO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble que se designa como T° 36 B, fs 417 de Las Heras, Mendoza, con frente a Ruta a San Juan S/N, Uspallata, Las Heras, Mendoza, conforme se resolvió a Fs 07: "Mendoza, 17 de septiembre del 2025.(...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Notifíquese.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble que se designa como T° 36 B, fs 417 de Las Heras, Mendoza, con frente a Ruta a San Juan S/N, Uspallata, Las Heras, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. (...).Fdo.Dra.Fabiana Martinelli.Juez".

Boleto N°: ATM_9313965 Importe: \$ 17550
30/10 03-05-07-11/11/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 4, en los autos N° 251.322, caratulados "SOSA ELBA ELENA c/FEMENIA ANDRES Y OTROS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre dos inmuebles ubicados en calle Sargento Cabral 1.761 de Las Heras, Mendoza, uno de ellos con inscripción registral en la matrícula N° 0300606223, a nombre de Moretti David, y el otro con inscripción en Tomo 15 fs 110 asiento 2.094 de Las Heras, a nombre de Toriano José Antonio, para que comparezcan a ejercerlos dentro de los diez días hábiles judiciales de la presente publicación, en los autos mencionados. Publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno.

Boleto N°: ATM_9304615 Importe: \$ 18900
22-27-30/10 04-07-12-17-20-27/11 02/12/2025 (10 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos CUIJ: 13-07414969-8 ((032051-5295)), caratulados "SCIVOLETO ISABEL ROSARIO Y OTROS C/ ANTONAZZI JOSÉ P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado con frente a calle San Luis N° 25, La Colonia, Junín, Mendoza, inscripto en la Matrícula N° 246.569 Folio Real, con Nomenclatura Catastral N° 09-02-01-0003-000008-0000-3, y con una superficie de 250 metros cuadrados.

Boleto N°: ATM_9309767 Importe: \$ 6750
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07683393-6 ((012053-321550)) MALFITANI RUBEN ANTONIO Y FAURA GLADYS ARMINDA C/GUBELCO SRL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. SE NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS LO RESUELTO A FS. 11: "Mendoza, 06 de Marzo de 2025.... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Gubelco III Fracción 4, Lote 15, Casa 11 (actualmente calle Pedro del Castillo 3311, Barrio Gubelco III Mzna 4 Casa 11) de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). ..."

Boleto N°: ATM_9311947 Importe: \$ 8100
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07535656-5 ((012053-319750)) BARBERIS LUCAS C/ WITTENSTEIN FEDERICO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Foja: 14. Mendoza, 21 de Marzo de 2025. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral SR. FEDERICO WITTENSTEIN, por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) NOTIFÍQUESE al titular registral mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, conjuntamente con el auto de fs. 13. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en lateral norte de Avda. Acceso este, N° 1970, Departamento Guaymallén, Mendoza por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. Datos del Inmueble: Ubicación: Lateral norte de Avda. Acceso este, N° 1970, Departamento Guaymallén, Mendoza. Superficie 95.18 metros cuadrados, según plano y 2491.93 metros cuadrados según título.

Inscripción: Tomo 18, 1° inscripción N° 3014, fojas 71, del departamento de Guaymallen. Titular Registral: FEDERICO WITTENSTEIN. Nomenclatura catastral es N° 04-07-01-0040-000017-0000-4.

Boleto N°: ATM_9311948 Importe: \$ 40500
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA EXPTE. 316490. CEDULA MZA.20-08-2025. "ARCE CESAR C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE RIVERO TENORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A: A los presuntos herederos del Sr. RIVERO TENORIO domicilio real CASTELAR 747 DE CIUDAD MENDOZA Se notifica y hace saber que el Tribunal a fojas 24 de autos PROVEYÓ: "MENDOZA 23 DE JUNIO DE 2025 notifíquese a los presuntos herederos del SR. TENORIO RIVERO en el domicilio que resulta del acta de defunción". A foja: 5 Mendoza, 29 de Agosto de 2023. Seleccionar 767747 8 25/08/202 3 12:40 JOSE BELISARIO CHANAMPA - 4086 CUMPLE PREVIO 25/08/202 3 12:42 VE R VE R Téngase por cumplido el previo dispuesto en autos. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE SANTA RITA O CARRIL VIEJO A SAN JUAN, KM 3336, JOCOLI, LAVALLE, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de LAVALLE, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Téngase presente la información sumaria ofrecida. Oficiesse como se solicita, quedando a cargo de la parte interesada la confección de oficios y su envío vía MEED en formato Word. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KKNIK20138> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WYNZC20138>

Boleto N°: ATM_9311949 Importe: \$ 44550
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS, auto N.º 46.221, caratulados: " BANCO PATAGONIA S A C/ ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA P/ DEUDAS POR TARJETA DE CRÉDITO", NOTIFICA a la SRA. ALVAREZ SOLEDAD GRACIELA, D.N.I. N°20.525.293, de ignorado domicilio los siguientes resolutivos: a fs. 14 el juzgado RESOLVIO: "Mendoza, 24 de Abril de 2025. Téngase al Dr. Gonzalo Guiñazú, por Banco Patagonia S.A., por presentado y parte, a mérito de la copia de poder general para juicio acompañada. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 6980 y correo electrónico en el gguinazu@live.com.ar Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días

(artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Notifíquese. Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. FDO: DANIEL LUCERO – Secretario”. A fs. 32 el Juzgado RESOLVIO: “Mendoza, 08 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a SOLEDAD GRACIELA ALVAREZ, D.N.I. N°20.525.293 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, SOLEDAD GRACIELA ALVAREZ, la providencia de fs. 14 y la presente resolución por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu Juez Juzgado de Paz de Las Heras

Boleto N°: ATM_9314476 Importe: \$ 19440
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

(*)

NRO. DE EXPEDIENTE: 65831/ 2023-LEITON, ARMANDO FABIAN - ANDINO, SONIA ELISA P/ DIVORCIO UNILATERAL.-Tribunal: - GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA LAS HERAS SEC N° 1 Dirección del Tribunal. Dr. Moreno 2478, Las Heras- MENDOZA. Expte N°: 65831 / 2023-17 – MZA, 17 de setiembre de 2025 Caratulados: LEITON, ARMANDO FABIAN - ANDINO, SONIA ELISA P/ DIVORCIO UNILATERAL. Notificar a: ANDINO SONIA ELISA. Domicilio (REAL): AMEGHINO 164 S/N , PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA. En autos obra constancia de fracaso de notificación en dicho domicilio conforme constancia en actuación N° 1991349. Motivo de la Notificación: TRASLADO DE DEMANDA.- Por tal motivo se hace saber que en estos autos el Juzgado decretó a fs. 63, Mendoza, 25 de Setiembre de 2024 Proveyendo a presentación N° Actuación 623244/2024 (09/09/2024): Téngase presente el juramento prestado a los fines del art. 69 del C.P.C. C y T. Atento la situación denunciada, constancias de autos y a fin de dar con el paradero del demandado, ríndase información sumaria de IGNORADO DOMICILIO respecto de la Sra. ANDINO, SONIA ELISA, D.N.I. n° 18.709.381. En consecuencia, requiérase los informes de estilo a la Policía de Mendoza y Cámara Nacional Electoral. OFÍCIESE. Cúmplase por los abogados peticionantes en forma extrajudicial (arts. 34, inc. 7 del C.P.C.C. y T. y 30 del C.P.F. y V.F.) acompañándose en autos una vez informado. nfr Abog. Sandra Alcaraz Secretaria Ge.Ju.A.F. - Las Heras.- A fs. 87/88, Nro. de actuación: 3190756 Las Heras; 14 de Marzo de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.yT., respecto del ignorado domicilio de SONIA ELISA ANDINO. En fecha 09/09/2024 obra juramento de ley de la parte actora, bajo su responsabilidad, de desconocer el domicilio de la contraria, solicitando que se rinda información sumaria. Que por decreto de fecha 25/09/2024 se ordena rendir información sumaria y en consecuencia girar oficios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que en fecha 22/02/2025 (actuación N° 730420) la parte actora acompaña oficios informados de la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Por un lado, Junta Electoral informa el domicilio registrado en su sistema informático que es AMEGHINO 164 S/N , PANQUEHUA, LAS HERAS, MENDOZA. En autos obra constancia de fracaso de notificación en dicho domicilio conforme constancia en actuación N° 1991349. Por otro lado, Policía de Mendoza informa que no encuentra registros en su sistema informático. En fecha 25/02/2025, se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la SONIA ELISA ANDINO como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de SONIA ELISA ANDINO D.N.I.

18.709.381, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial, conjuntamente con la presente resolución. III.- Dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado, una vez cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar- A fs. 166/167: Nro. de actuación: 3409606 Las Heras; 26 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver según llamamiento de fecha 19/05/2025. Que en fecha 13/05/2025 (actuación N° 789197) se presenta SILVANA ALONSO, codefensora de la Tercera Defensoría Civil, declinando la notificación cursada toda vez que no se ha notificado edictalmente el traslado de la demanda. Que conforme el art. 46 inc. 4 del CPCCyT, que atribuye al juez el deber de “sanear el procedimiento, (...) para evitar o subsanar nulidades”, corresponde subsanar dicha omisión. Que atenta a que en el auto de fecha 14/03/2025 por un error material e involuntario se omitió consignar que la resolución se notificara conjuntamente con el traslado de la demanda, es que se subsanará dicha omisión a fin de evitar nulidades y garantizar debidamente el derecho de defensa del demandado. Por lo expuesto, atento a las constancias de autos y legislación citada; RESUELVO: I.- Subsanan el punto II de la resolución de fecha 14/03/2025, que quedará redactado de la siguiente manera “II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. Hacer saber a la parte actora que deberá acompañar por el PORTAL IOL el edicto debidamente GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA confeccionado en formato word editable a efectos que pueda ser revisado y corregido por el Tribunal en caso de corresponder.”. II.- Ordenar que la presente sea parte integrante de la resolución de fecha 14/03/2025, quedando incólume en lo restante. COPIESE. REGISTRESE. CUMPLASE. NOTIFIQUESE. Dra. Susana Mastromauro Juez de Familia y Violencia Familiar.-

Boleto N°: ATM_9317778 Importe: \$ 14040
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE IMPARATO IRENE ADRIANA CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8826610

Boleto N°: ATM_9329917 Importe: \$ 1350
07-10-11-12-13/11/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE PAZ LETRADO SEXTO, Autos N° 262380 caratulados “CARRASCO PIZZINATO ROMINA NICOLE C/ MAMANI MAURICIO DAVID CEFERINO Y TANTUCCI FRANCO MARCELO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. Se notifique a TANTUCCI FRANCO MARCELO, D.N.I 22.309.697, declarado de ignorado domicilio, lo siguiente: Para fs. 16 el Tribunal decretó: “Mendoza, 08 de Agosto de 2025. Téngase presente lo expuesto. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158. 160, 161 y cc. del C.P.C.C. y T.).- Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Oficiese a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. SP DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez”. Para fs 27 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 13 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.- Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, con noticia de parte interesada. II.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. TANTUCCI FRANCO MARCELO, D.N.I 22.309.697.- III.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72

del C.P.C.C.yT.- IV.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- SP DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez.-"

Boleto N°: ATM_9326731 Importe: \$ 13770
07-13-18/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, Autos N° 26089 caratulados "NAVARRO MARIO FERNANDO C/ PEREZ ROBERTO CARLOS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Se notifique a PEREZ ROBERTO CARLOS, D.N.I. N° 26.919.844, declarado de ignorado domicilio, lo siguiente: Para fs. 25 el Tribunal decretó: "Mendoza, 31 de Julio de 2025. Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- CÍTESE EN GARANTÍA a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27 del C.P.C.C. y T. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese.- De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denunciarse el domicilio procesal electrónico. Oficiese al Juzgado Administrativo de Transito de la Municipalidad de Ciudad de Mendoza, a fin que remita el expediente N° 2274-4A-2024.en carácter de AEV al siguiente mail gejuap1@jus.mendoza.gov.ar para su análisis antes de la audiencia inicial, sin perjuicio de su oportuna admisión. Autorícese al profesional actuante a confeccionar, suscribir y diligenciar el presente oficio conforme lo dispuesto por el Art. 34 Inc. 7 del CPCCyT, debiendo ser evacuado en el plazo de 10 (diez) días. Sólo en el supuesto que el requerimiento no fuera informado, el profesional acreditando tal circunstancia, podrá solicitar su reiteración por vía judicial. Transcribir con la parte pertinente y bajo apercibimiento de sanciones en caso de discrepancia con lo ordenado. EG. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez". Para fs 41 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 02 de Octubre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 40 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada PEREZ ROBERTO CARLOS D.N.I. N° 26.919.844, resulta ser de ignorado domicilio. - II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. - III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFIQUESE. FMB DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO Juez.-"

Boleto N°: ATM_9326733 Importe: \$ 21060
07-13-18/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Se comunica que mediante Resolución dictada a fs. 16 de los autos n° 211.118, caratulados: "SOMOZA EDUARDO ALEJANDRO P/SUCESION", tramitado ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, se adjudicaron las TRINTA Y TRES MIL (33.000) cuotas sociales que le correspondían al causante de autos Sr .EDUARDO ALEJANDRO SOMOZA, D.N.I N° 16.212.327, en "LA DIVINA PEREZA SRL", inscripta en el Departamento Registro Público bajo la matrícula n° 34.811, del siguiente modo: VEINTE MIL (20.000) a nombre de SILVIA VIVIANA AMENDOLA, DNI 16.247.228, y TRECE MIL (13.000) a nombre de GONZALO NAHUEL SOMOZA, DNI N° 34.390.326.-

Boleto N°: ATM_9329925 Importe: \$ 1620
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

La Sra. Juez del GEJUAF SAN MARTIN, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL en autos N° 64833/17 caratulados "SAEZ, CESAR EDGARDO P/LA MENOR MILENA ELIZABETH QUESADA P/ADOPCION DE INTEGRACION", notifica que ante este Tribunal tramita un proceso cuyo objeto es la adopción por integración de MILENA ELIZABETH QUESADA D.N.I N°48.077.617 y el cambio de apellido de la misma, cuyo nombre completo en adelante quedará redactado de la siguiente forma: MILENA ELIZABETH SAEZ . Y lo ordenado, que a continuación se transcribe en su parte pertinente como recaudo legal. "Gral. San Martín, Mendoza, 17 de Octubre de 2025 Atento a los informes acompañados en actuación N° 850445 y en cumplimiento de lo dictaminado por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas cumplase con la publicación edictal... Fdo. Dra. Maria Laura Ots- Secretaria".- URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CZZYN4155>

S/Cargo
07/11 01/12/2025 (2 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO - NOTIFICA a EDUARDO MAXIMILIANO CORIA, DNI 34.315.428, DE IGNORADO DOMICILIO – EN AUTOS N° 131/ (13-04459761-0) carátula EL SALIENTE S.A. C/ ROSSI SANDRA M. Y CORIA EDUARDO M. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – resolución que dice: "Mendoza, 19 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESULTA: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar al incidente de caducidad articulado por el demandado Sr. Eduardo Maximiliano Coria a fs. 59, y en consecuencia declarar la caducidad de instancia de los presentes autos. II.- Imponer las costas por el incidente y por el principal a la actora vencida (arts. 35, 36 del C.P.C.C. T.).- III.- Regular los honorarios profesionales por el incidente de caducidad de la Dra. R. Paola Marmolejo en la suma de PESOS \$ 7.017 al que se le deberá dar el destino previsto en el art. 9 inc. 14 de la Ley 8.928 (arts. 14 y 2 de la ley 9131, art. 33 inc III CPCCT). IV.- Regular los honorarios profesionales por el principal de los Dres. María Victoria Bonetto en la suma de \$1.637, Nuria Olivera y Pablo Priore en la suma de pesos \$ 1.637 en conjunto, teniendo en cuenta las etapas del proceso (arts. 3, 2, 31 de la ley 9131). NOTIFIQUESE. Fdo: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA. QUISPE MAMANI, MARIA ELIZABETH C/ CONDORI CHOQUE, ALBERTO P/AUTORIZACIÓN PARA SALIR DEL PAÍS. ESP J-13-07607529-2/2024-0 Nro. de expediente: 113572/ 2024-0 Nro. de actuación: 3893256. Maipú; 30 de Octubre de 2025 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 05/08/24 se presenta la Sra. QUISPE MAMANI, MARIA ELIZABETH, D.N.I. 95.891.216, por su hijo menor, YAHIEL KEVIN CONDORI QUISPE, D.N.I. 95.897.482, e interpone demanda solicitando autorización para salir del país; pretensión que deduce contra el Sr. CONDORI CHOQUE, ALBERTO, C.I. de Bolivia N.º 6691803. Manifiesta que desconoce el domicilio del demandado, por lo que se solicita se rinda información sumaria, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio actual del mismo. Que en fecha 26/10/24 en actuación n° 2619129 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado. Que en actuación n° 2655809 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa que el Sr. Condori no se encuentra ingresado en sus registros informáticos. Que en actuación n° 2652589, de fecha 04/09/24 se encuentra agregado oficio debidamente diligenciado al Consulado de Bolivia, que no es contestado. En fecha 22/08/25 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de CONDORI CHOQUE, ALBERTO, C.I. de Bolivia N.º 6691803, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr.

CONDORI CHOQUE, ALBERTO, C.I. de Bolivia N.º 6691803. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número:901682; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. CONDORI CHOQUE, ALBERTO, C.I. de Bolivia N.º 6691803, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- Atento a la demanda interpuesta por la Sra. QUISPE MAMANI, MARIA ELIZABETH por autorización de viaje al exterior con su hijo YAHIEL KEVIN CONDORI QUISPE programado para fecha 01 de enero de 2026 hasta el día 20 de febrero de 2026, fíjese audiencia entre las partes en fecha 09 de diciembre de 2025 a las 8:30 hs. Hágase saber a las mismas que en dicha oportunidad, podrán acompañar la prueba que consideren pertinente (art. 138 CPFLia) y que resulta innecesaria la concurrencia de su hijo por la corta edad. 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogado Dr. Daniel Poletti, matrícula: 7730. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DJA Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GeJuAF Maipú

Boleto N°: ATM_9329873 Importe: \$ 27540
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

(*)

EXPTE N°115461/2024 SORRENTINO, VICTOR C/MOYANO GIORDANO, ADRIANA CECLIA P/ ACCIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO Juez de GEJUAF LAS HERAS MENDOZA Notificar el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente dice: Las Heras; 6 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de Adriana Cecilia Moyano Giorlando DNI N.º 24.893.566 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA....II...III...Fdo: Dra. Susana Mastromauro Jueza. Mendoza, 21 de Marzo de 2025.....Córrase TRASLADO de la demanda por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley y de tenerlo por constituido en estos estrados (art. 21, 74 y 75 del CPCCyT, 63 y cc y 144 y cc del CPFVF) NOTIFIQUESE.- Link y QR conteniendo la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DKSTE211428>

Boleto N°: ATM_9329892 Importe: \$ 8100
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N°25537 caratulados ALVAREZ MIGUEL LALEJANDRO C/PEREZ CRISTIAN DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", notifica a CRISTIAN DAVID PEREZ, D.N.I. N° 46.665.838, la siguiente resolución a fs. 41: ... Mendoza, 20 de octubre de 2025. RESUELVO -Aprobar la información sumaria rendida en autos y. en consecuencia, declarar que la parte demandada CRISTIAN DAVID PEREZ, D.N.I N° 46.665.838 resulta ser de ignorado domicilio. I-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de fs. 17 el presente auto mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE. Y a fs. 17, se proveyó: Mendoza, 14 de mayo del 2025. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFIQUESE. FDO.: DRA. LINA ELENA PASERO Juez

Boleto N°: ATM_9329949 Importe: \$ 9720

07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

(*)

Sra. Juez del Sexto Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en autos N° -262095 caratulados VARGAS SERGIO GUSTAVO C/ AGUILERA FUENTES FRANCO AGUSTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notifica al Sr. AGUILERA FUENTES FRANCO AGUSTIN DNI 47.725.861 persona de ignorado domicilio las siguientes resoluciones: Fs. 11: "Mendoza, 06 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expuesta. De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de VEINTE DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161 y cc. del C.P.C.C.yT.).- Citase de garantía a TRIUNFO SEGUROS en la persona de su representante legal para que en el término de VEINTE DIAS de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal (arts. 21, 25, 26, 27, 63, 74 y 75 del C.P.C.C.yT.). Téngase presente la documentación digitalizada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. Ofíciase a fin de solicitar la remisión del expediente AEV ofrecido. NOTIFÍQUESE.- JS DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez" y a fs. 52 "Mendoza, 09 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. FRANCO AGUSTÍN AGUILERA FUENTES, DNI 47.725.861,- II.-Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- III.-FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.- SA DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez"

Boleto N°: ATM_9329950 Importe: \$ 15390

07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO EN AUTOS N° 24800 "SUAREZ CARLOS ALBERTO Y SUAREZ RICARDO DANIEL C/ SILVA RICARDO DANIEL - NATEL CLAUDIA BEATRIZ - RODRIGUEZ LATORRE BRIAN JESUS - TEOFILO CARLOS MATIAS Y PALLERES WALTER ROLANDO P/ COBRO DE ALQUILERES", NOTIFICA a RODRIGUEZ LATORRE BRIAN JESUS D.N.I. N° 40.218.467, de ignorado domicilio que a fs 62 resolvió: "Mendoza, 13 de Octubre de 2025... RESUELVO: "I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. RODRIGUEZ LATORRE BRIAN JESUS D.N.I. N° 40.218.467, resulta ser de ignorado domicilio. I- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley. II- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. - NOTIFIQUESE. FMB DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".- Ya fs. 18 el Juzgado RESOLVIO: Mendoza, 08 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Téngase presente la aclaración formulada siendo el total reclamado la suma de \$4.090.272,33.- II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por SUAREZ, CARLOS ALBERTO Y SUAREZ, RICARDO DANIEL, y en consecuencia condenar a los accionados RICARDO AUGUSTO SILVA, CLAUDIA BEATRIZ NATEL; BRIAN JESÚS RODRIGUEZ LATORRE; CARLOS MATÍAS TEOFILO Y WALTER ROLANDO PALLERES al pago del capital reclamado de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.090.272,33), que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados, multa penal -sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III.- Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT). IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21, 74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001) V.- Regular los honorarios profesionales de Ricardo Ruiz Moreno

en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS ONCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$920.311,27.-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. II del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$5.930.894,33), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII- VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.CyT. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL locador ESPECIAL de los accionados garantes, con copias de la demanda y la documentación acompañada... FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez.-

Boleto N°: ATM_9329951 Importe: \$ 28350
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. MANUEL ORLANDO GLENON en su carácter de titular de la Parcela N°716 cuadro "D" del cementerio jardin "Parque de los Recuerdos", para que en el termino de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra VANESA ELIZABETH GLENON, tramitado mediante Expte: N°2025-08197-3-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9330716 Importe: \$ 4860
07-10-11/11/2025 (3 Pub.)

(*)

DR. CARLOS EMILIO NEIROTTI JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE FAMILIA- GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos N° 48137/2025 caratulados: "ORELLANA, FACUNDO MARTIN C/ ACTIS, ANDREA ELINA P/MODIFICACIÓN DE CUIDADO PERSONAL", notificar a la Sra ACTIS ANDREA ELINA, DNI N° 28.137.262 persona de ignorado domicilio, el traslado de la demanda ordenado en fecha 16 de Mayo de 2025 y resolución de fecha 21 de Octubre de 2025 que transcribo a continuación: "Mendoza, 16 de Mayo de 2025: Proveyendo actuación n° 784909: Agréguese certificado acompañado. Por cumplido el previo dispuesto en autos. Téngase al Sr. Orellana por presentado, parte en el carácter invocado y domiciliado con el patrocinio del Dr. Perdicaro mat. 11848. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprímase al presente el trámite previsto por los arts. 61 y ss del C.P.F., conforme lo dispuesto por el art. 166. Córrase TRASLADO de la demanda de MODIFICACIÓN DE CUIDADO PERSONAL convenida/fijada en autos N° 1095/14/6°F por el término de CINCO DÍAS a fin de que el demandado comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. y 63 del C.P.F.). NOTIFÍQUESE, debiendo consignarse el link generado mediante skipper. E.S. Dr. CARLOS EMILIO NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar Ge.Ju.A.F. Guaymallén" Y "Mendoza; 21 de Octubre de 2025, AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta ORELLANA FACUNDO MARTIN, por como actor, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de ACTIS ANDREA ELINA, DNI N° 28.137.262, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, proceso por MODIFICACIÓN DE CUIDADO PERSONAL. A tal fin para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos. Que el actor presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT. Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 17 de Setiembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ACTIS ANDREA ELINA, DNI N° 28.137.262, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el

traslado de la demanda ordenado en fecha 16 de Mayo de 2025, a ACTIS ANDREA ELINA, DNI N° 28.137.262, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. RO/cm Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén." LINK EXPEDIENTE DIGITAL: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VNLAF3130> Deberá publicarse EDICTOS, tres veces en el Boletn Oficial, con dos días de intervalo. Mendoza, 3 de Noviembre de 2025

Boleto N°: ATM_9330718 Importe: \$ 24300
07-10-12/11/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. HORACIO ERNESTO BASTAN D.N.I. N°6.877.809 fallecido en fecha 11/12/1981 y/o del Sr. LUCIO BASTAN de ignorado D.N.I. y fecha de fallecimiento, cuyos restos se encontrarían en el Mausoleo N°3, cuadro 6-N del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra" a fin de manifestar su oposición y/o interés en la rectificación de los registros municipales, que se realizará precisando que la identidad de los restos existentes corresponden a HORACIO ERNESTO BASTAN. Debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_9330795 Importe: \$ 5670
07-10-11/11/2025 (3 Pub.)

(*)

ANA LAURA CAPARRÓS, Martillera Pública, matrícula 3.408, por Orden del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, Juez Federal Pablo Oscar Quirós, a cargo de Secretaría Civil N°3, en autos FMZ 1540/2025, caratulados "O.S.E.C.A.C. c/ QUIMIER PA S.A.S. s/EJECUCION FISCAL – Varios", REMATARÁ EL DÍA DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.), en planta baja de los estrados del Tribunal, sito en calle Av. España N° 955, Ciudad de Mendoza, en el estado en que se encuentra y exhibe, modalidad a viva voz, al mejor postor, sin base y al contado. Se trata de 4 (cuatro) lotes de coches de bebé marca "Priori", todos nuevos, los que se detallan a continuación: LOTE 1: 1 (un) cochecito azul con puntos blancos con 6 (seis) ruedas, LOTE 2: 1 (un) cochecito tipo paragüitas color celeste y negro con 8 (ocho) ruedas, LOTE 3: 1 (un) cochecito azul color verde y negro con 6 (seis) ruedas, LOTE 4: 1 (un) cochecito tipo paragüitas color gris con 8 (ocho) ruedas. El comprador abonará en el acto de la subasta en efectivo y sin excepción: 30% de seña, 10% de comisión al Martillero y en manos de este, y el saldo del precio deberá transferirse dentro de 5 (cinco) días posteriores al aprobarse la subasta. Exhibición del bien: en planta baja de los estrados del Tribunal, sito en calle Av. España N° 955, Ciudad de Mendoza, el mismo día de la subasta en horario de 08:00 a 10:00 horas. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle San Martín 478, Piso 2 Oficina E, Luján de Cuyo, Mendoza. Tel: 2616503284, e-mail: caparrosanalaura@gmail.com. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Los Andes, en la forma indicada por el art. 566 y sus concordantes del mencionado código. El martillero deberá acompañar dentro del quinto día posterior a su primera publicación las respectivas publicaciones editales.

Boleto N°: ATM_9331131 Importe: \$ 5400
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

AUTOS 127124/2024 "SANCHEZ, CAROLINA C/ D'ASCANIO, FRANCO LUCIANO P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)" JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GODOY CRUZ EN AUTOS 127124/2024 "SANCHEZ, CAROLINA C/ D'ASCANIO, FRANCO LUCIANO P/ Alimentos provisorios (art. 160 CPFyVF)" HACE SABER QUE EN ESTE TRIBUNAL TRAMITA UN PROCESO CUYO OBJETO ES ALIMENTOS. Atento la pretensión esgrimida, en fecha 11 de Diciembre

de 2024, el Tribunal ordenó Mendoza, 11 de Diciembre de 2024 Proveyendo escrito portal N.º 2948763: Téngase a la Sra SANCHEZ Carolina por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto, prueba ofrecida y derecho invocado. Atento la pretensión esgrimida, FIJESE AUDIENCIA para el día DIECISIETE (17) de MARZO de 2025 a las 08:30 horas en la que deberán estar presentes las partes con sus letrados patrocinantes a los fines dispuestos por el art 160,161, 162 y conc. del CPFyVF (ley 9120), ante este Tribunal de Gestión Asociada, sito en Calle Perito Moreno 280, Godoy Cruz (anunciarse en Mesa de Entradas del Segundo Piso). Hágase saber a la parte demandada que: 1. A fin de comparecer con patrocinio letrado y en caso de no contar con abogado particular, podrá solicitar turno urgente al 160. 2. Deberá acompañar prueba documental que haga a su derecho, y los testigos que ofrezca, los que no podrán exceder de dos, todo atendiendo a la naturaleza provisoria de los alimentos. 3. En caso de incomparecencia sin justa causa, se fijarán los alimentos provisorios solicitados de acuerdo a los elementos de convicción arimados por la contraria. 4. No son admisibles excepciones previas. NOTIFIQUESE LA PRESENTE A LA PARTE ACTORA VIA ELECTRONICA. NOTIFIQUESE a la parte demandada, Sr.FRANCO LUCIANO D'ASCANIO, DNI 36.030.336 por cedula al domicilio Real denunciado en Lima 7843, Bº Huerto del Sol, L Puntilla, Lujan de Cuyo, Mendoza.- Atento los principios de celeridad y economía procesal, pase a RECEPTOR a fin de confeccionar, firmar y poner a disposición de parte dicha cedula para su descarga y diligenciamiento a cargo de parte interesada. Hágase saber al Receptor que deberá consignar en la cedula el link de traslado de demanda. NOTIFIQUESE a la Asesora de NNYA. CUMPLASE. Dra Marisa Daniela Peralta Juez del Tribunal de Gestion Asociada de Familia de Godoy Cruz os de convicción arimados por la contraria. 4. No son admisibles excepciones previas. En fecha 9 de Octubre de 2025, el Tribunal ordenó IRESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr.FRANCO LUCIANO D'ASCANIO DNI 36.030.336 a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II. Atento la pretensión esgrimida, FIJESE NUEVA AUDIENCIA para el día CUATRO (04) de DICIEMBRE de 2025 a las 08:30 horas a los mismos fines que los indicados en el proveído de fecha 11 de Diciembre de 2024. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial la presente resolución, juntamente con la fecha de audiencia dispuesta en el punto II y el proveído de fecha 11/12/24.- (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT.) quedando su confección y diligenciamiento a cargo de parte interesada, previo acompañarlo al Tribunal para su control y firma. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE.- Dra. Daniela Peralta JUEZ GeJuAf Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_9332148 Importe: \$ 26730
07-12-17/11/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. OLGA LEONOR GRIGOR en su carácter de titular del Nicho adulto N°251 – fila 3 - P/B pabellón 12 cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. DIEGO JESÚS MOYA, tramitado mediante Expte.: N°2025-14590-1-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9332928 Importe: \$ 4860
07-10-11/11/2025 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los restos reducidos del Sr. JOSE GRIGOR PONCE contenidos en el Nicho adulto N°29 fila 1 P/A del pabellón N°10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre los mismos, el cual esta pretendido por el Sr. DIEGO JESÚS MOYA tramitado mediante Expte.: N°2025-14590-1-M, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de

7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9332930 Importe: \$ 4860
07-10-11/11/2025 (3 Pub.)

(*)

ACTA PARITARIA SALARIAL N° 04/2025 En el distrito Villa Cabecera del Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, al 05 de noviembre del 2025, siendo las 10:00 horas se reúnen en representación del Ejecutivo Municipal la Secretaria de Gobierno y Administración Sra. Magdalena Ascurra, el Contador Municipal Cont. Daniel Carabajal, el Director de Recursos Humanos Sr. Franco Vázquez y el Asesor Letrado Dr. José I. Sardi, Subsecretario de Hacienda, Ctador Orlando Lemos; en representación del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.) la Sra. María del Carmen Escudero, el Sr. Javier Ponce; por la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) la Sra. Rosa Videla y el Sr. Eloy Giménez. Abierto el acto y cedida la palabra a los representantes del Ejecutivo Municipal, anuncian la voluntad del gobierno municipal de tratar una recomposición salarial de los empleados de planta temporaria y permanente del municipio, a través de la negociación paritaria y dentro de la previsión presupuestaria, considerando la disponibilidad de los recursos con que cuenta el municipio. En virtud a ello y a los fines de comenzar con las negociaciones ofrece:1. Conceder un bono de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) a los empleados de planta permanente y temporaria, a pagar en dos (02) cuotas del siguiente modo: a- PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00) para todas las clases, no remunerativo ni bonificable, a pagar noviembre del 2025 por el día del Empleado Municipal. b- PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00) a pagar en el mes de enero 2026, no remunerativo ni bonificable. Cedida la palabra a la representación de S.O.E.M., expresa conformidad con la propuesta mencionada. Cedida la palabra a la representación de ATE, expresa conformidad con la propuesta mencionada. Comprometiéndose las partes intervinientes a reabrir paritarias en febrero del 2026. Con el objeto de tratar recomposición salarial y en caso de corresponder determinar apertura de junta de selección en el periodo 2026. Sin otro tema por tratar, siendo las 12:00 horas se concluye el acto, firmando las partes intervinientes un ejemplar, para debida constancia del acto, recibiendo cada parte compareciente su respectiva copia certificada.

Boleto N°: ATM_9332075 Importe: \$ 5670
07/11/2025 (1 Pub.)

AVALOS QUINTANILLA, AILEN CELESTE C/ AVALOS, PABLO ROBERTO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO (ADULTOS) 13-07878043-0. Mendoza, 11 de Setiembre de 2025 Proveyendo escrito 872645/2025 presentado por DR MORENO RICARDO en representación de la parte actora Por ratificada la presentación. Estese a las constancias de autos. Téngase presente lo dictaminado por la Asesoría letrada del Registro Civil.- Atento el estado de la causa y el trámite impreso a la misma ADMITASE la prueba ofrecida y ordénase los medios tendientes a su producción. En consecuencia: 1.-Téngase presente y agréguese la documental incorporada en autos. 2.-Extráiganse los informes previstos por el art. 110 CCCyN, En consecuencia, a) Por Secretaría, extráiganse los informes del Registro Público y Archivo Judicial, y Suprema Corte de Justicia de Mendoza, respecto de AVALOS QUINTANILLA AILEN CELESTE DNI N.º 42.913.128 a los fines de determinar si la misma se encuentra concursada o inhibida. Cúmplase b) Gírese oficio al Registro del Estado Civil, a fin de que el mismo informe si AVALOS QUINTANILLA AILEN CELESTE DNI N.º 42.913.128 encuentra inhibida, inhabilitada, o ha sido declarada insana. OFICIESE. c) Gírese oficio a la Policía de Mendoza, a fin de determinar la existencia o no de antecedentes penales de AVALOS QUINTANILLA AILEN CELESTE DNI N.º 42.913.128. OFICIESE De conformidad a lo dispuesto por el art 70 del CCCN, ordénese la publicación en el Diario Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses de la petición formulada por AVALOS QUINTANILLA AILEN CELESTE DNI N.º 42.913.128 quien peticiona la supresión del apellido paterno a fin de que se lo identifique como QUINTANILLA AILEN CELESTE. 3.- A los fines de asegurar la realización de la audiencia prevista por el art. 63 del C.P.F. hágase saber a las partes a través de sus letrados patrocinantes que oportunamente deberán INFORMAR direcciones de correo electrónico de cada uno de los intervinientes en la audiencia (partes, letrados) y sus respectivos números de teléfono

celular. A fin de no generar una dilación procesal innecesaria en autos, y teniendo presente que se ha admitido la prueba ofrecida, notifíquese el presente decreto a todas las partes y Ministerio interviniente por notificación simple mediante su publicación en lista (art. 66 del CPCCyT). PL Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF LUJAN

Boleto N°: ATM_9265915 Importe: \$ 12960
09/10 07/11/2025 (2 Pub.)

Se cita a herederos, derechohabientes y acreedores del Sr. GALIANA, PEDRO VICTOR, D.N.I.: 13.549.804, ex agente de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento(Decreto 560/73 y Decreto Ley 567/75) y liquidación final. Presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación edictal en Secretaría de Innovación Legal y Técnica de la Municipalidad de General San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9306435 Importe: \$ 3240
04-07-11/11/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CORTOPASSI, ALDO ITALO SALVADOR FF 20/06/1991, sepultado en nicho SD N°186 del cementerio de Palmira quien será REDUCCIDO Y TRASLADADO a Cementerio Parque La Paz de los Olivos prado 10 sección A parcela 1120. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9324559 Importe: \$ 2430
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido LAVALLETTO, PEDRO ALDO FF 01/07/2002, sepultado en nicho SG N°57 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Cementerio Parque La Paz de los Olivos prado 10 sección A parcela 1119. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9324568 Importe: \$ 2430
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida NICODEMO, ANA FF 02/02/1981 (REDUCIDA), sepultada en nicho SG N°57 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a Cementerio Parque La Paz de los Olivos prado 10 sección A parcela 1119. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9324569 Importe: \$ 2430
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO, CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GRAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 43.490 CARATULADOS "LALIK VICTOR MARTIN C/ ORDAS CELESTINO SEGUNDO Y SAD NICOMEDES P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" HACE SABER LA INICIACIÓN DEL PRESENTE PROCESO A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR, UBICADO CON FRENTE A AVENIDA LIBERTADOR N° 137, CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 750,00 M2 Y SEGÚN TITULO DE 750,00 M2, PLANO DE MENSURA N° EXP: EX -2023-03401486-GDEMZA-DGCAT_ATM; DOMINIO INSCRIPTO EN FOLIO REAL, MATRICULA N° 20.563/18; ASIENTO A-1, DE GENERAL ALVEAR, EN FECHA 31/12/1.956 Y FECHA DE ESCRITURACION 18/12/1956, PADRÓN DE RENTAS N° 68/01576-7, NOMENCLATURA CATASTRAL N° 18-01-03-0028-000009-0000-6; PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS Y BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC II – A) DEL CPCCT).- PUBLICAR CINCO (5) DÍAS, EN FOMRA ALTERNADA EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. FDO: DRA. CORINA V.

BELTRAMONE – SECRETARIA. -

Boleto N°: ATM_9320650 Importe: \$ 13500
05-07-11-13-18/11/2025 (5 Pub.)

DICTAMEN DE CLAUSURA Mendoza 30 de octubre de 2025 N°468/2025 I.- VISTO El expediente EX-2024-01068902-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "BATELLOCCHI LUIS -S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS - SERVICIOS GENERALES DNI 21025917", correspondiente al agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2 y I-CONSIDERANDO: Que, encontrándose las presentes actuaciones en estado de resolver y no existiendo prueba pendiente de producción, corresponde disponer la clausura del sumario administrativo y emitir el dictamen aconsejando la decisión a adoptar, conforme lo previsto en el artículo 28 y concordantes del Anexo de la Ley N° 9.103. II.- ANTECEDENTES Que se inicia el expediente a raíz de una serie de inasistencias del agente entre el periodo que va desde 17/07/2023 al 15/01/2024. Que en orden 2 se incorpora Detalle de Novedades del Agente, de donde surge la constatación de las inasistencias injustificadas mencionadas, las que se registran en gran número (179) entre los días 17/07/2023 al 15/01/2024. Que en orden 14, se agrega situación de revista emitida por la Dirección de Capital Humano, del que surge que el Agente se desempeña en un cargo de Ordenanza Celador Titular (Agrupamiento 06, Tramo 02, Subtramo 01, Clase 001. Que en orden 18 se incorpora el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Escuela. Que en orden 27 se agrega la Resolución -2024-4898 de fecha 11 de septiembre del 2024 de la Dirección General de Escuelas, mediante la cual se resolvió: "Instrúyase Sumario Administrativo respecto del Agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2, al os efectos de deslindar responsabilidades, atento a que la conducta reseñada en el presente podría encuadrarse prima facie en la comisión de alguna de las faltas administrativas establecidas por el Art. 5° del Anexo de la Ley N° 9.103 (Régimen General Disciplinario), inasistencias injustificadas superiores a 6 días, continuas o discontinuas, en el término de 6 meses o aun el abandono del servicio " Que en orden 33, el responsable de la Oficina General de Sumarios, Dr. Esteban Agüero, designó como Instructora sumariante a quien suscribe y como Secretario de actuaciones al Sr. Ariel Varga. Que en orden 35, se dictó Avoque y se citó al agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2, para el día miércoles 10 de septiembre a las 11.00 hs , en la Oficina General de Sumario sita en la Sala de Audiencias de PLANTA BAJA, Cuerpo Central, Pasillo Este de Casa de Gobierno. Que en orden 41 obra la constancia de la notificación al agente de la audiencia indagatoria, la cual se notifico vía mail, a través del Departamento de Recursos Humano de la DGE. Que, a pesar de haberse requerido a la Dirección de Capital Humano de la DGE que informe el domicilio del agente, no se obtuvo respuesta; y al no constituir el correo electrónico una vía de notificación fehaciente, se considera que el sumariado posee domicilio incierto, correspondiendo en consecuencia la notificación mediante edictos, conforme a lo previsto en el artículo 152 de la Ley N° 9.003, a fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso. Que en orden 42 consta la citación a audiencia indagatoria, la cual se notificará mediante edictos, fijándose audiencia para el día miércoles 15 de octubre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina General de Sumarios del MGTyJ, Sala de Audiencias de Planta Baja, Pasillo Este, Casa de Gobierno. Que en orden 44 rola la constancia de la publicación de los edictos mencionados, cumplimentándose así con las formalidades exigidas para la debida notificación del agente. II.a.- AUDIENCIA INDAGATORIA. Que en orden 35 obra la Resolución de Avoque e Indagatoria, por la cual se citó al agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2, a prestar declaración indagatoria en el marco de las presentes actuaciones, fijándose audiencia para los días 10 de septiembre y 15 de octubre de 2025, en la Oficina General de Sumarios.General Disciplinario), inasistencias injustificadas superiores a 6 días, continuas o discontinuas, en el término de 6 meses o aun el abandono del servicio " Que en orden 33, el responsable de la Oficina General de Sumarios, Dr. Esteban Agüero, designó como Instructora sumariante a quien suscribe y como Secretario de actuaciones al Sr. Ariel Varga. Que en orden 35, se dictó Avoque y se citó al agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2, para el día miércoles 10 de septiembre a las 11.00 hs , en la Oficina General de Sumario sita en la Sala de Audiencias de PLANTA BAJA, Cuerpo Central, Pasillo Este de Casa de Gobierno. Que en orden 41 obra la constancia de la notificación al agente de la audiencia indagatoria, la cual se notifico vía mail, a través del Departamento de Recursos Humano de la DGE. Que, a pesar de haberse requerido a la Dirección de Capital Humano de la DGE que informe el

domicilio del agente, no se obtuvo respuesta; y al no constituir el correo electrónico una vía de notificación fehaciente, se considera que el sumariado posee domicilio incierto, correspondiendo en consecuencia la notificación mediante edictos, conforme a lo previsto en el artículo 152 de la Ley N° 9.003, a fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso. Que en orden 42 consta la citación a audiencia indagatoria, la cual se notificará mediante edictos, fijándose audiencia para el día miércoles 15 de octubre de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina General de Sumarios del MGTyJ, Sala de Audiencias de Planta Baja, Pasillo Este, Casa de Gobierno. Que en orden 44 rola la constancia de la publicación de los edictos mencionados, cumplimentándose así con las formalidades exigidas para la debida notificación del agente. II.a.- AUDIENCIA INDAGATORIA. Que en orden 35 obra la Resolución de Avoque e Indagatoria, por la cual se citó al agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2, a prestar declaración indagatoria en el marco de las presentes actuaciones, fijándose audiencia para los días 10 de septiembre y 15 de octubre de 2025, en la Oficina General de Sumarios. Que en dicha resolución se dispuso poner en conocimiento del agente el contenido de los hechos imputados, la calificación legal y las pruebas obrantes en su contra, informándole expresamente que contaba con el derecho de defensa, pudiendo ofrecer las medidas de prueba que considerara pertinentes, designar defensor y recusar al instructor sumariante si lo estimaba necesario. Que en orden 44 consta la notificación fehaciente de la citación a audiencia, efectuada mediante edictos, conforme a lo previsto en el artículo 152 de la Ley N° 9.003, a fin de garantizar el derecho de defensa y el debido proceso. Que llegada la fecha fijada, el agente LUIS BATELLOCCHI no compareció a la audiencia, labrándose la correspondiente Acta de Incomparecencia, quedando debidamente documentada la ausencia injustificada a la citación. II.b.- DESCARGO Y PRUEBA. Que la agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2 no efectuó presentación alguna en el expediente desde la apertura del sumario, ni dentro del plazo conferido para el ejercicio del derecho de defensa. Que no se ha presentado descargo escrito ni ofrecimiento de prueba tendiente a desvirtuar o justificar los hechos imputados, no existiendo en consecuencia elementos que modifiquen las conclusiones derivadas de la prueba documental agregada a las actuaciones. Que por lo tanto, la instrucción se encuentra concluida con los elementos obrantes en autos, habiéndose agotado las instancias procesales pertinentes y encontrándose el expediente en condiciones de dictar el presente Dictamen de Clausura. III-ANÁLISIS Y VALORACIÓN. Del análisis de las constancias obrantes en autos se advierte que el agente LUIS BATELLOCCHI registra inasistencias injustificadas reiteradas a lo largo de varios meses. Sin embargo, esta Instrucción ha decidido valorar exclusivamente el período comprendido entre el 17 de julio de 2023 y el 15 de enero de 2024, por considerarlo suficiente para configurar la causal de cesantía, sin perjuicio de las faltas constatadas en períodos anteriores. Durante el lapso mencionado, el agente incurrió en ciento setenta y nueve (179) inasistencias injustificadas, con afectación directa a la continuidad y regularidad del funcionamiento de la institución educativa. En consecuencia, esta Instrucción delimita su análisis al citado período, dentro del cual se verifica con claridad el supuesto previsto en el artículo 5 inciso a) del Anexo de la Ley N° 9.103, que establece como causal de cesantía las “inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses”. Asimismo, la conducta observada vulnera el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N° 560/73, que impone al personal la obligación de “prestar personalmente el servicio con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes”. No existiendo en autos elementos de descargo ni justificación que atenúen las faltas acreditadas, la conducta del agente configura un incumplimiento grave de los deberes funcionales, constituyendo abandono del servicio y afectando el normal funcionamiento de la Administración y el principio de continuidad del servicio público. La Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha sostenido reiteradamente que la sanción de cesantía no constituye una facultad discrecional de la Administración, sino una potestad reglada, debiendo aplicarse cuando se configuran los supuestos legales. Así lo resolvió en autos “Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.” (Expte. N° 89.173, sentencia del 15/04/2009, L.S. 400-024), criterio reiterado en “Asatt, Elina Elizabeth” (L.S. 406-204) y “Méndez, Claudia A.” (L.S. 409-186), entre otros precedentes. Como señala Repetto, el derecho disciplinario administrativo tiene por objeto sancionar las conductas del agente público que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública, derivadas de la inobservancia de los deberes inherentes a su función, en resguardo del principio de legalidad y eficiencia del servicio público. Por todo lo expuesto, esta Instrucción concluye que las inasistencias injustificadas registradas durante el período comprendido entre julio de 2023 y enero de 2024 resultan fehacientemente

acreditadas, configurando la causal de cesantía prevista en el artículo 5 inciso a) de la Ley N° 9.103, en relación con el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N° 560/73, correspondiendo elevar las presentes actuaciones a la autoridad competente a los fines de la aplicación de la sanción que se detalla. Por todo lo expuesto, esta Instructora Sumariante entiende que corresponde: 1. CLAUSURA el presente sumario, conforme lo prescripto en la Ley N° 9.103. 2. DA VISTA de la clausura del sumario al agente LUIS BATELLOCCHI, CUIL N° 20-21025917-2, para que en el plazo de diez (10) días ejerza su derecho a alegar, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 9.103. 3. SUGIERE la aplicación de la sanción de CESANTÍA, en los términos del artículo 5 inciso a) de la Ley N° 9.103, por haber incurrido la agente en inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días en el término de seis meses, configurando abandono de servicio y violación a las obligaciones previstas en el artículo 13 inciso a) del Decreto-Ley N° 560/73. 4. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Mariana Bustos - Oficina General de Sumarios - MGlyDT

S/Cargo

06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO. Jueza. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ 13-07640768-6 (012051-280899), caratulados "CORTOPASSI MARIA CLAUDIA Y PANELLA OSCAR RAMON C/ RIVERA PORTAL CLIDER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Este Tribunal notifica al Sr. CLIDER RIVERA PORTAL, DNI. n.º 95.122.531 persona de domicilio ignorado, los siguientes proveídos: Fs 18: "Mendoza, 17 de Octubre de 2025.(...)RESUELVO: I- Declarar al Sr. CLIDER RIVERA PORTAL, DNI. n.º 95.122.531 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyTIII- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.Fdo.DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA" Y fs 06: "Mendoza, 09 de Abril de 2025.(...)Téngase presente la ampliación de la demanda formulada por la actora. Como se solicita, de la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). (...) Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PFJAL101331.FG>.Fdo.DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA." DR. FERNANDO LOPEZ LENTZ SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9320122 Importe: \$ 11340

04-07-12/11/2025 (3 Pub.)

San Martín, Mendoza, 28 de Octubre de 2025. AUTOS N° CUIJ: 13-07752715-4((033001-33266)) caratulados "LUJAN BRIAN JOSUE C/ M & M SERVICIOS METALURGICOS S.A Y OTROS P/ DESPIDO"- Atento a constancias de autos declárese al demandado BRUNO NICOLAS SUAREZ, DNI N° 40.105.138 persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 68: "De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral).-Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-NOTIFÍQUESE. DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI Juez de Cámara DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA- PRIMERA - 3RA CIRC. JCIAL.

S/Cargo

04-07-12-17-20/11/2025 (5 Pub.)

EX-2022-03524927- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "S/ baja o sanción de NAVARTA, Nelson Aarón DNI. 30.889.218". Cítese al Agente NELSON AARON NAVARTA, D.N.I. N° 30.889.218, a prestar declaración indagatoria para el día martes 26/11/25 a las 09:00 horas en la Oficina General de

Sumarios del MGTYJ, sito en la Sala de Audiencias Planta Baja, Cuerpo Central, Casa de Gobierno. Hágase saber que en caso de no comparecer el día fijado, se da un nuevo día a fin de que comparezca, siendo el día 03/12/25 a las 09:00 horas. Se le hace saber que el día hábil inmediato posterior al de la segunda citación, empezará a correr el plazo establecido por el artículo 22 de la Ley 9103, el cual consiste en 10 (diez) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado por Ventanilla Única: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsJorm/merv1et/responderformulario?U_FO_RM_SOLICITUD_DE_INGRESO_DE_TRAMITE. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa lo dispuesto por la Dirección General de Escuelas en la Resolución N° RESOL-2024-1479-GDEMZA-DGE de fecha 18 de marzo de 2.024, "VISTO el EX-2022-03524927- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la situación laboral del señor Nelson Aaron Navarta; Y CONSIDERANDO: Que las actuaciones inician con la documentación elevada por la directora, se desprende que la directora del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-488, del Departamento de Guaymallen realiza una denuncia hacia un celador por incumplimiento de las tareas; Que el agente Nelson Aaron Navarta, según lo informa la situación de revista es celador titular en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-488; Que la directora presenta Formulario de Baja o sanción disciplinaria, formulando la descripción de incumplimiento, inasistencia injustificada, tardanzas y abandono de trabajo; Que en orden 2 se adjuntan las Actas N° 67, 68, 69, 70 y 73, todas del año 2021 de los Libros Oficiales de la institución, dejando constancia de las distintas ocasiones de inasistencias y afecciones del celador. Lo que no le permitía cumplir con sus obligaciones; Que constan una gran cantidad de inasistencias injustificadas y afecciones de salud por lo que en una oportunidad solicitaron una ambulancia, declarando en ese momento las medicaciones que consume el celador, estos psicofármacos fueron provocando una alteración de su conducta y afectando la responsabilidad. Por lo que duerme en exceso y no logra cumplir con sus obligaciones laborales; Que el detalle de novedades del agente que abarca desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 21 de febrero de 2024, declara una vasta cantidad de inasistencias injustificadas que paso a detallar: Año 2019: 11 (once) inasistencias injustificadas, 10 corresponden a los días 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, 1, 2, 3 y 4 de agosto. 1 inasistencia injustificada el 20 de septiembre. Año 2021: 4 (cuatro) inasistencias injustificadas, los días 1, 2, 3 y 5 de noviembre. Año 2022: 58 (cincuenta y ocho) inasistencias injustificadas, 1 inasistencia injustificada el día 22/2, 1 el 25/2, 3 los días 9, 10 y 11/3, 1 el 28/3, 30 del día 1 al 30 de septiembre, 3 del 3, 4 y 5 de octubre, 12 desde el 6 al 17 de octubre, 7 desde el 18 al 24 de octubre. Año 2023: 274 (doscientas setenta y cuatro) inasistencias injustificadas, 31 desde el 1 al 31 de enero, 28 desde el 1 al 28 de febrero, 31 desde el 1 al 31 de marzo, 1 al 30 de abril, 31 desde el 1 al 31 de mayo, 31 desde el 1 al 31 de julio, 30 desde el 1 al 30 de agosto, 30 desde el 1 al 30 de septiembre y 31 desde el 1 al 31 de octubre. Año 2024: 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1 hasta el 31 de enero de 2024. Que todo lo antes mencionado suma la cantidad de 378 (trescientas setenta y ocho) inasistencias injustificadas en el lapso de 5 años. Quedando demostrado que el agente ha transgredido groseramente la legislación vigente; Que no cumplió con el Decreto N° 3843 en su Art. 5 inc. a), b) y c), Estatuto del Celador; Que el Dictamen Legal observa que la directora de la institución agotando los recursos a su alcance, puso en conocimiento de la autoridad superior la situación suscitada y lo que la misma genera, que es un gran perjuicio para el desarrollo de actividades resultando grave afectación del servicio educativo; Que se advierte que el agente en su accionar ha transgredido la legislación, no pudiendo desempeñar cabalmente sus funciones y aun peor, sin dar aviso en múltiples oportunidades de sus inasistencias intempestivas, provocando una alteración en el desarrollo de las actividades áulicas, pasando a la virtualidad de manera urgente; Que la medicación que consumiría provoca aun mayor problema para su desempeño. Frente a todo lo antes mencionado, los directivos advirtieron al agente de las consecuencias, pero no hay cuidado con el cargo que ostenta como así también un desinterés manifiesto; Por lo que la conclusión recae en el cuidado de la educación, administración pública y su decoro, permitiendo al agente su defensa, pero usando la rigurosidad con quien desvía su conducta y accionar; Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS RESUELVE: Artículo 1ro.- Instrúyase sumario administrativo al señor NELSON AARON NAVARTA, CUIL N° 20-30889218-3, celador titular en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-488, del Departamento de Guaymallen, dependiente de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en virtud de que habría incurrido en un total de TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO (378) inasistencias injustificadas conforme al siguiente detalle, a saber: Año 2019: 11 (once) inasistencias injustificadas, los días 26/7, 27/7, 28/7, 29/7, 30/7, 31/7, 1/8, 2/8,

3/8,4/8, 20/9; Año 2021: 4 (cuatro) inasistencias injustificadas, los días 1/11, 2/11, 3/11, 5/11; Año 2022: 58 (cincuenta y ocho) inasistencias injustificadas, los días 22/2, 25/2, 9/3,10/3,11/3, 28/3,1/9, 2/9, 3/9, 4/9, 5/9, 6/9, 7/9, 8/9, 9/9, 10/9, 11/9, 12/9, 13/9, 14/9, 15/9, 16/9, 17/9, 18/9, 19/9, 20/9, 21/9, 22/9, 23/9, 24/9, 25/9, 26/9, 27/9, 28/9, 29/9, 30/9, 3/10, 4/10, 5/10, 6/10, 7/10, 8/10, 9/10, 10/10, 11/10, 12/10, 13/10, 14/10, 15/10, 16/10, 17/10, 18/10, 19/10, 20/10, 21/10, 22/10, 23/10, 24/10; Año 2023: 274 (doscientas setenta y cuatro) inasistencias injustificadas, 31 desde el 1 al 31 de enero, 28 desde el 1 al 28 de febrero, 31 desde el 1 al 31 de marzo, 1 al 30 de abril, 31 desde el 1 al 31 de mayo, 31 desde el 1 al 31 de julio 30 desde el 1 al 30 de agosto, 30 desde el 1 al 30 de septiembre y 31 desde el 1 al 31 de octubre; Año 2024: 31 (treinta y una) inasistencias injustificadas desde el 1 hasta el 31 de enero de 2024; Artículo 2do.- Ordénese en este acto el secreto del presente sumario, tal como lo dispone el Art.21 del Anexo de la Ley N° 9.103. Artículo 3ro.- Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en los términos de lo dispuesto por el Art. 27 inc. 7 de la Ley N° 8.993 y Art. 17 del Anexo de la Ley N° 9.103 y a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a la Dirección de Recursos Humanos de esta Dirección General de Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto N° 218/19. Artículo 4to.- Una vez cumplidas las comunicaciones ordenadas anteriormente y hecha efectiva la reserva del expediente electrónico en el sistema de Gestión Documental Electrónica, remítase la presente pieza administrativa a la Oficina General de Sumarios a fin de continuar con la investigación de conformidad con el art. 19 del Anexo de la Ley N° 9.103. Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el art. 13 inc. a) y m) del Decreto N° 560/73 en función con el Art. 5° inc. a) del Anexo de la Ley N° 9.103. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula y ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° 2, Situación Laboral del Sr. Navarta; Registro N° 6, detalle de novedades del imputado; Registro N° 8, situación de revista del imputado, Registro N° 16, nuevo detalle de novedades del Sr. Navarta. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 22 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a la conclusión del presente y a la notificación para realizar los alegatos. Fdo. Dr. Nicolás Mari - Instructor Sumariante - Oficina General de Sumarios - MGlyDT

S/Cargo

06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, Mendoza, autos N° 25.685 caratulado RAMO ADRIANA CAROLINA C/ JYV LOGISTICA Y TRANSPORTE S.R.L. Y CLAVORA LISA P/ CAMBIARIA, notifica que LISA CLAVORA con DNI N° 44.790.768 fue declarada persona de ignorado domicilio según PROVEÍDO de fs. 35: "Mendoza, 02 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos ut supra intitulados; y atento a la información sumaria rendida, dictamen fiscal, juramento prestado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT.; RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que LISA CLAVORA con DNI N° 44.790.768 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT y en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (art. 72 Inc. IV del CPCCyT). III.-Oportunamente, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). IV.- Tener presente el dictamen fiscal. NOTIFÍQUESE. Fdo. GUASTAVINO María Marta". Y a fs. 8 PROVEYÓ: "Mendoza, 04 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Tener al presentante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por la actora ADRIANA CAROLINA RAMO; y en consecuencia condenar a las demandadas JYV LOGÍSTICA Y TRANSPORTE S.R.L. CUIT N° 30-71493151-9 y LISA CLAVORA CUIT N° 27-44790768-8 al pago del capital reclamado de pesos UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL (\$1.900.000), con más intereses calculados a Tasa Activa del Banco de la Nación Argentina, IVA sobre intereses en caso de corresponder, y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trabar embargo sobre bienes de propiedad de la accionada hasta cubrir la suma total de pesos CUATRO MILLONES (\$4.000.000), fijada provisoriamente para responder a intereses y costas. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y el allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art 234, ap. II del CPCCyT). IV.-

Imponer las costas a la parte demandada (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.-Regular los honorarios profesionales de los Dres Rodolfo Rocher, Samanta Botta y Gastón Massanet en la suma de pesos ciento veintiseis mil seiscientos sesenta y seis con 70/100 (\$126.666,70) a cada uno; con más los intereses legales hasta la fecha de su efectivo pago e IVA en caso de corresponder (art 19 Ley 9131). VI.- Hacer saber al ejecutado que dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria y/u oposición y ofrecimiento de pruebas, bajo apercibimiento de considerar firme la presente y continuar con su ejecución. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica, BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerar firme la presente y continuar con su ejecución (arts.234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C.yT. Ley 9001). VII.-Oficiar al BNA, por intermedio de Secretaría del Tribunal, a fin de proceder a la apertura de la cuenta judicial en pesos. VIII.- Notificar la presente a la parte actora por sí, y a sus letrados por sus honorarios, por intermedio del Receptor del Tribunal. IX.- Notificar a la accionada en el domicilio social en caso de la persona jurídica, previa acreditación del mismo mediante informe de DPJ o publicación edictal, y en el domicilio real respecto de la persona humana, con copias de la demanda y documentación acompañada. Asimismo, se insertan los links de acceso de tales presentaciones: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WXFGNJE23172 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XHNGXFR23172 NOTIFÍQUESE. Fdo. GUASTAVINO María Marta. Juez”.

Boleto N°: ATM_9320409 Importe: \$ 29970
04-07-12/11/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, Autos 418189 MARTINEZ RODOLFO ARGENTINO C/ RAMIREZ IVAN EZEQUIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICAR A DEMANDADO RAMIREZ IVAN EZEQUIEL, DNI 36.729.989. SE NOTIFICA que a fs. 5 el Juzgado proveyó la siguiente resolución que en su fecha y parte dispositiva dice: “Mendoza, 28 de Noviembre de 2024. Proveyendo Cargo de Mesa de Entradas N.º 9230674/2024, de fecha 22/11/2024 (vía IOL): Téngase a los Dres. Lorena A. Morón y Rubén Darío Tapia por presentados, parte y domiciliados por MARTINEZ RODOLFO ARGENTINO a mérito del escrito ratificatorio acompañado.... Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad. De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO al DEMANDADO con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Cítese en garantía a la Compañía de Seguros SEGUROMETAL COOP. DE SEGUROS LTDA., corriéndole el traslado ordenado precedentemente. NOTIFIQUESE. Fs. 23 “Mendoza, 11 de septiembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Tener presente el juramento prestado de conformidad a lo prescripto por el art. 69 del C.P.C.C.T, el que ha sido presentado bajo Cargo de Mesa de Entradas N.º 10164132/2025, de fecha 05/09/2025 (vía IOL). II.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo a IVAN EZEQUIEL RAMIREZ, D.N.I. N.º 36.729.989 como PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. En consecuencia, notifíquese la presente resolución conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 5, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. III.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art.75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE DE OFICIO POR EL TRIBUNAL.

Boleto N°: ATM_9320465 Importe: \$ 17010
04-07-12/11/2025 (3 Pub.)

Juez 3º Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en autos N°252596, caratulados: “QUIROGA CLAUDIA EVANGELINA C/DESCONOCIDOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, se le notifica a HEREDEROS DE LA SRA. IRIS NARCISA FREDES de ignorado domicilio la resolución de fs 91: “Mendoza, 15 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I-Declarar que los herederos

de la Sra. Iris Narcisa Fredes, son personas inciertas (art.69 C.P.C.C.yT. y concordantes). II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. FDO: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA Juez.". A fs.26 se proveyó: "Mendoza, 14 de septiembre de 2017.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Procédase a la ANOTACIÓN DE LITIS sobre el inmueble ubicado en calle Paraguay 1862 de Godoy Cruz, inscripto en el Registro inscripción al N°15664 fojas 329 Tomo 64 "B" de Godoy Cruz. OFICIESE al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.- 2.-De la demanda traslado a los demandados con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21,74,75,66 y 212 inc.1 del C.P.C.).- ...COPIESE. NOTIFIQUESE.- FDO: DRA. MARÍA EUGENIA IBACETA-JUEZ".

Boleto N°: ATM_9323451 Importe: \$ 11340
04-07-12/11/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: XFY706 – TOYOTA CORONA, titular registral Luis Ramiro Beítez (Expte 4421-2025); RGO600 – DODGE 1500, titular registral MARCELO FERNANDO BECERRA (Expte 4425-2025); RAE039 – DODGE 1500 RURAL, titular registral WILIAM EDUARDO AGUILERA (Expte 4400-2025); SND327 – FIAT 128, titular registral CLAUDIO ARIEL NAVEDA (Expte 4294-2025); ULA966, titular registral ROBERTO EDELMIRO GARZÓN (Expte 4269-2025); UXB216- PEUGEOT 404, titular registral CEFERINO OMAR ARCE (Expte 4264-2025); VZC718 – FORD SIERRA, titular registral SALVADOR FUGAZZOTTO (Expte 4245-2025); SKL858 – RENAULT 9, titular registral MARIO FABIÁN RESETERA (Expte 3008-2022); TEX766 – WOLKSWAGEN SENDA, titular registral YOLANDO YINO GILOLI (Expte 3007-2022); EBI568 – PEUGEOT 206, titular registral CRISTIAN MARIANO KORZENIOWSKI (Expte 3013-2022); TVF760 – DAHATSU CUORE, titular registral HAYDEE ESTER PASTOR (Expte 6068-2022); UGH243 – SIAM DI TELLA, titular registral ALFREDO IGNACIO LONGO (Expte 4585-2025); VJK388 – PEUGEOT 403 (T4B Pick up), titular registral ANTONIO ROMERO (Expte 4383-2025); UQJ974 – FIAT 1500 PICK UP, titular registral FIDEL PASCUAL ALARIO (Expte 4280 – 2025); UXI429 – RENUALT 11, titular registral JULIO CIRILO LIOR (Expte 4362 – 2025); RIJ316 – VOLKSWAGEN 1500 RURAL, titular registral LORENZA GUERRA (Expte 4426 – 2025); SMS979 – DODGE 1500, titular registral MARÍA VICENTA BLUNDO (Expte 4471-2025); SKA682 – VOLKSWAGEN GACEL, titular registral COSMOS REMISSES SAN JUAN S.R.L. (Expte 4302-2025); VBJ994 – FIAT DUNA, titular registral ALDO NORBERTO MARQUEZ (Expte 4361-2025); SUY706 – VOLKSWAGEN 1500, titular registral CAROLINA FERNANDA GUTIERREZ (Expte 4503-2025); UOE603 – FORD SIERRA, titular registral DANIEL LORENZO CASTILLO (Expte 4460-2025); UVD758 – DODGE 1500, titular registral FRANCISCO HÉCTOR MAROTO (Expte 4380 – 2025); UYA719 – PEUGEOTO 405, titular registral ARNALDO JESÚS FIGUEROA (Expte 4271-2025); SKE621 – FIAT 1500 RURAL, titular registral ABEL EFREN PADILLA (Expte 4287-2025); XCP540 – FIAT 600, titular registral ROBERTO CARLOS MARIN (Expte 4299-2025); VBR969 – FORD FALCON, titular registral MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ (Expte 4344-2025); VJT313 – FORD FALCON, titular registral JUAN CARLOS PEREA (Expte 4345-2025); WGJ093 – FIAT FIORINO, titular registral GUILLERMO DANIEL PAPADOPOULOS (Expte 4353-2025); WZP698 – FIAT 147, titular registral CESAR LUIS PAEZ (Expte 4364-2025); SBT292 – FIAT FIORINO, titular registral DAMIAN ENRIQUE AVACA (Expte 4428-2025); XJO300 – RENAULT 18, titular registral JUAN CARLOS PASQUALI (Expte 4429-2025); UWV166 – FIAT 600, titular registral MARÍA FERNANDA TEJADA (Expte 4451-2025); B-1548971 – FORD TAUNUS, titular registral RUBÉN RICARDO ANDRADA (Expte 4500-2025); UHI370 – PEUGEOTO 504, titular registral SANTIAGO RICARDO AMALRIC (Expte 4501-2025); SGR936 – VOLKSWAGEN 1500, titular registral ORLANDO DARIO GALO (Expte 4512-2025); VLF601 – DAHATSU CHARADE, titular registral JUAN PABLO GALDAME (Expte 4580-2025); SRD376 – PEUGEOT505, titular registral SERGIO DANEIL SUTARA (Expte 4581-2025); UOF066 – F100, titular registral ANTONIA DE LOURDES DÍAZ (Expte 6620-2025); RMC065 – CHEVROLET C-10, titular registral JUAN EMILIO AGUILERA (Expte 6626-2025); SAC069 – PEUGEOT 505, titular registral OSCAR MARIO GODOY (Expte 6650-2025); WLS180 – RENAULT 18,

titular registral MIGUEL ÁNGEL PAEZ (Expte 6642-2025); RQA195 – FIAT 125, titular registral EMILIANO MARTÍN CASSATARO (Expte 6652-2025); WSA978 – FORD FAIRLANE, titular registral GERMÁN CARLOS FEDERICO BUTTERFIELD (Expte 6626-2025); UZU318 – FIAT FIORINIO, titular registral MARTA OLGA BIASONI (Expte 6656-2025); AJV075 – FORD FIESTA, titular registral VANESA YÉSICA MARZANA CASTRO (Expte 6651-2025); TTC403 – PEUGEOT 405, titular registral ANA DEL CARMEN ALMECIJA (Expte 6647-2025). A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).-

Boleto N°: ATM_9324564 Importe: \$ 29160
05-07-11/11/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Luján de Cuyo EMPLAZA en el término de QUINCE (15) DÍAS, a los TITULARES REGISTRALES de los vehículos dominio: UAV578 – FIAT 147, titular registral MARÍA DEL CARMEN CHAVES Y BARO (Expte 6649-2025); XEC535 – CHEVY DELUXE, titular registral MARÍA SOLEDAD VARGAS (Expte 6635-2025); SOT368 – RENAULT 12, titular registral DANIEL EDUARDO SELENT (Expte 6654-2025); DZS867 – VOLVO S40, titular registral MARÍA PAZ URRITIGOITY (Expte 6638-2025); CUM017 – RENAULT TWINGO, titular registral MARTÍN FERNANDO NIETO (Expte 6646-2025); XGT745 – FORD FALCON, titular registral SEBASTIÁN ALBERTO PECORARO (Expte 6648-2025); AYY131 – VOLKSWAGEN GOLF, titular registral ROLANDO ALBANO MORATELLI (Expte 6702-2025); TDJ427 – FORD F100, titular registral MIGUEL ÁNGEL MORDAZZI (Expte 6630-2025); BLC955 – FIAT DUNA, titular registral ERNESTO MARTÍN MANCINELLI (Expte 6644-2025); XFN638 – RENAULT 12, titular registral GRACIELA NOEMÍ FIGUEROA (Expte 6622-2025); RKJ218 – PEUGEOT 505, titular registral MARCOS JAVIER JUJINOVICH (Expte 6653-2025); FSC049 – PEUGEOT 206, titular registral JONATAN FABIAN SANTACATE (Expte 7301-2024); DZJ719 – FIAT STILO, titular registral ARIEL EDUARDO ENCINA (Expte 6600-2025); DWU217 – FORD FOCUS, titular registral PAULO DANIEL MOTIVERO (Expte 6611-2025); RFB444 – FORD TAUNUS, titular registral CARLOS GABRIEL ODALES (Expte 6605-2025); CYE382 – FORD COURIER, titular registral CLAUDIA MARIELA MASSAT (Expte 6607-2025); UZB831 – PEUGEOT 404, titular registral DIEGO GARCÍA (Expte 6614-2025); SZX914 – FORD ESCORT, titular registral ANALÍA ZULMA NORA PARRA MATHUS (Expte 6615-2025); UXG268 – DODGE 1500, titular registral ERNESTO FELIPE (Expte 6618-2025); XEZ563 – PEUGEOT 404, titular registral RODRIGO OMAR GALDIANO (Expte 6619-2025); UFZ897 – RASTROJERO P-70, titular registral ANTONIO REINOSO (Expte 6663-2025); SPB869 – CHEVROLET C-10, titular registral ROSANA CAROLINA LUNA (Expte 6664-2025); BKT543 – FIAT UNO, titular registral LEANDRO NICOLÁS ISLA (Expte 6673-2025); DJD060 – FORD ESCORT, titular registral MARIANA DENIS DOMINGO (Expte 6676-2025); AHY208 – CHEVROLET MONZA, titular registral MIGUEL ÁNGEL SOSA (Expte 6677-2025); SOE772 – RENAULT 18, titular registral ANIBAL DOMINGO NUÑEZ (Expte 6682-2025); VKA712 – RENAULT 6, titular registral JORGE LUIS MURRI (Expte 6684-2025); WMS108 – VOLKSWAGEN SENDA, titular registral KEVIN ALEXIS VOITOSECK (Expte 6685-2025); RAD082 – FORD F100, titular registral TATIANA ELIZABETH LÓPEZ (Expte 6653-2025); UCL809 – FIAT DUNA, titular registral OSMAR SAÚL DÍAZ (Expte 6694-2025); VNB694 – RENAULT 12, titular registral EDUARDO JORGE BEALS (Expte 6699-2025); BEK500 – PEUGEOT 504, titular registral NORMA EDITH SUÁREZ (Expte 6700-2025); Motocicleta CORVEN ENERGY 110 SIN DOMINIO (Expte N° 6129-2022); FIAT 1100 SIN DOMINIO (Expte 5127-2025); FIAT 1500 MULTICARGA – DOMINIO M061949 (Expte 4468-2025); FIAT 600 – Dominio X282973 (Expte 4642-2025); RENAULT 4 – DOMINIO C673702 (Expte 4352-2025); NISSAN – DOMINIO DS-33-76 (Chile) (Expte 4634-2025); PEUGEOT 306 – DOMINIO PB-88-33 (CHILE) (Expte 4666-2025); CUATRICICLO ZANELLA, SIN DOMINIO (Expte 7542-2025); HYUNDAI H100 – DOMINIO NT-66-08 (CHILE) (Expte.4025-2025); PEUGEOT 307 – DOMINIO ZX-84-54 (CHILE) (Expte.4090-2025); PEUGEOT 403 – DOMINIO M-009544 (Expte.4090-2025); CHEVROLET APACHE SIN DOMINIO (Expte.4088-2025); PEUGEOT 403 – DOMINIO M-009544 (Expte.4090-2025); FIAT 125 – DOMINIO M-200731 (Expte.4017-2025); FIAT 125 – DOMINIO H-017590 (Expte.4469-2025); FIAT 1500 PICK UP MULTICARGA – SIN DOMINIO (Expte.4066-2025); RENAULT 4 – DOMINIO M-035788 (Expte.3660-2025); RENAULT 6 – DOMINIO C-0369521 (Expte. 4071-2025); RENAULT 12 – DOMINIO J-038530 (Expte.4016-2025); DODGE 1500 – DOMINIO M-212012 (Expte. 4045-2025);

DODGE 1500 – DOMINIO J-172024 (Expte. 4015-2025). A RETIRARLOS de la PLAYA de SECUESTROS de la Municipalidad de Luján de Cuyo, previo pago de deuda por multas y bodegaje, bajo apercibimiento de disponer su destrucción y compactación (Artículo 132 Ley 9024).-

Boleto N°: ATM_9324566 Importe: \$ 27540
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en autos n° 13-07634609-1 (39287/2024) caratulados: LOPEZ, ALICIA C/ BARRERA, HUGO DANIEL P/ DIVORCIO UNILATERAL” notificar a BARRERA, HUGO DANIEL, D.N.I. N° 33.330.050, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Setiembre de 2024 Proveyendo a N° Actuación 2674339/2024: Téngase a la Sra. Alicia López por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido por la actora conjuntamente con la Décima Defensoría Civil, con los efectos de ley. Imprímase a la presente causa el trámite previsto por el art. 437 y 438 del C.C.y C. y 174 CPFyVF. De la petición de DIVORCIO y propuesta del convenio regulador, TRASLADO al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DÍAS, se haga parte, constituya domicilio, se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CC y C y 175 del C.P.F; (arts. 20, 21 CPCCyT y 174 y 175 C.P.F). NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO REAL.- Téngase presente el juramento prestado a los fines del art. 69 del C.P.C. C y T. Atento la situación denunciada, constancias de autos y a fin de dar con el paradero de la contraria, ríndase información sumaria de IGNORADO DOMICILIO respecto del Sr. Hugo Daniel Barrera DNI N° 33.330.050. Agréguese y téngase presente los informes acompañados de la Policía Judicial y CNE. Cúmplase con la notificación ut supra dispuesta en primer término en el domicilio informado por la Policía Judicial, sita en calle 25 de mayo 2100, Maipu, Mendoza Acompañe cédula en formato editable conforme punto VII de la Acordada N° 30171. NLT Dra. G.Rosana Tano Difabio - Juez de Familia y Violencia Familiar - Gejuaf Guaymallén” Y EL JUZGADO PROVEYÓ: “Mendoza; 29 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta en autos, Alicia Lopez, actora, promoviendo información sumaria a fin de acreditar el ignorado paradero de Hugo Daniel Barrera, todo ello a los fines de tramitar en la etapa oportuna, proceso por divorcio unilateral. A tal fin para acreditar dicha circunstancia acompaña como prueba documental informe de la Junta Electoral y Policía de Mendoza, de los cuales surge un domicilio, en el cual se intenta notificar, con resultado negativo. Que la parte actora presta juramento de desconocer el domicilio de la parte demandada, conforme las previsiones del artículo 69 del CPCCyT Por lo expuesto, dictamen del Ministerio Fiscal de fecha 1 de Abril de 2025 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que HUGO DANIEL BARRERA, DNI 33.330.050, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 25 de Setiembre de 2024, conjuntamente con el presente, a HUGO DANIEL BARRERA, DNI 33.330.050, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. R/.m° - Dra. G. Rosana Tano DIFABIO - Jueza de Familia y Violencia Familiar - GEJUAF 2-Guaymallén".

S/Cargo
04-07-12/11/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA (GEJUAF) de GUAYMALLÉN, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 33167/2024 (13-07504943-3) GEJUAF GUAYMALLÉN -PRIMERA “AGÜERO, MARIA ESTHER C/ MORALES, MARIA LAURA Y ESPINOZA, CRISTIAN JAVIER P/ GUARDA.”, NOTIFICA a María Laura Morales D.N.I. N° 30.888.92 lo resuelto en fecha 5/09/2025 que se transcribe: Mendoza; 5 de Setiembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia. declarar que María Laura Morales D.N.I. N°: 30.888.927, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72.del C.P.C.C. y T.).2.- Notifíquese el

traslado de la demanda ordenado en fecha.25/04/2024 a María Laura Morales D.N.I. N.º: 30.888.927, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén". Y Mendoza, 25 de Abril de 2024. Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de guarda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese en la forma de estilo. G. Rosa Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar".

S/Cargo

04-07-12/11/2025 (3 Pub.)

REF/ EX-2024-07967434-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y su vinculado EX-2024-06403448-GDEMZA-DADM#MSEG relativos al extravío del juego de esposas marca Alcyon, serie N° 4698. Se notifica al SUBAYUDANTE P.P. ® JULIO CESAR MONTIEL PEREZ D.N.I. 25.290.77, en virtud de haber sido sancionado mediante resolución N° 37-1/25, de fecha 03 de febrero de 2.025, del siguiente texto. " En mi carácter de Director General de Administración de Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N°321 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente Principal N° EX2024-07967434-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y su vinculado EX-2024-06403448- -GDEMZA-DADM#MSEG, se emplaza al SUBAYUDANTE P.P. ® JULIO CESAR MONTIEL PEREZ, Documento Nacional de Identidad N° 25.290.772, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160° de la Ley N° 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y justicia, y abone la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 118.000,00), para el resarcimiento económico del perjuicio patrimonial que ha sufrido el Estado Provincial por el extravío del juego de esposas marca Alcyon, serie N° 4698, en virtud de haber sido usted sancionado mediante la Resolución N° 37-1/25, de fecha 03 de febrero de 2.025, del Jefe de Policía de la Distrital de Seguridad I del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, y conforme a lo normado en el Art. 43 inc. 21 de la Ley N° 6722. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que el emplazado se presentes fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme el valor actualizado del bien que se le reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Además, se lo notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (art. 177 y 178, Ley N° 9.003) y que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (Art. 176, Ley N° 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud. fehacientemente notificado, emplazado e intimado a todos los efectos legales. Teléfono para comunicarse y sacar turno: 261-3859096. Fdo. Mgter. Marcelo Penutto- Dirección General de Administración. Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA BRUNO, SOFIA MILAGROS Y BRUNO ALLAY, PAULA ANGELINA C/ BRUNO, MARCELO FABIAN P/ Daños y perjuicios ORD J-13-07801245-9/2025-0 Nro. de expediente: 139353/ 2025-0 Nro. de actuación: 3857587 Maipú; 21 de Octubre de 2025 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 01/04/2025 se presentan BRUNO, SOFIA MILAGROS y BRUNO ALLAY, PAULA ANGELINA, e

interponen demanda por daños y perjuicios; pretensión que deducen contra el Sr. BRUNO, MARCELO FABIAN, D.N.I. 22.821.044, declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicitando se rinda información sumaria. Que en fecha 19/05/2025 en actuación n° 3383842/25 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado. Que en actuación n° 824912/25 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa el domicilio del demandado en calle Alte. Brown 2377 de Luján; y el informe de la Cámara Nacional Electoral informando domicilio en 2° Barrio El Portal B-15 La Consulta, San Carlos. Que en actuación n° 3627422 de fecha 20/08/2025 se encuentra agregada cédula debidamente diligenciada al domicilio informado por la Policía de Mendoza, donde se informa que nadie atendió los llamados, no pudiendo constatar con ningún vecino que si el Sr. Bruno vive en el domicilio. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA Que en actuación n° 3758699/2025 de fecha 24/09/2025 se encuentra agregada cédula debidamente diligenciada al domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, donde se informa que el Sr. Bruno no reside allí. En fecha 15/09/2025 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de Sr. BRUNO, MARCELO FABIAN, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCYT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y las cédulas debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. Sr. BRUNO, MARCELO FABIAN, D.N.I. 22.821.044. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 789884/25; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. BRUNO, MARCELO FABIAN, D.N.I. 22.821.044, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a la parte actora en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante abogadas Florencia Giamportone, matrícula 11687 y Natacha Romano, mat. 7937. PASE A RECEPTOR. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. DJA Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia GeJuAF Maipú

S/Cargo

30/10 04-07/11/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida LUCENTINI, ADELA ENRIQUETA FF 21/03/2009, sepultada en nicho SL N°62 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a Cementerio Parque La Paz de los Olivos prado 10 sección A parcela 1120. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9324547 Importe: \$ 2430

05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, autos N°318.386 "PROVENZANO ALEJANDRO ESTEBAN C/ DE FRANCESCO DE PELLEGRINI SANTA - LOMBARDO MARIA ROSA Y NAPOLITANO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", SE NOTIFICA A herederos de JUAN NAPOLITANO LE N° 6.844.252, lo que a fs. 35 el Tribunal ordenó: "Mendoza, 16 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...- RESUELVO: I- Declarar que los herederos de JUAN NAPOLITANO LE N° 6.844.252, son personas inciertas(art. 69 C.P.C.C.yT. Y concordantes). II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes,

conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE- VACAS María Verónica -Juez”.- A fs.2 decretó: “Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. I... II... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)....- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. María Verónica Vacas -Juez”.-

Boleto N°: ATM_9315140 Importe: \$ 9720
30/10 04-07/11/2025 (3 Pub.)

Sra. Juez Dra. Muriel Drot de Gourville en autos 3296 CARATULA: CARDENAS MARIELA JAQUELINA C/ SARMIENTO RUFINO ALMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción de Mendoza decretó a fs 6 : Mendoza 6 de Mayo de 2025. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase TRASLADO al Sr. SARMIENTO RUFINO ALMANDO, por el término de VEINTE (20) DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.). Y a fs 30: “ Mendoza 23 de Setiembre de 2025... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado, ALMANDO RUFINO SARMIENTO, deberá ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C y T., es decir, se publicará el edicto tres veces, con dos días de intervalo, en el boletín oficial y en el diario los Andes. II Realizada la publicación de edictos dese intervención al defensor Oficial conforme art. 75 tercer párrafo, del C.P.C.C.y T.- NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. OPORTUNAMENTE DESE VISTA AL DEFENSOR OFICIAL.

Boleto N°: ATM_9315141 Importe: \$ 10530
30/10 04-07/11/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJÁN, Autos N° 9046 caratulados FERNANDEZ SILVIA LILIANA C/ SPIGATIN PAGLIARULO ANTONELLA Y SPIGATIN OSCAR FERNANDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. Para fs. 14 el Tribunal decretó: “Luján de Cuyo Mendoza, 23 de Octubre de 2024. Por presentado el Dr. GERMAN AUGUSTO MARTINEZ con el patrocinio letrado de la Dra. LOURDES SCIFO PEREZ y en nombre y representación de la Sra. FERNANDEZ SILVIA LILIANA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Por ratificado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por Daños derivados de accidente de tránsito incoada, TRASLADO al demandado Sr. SPIGATIN PAGLIARULO ANTONELLA Y SPIGATIN OSCAR FERNANDO por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.yT.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT) Téngase presente que el Beneficio de Litigar Sin Gastos, que tramita en este tribunal en los autos n°9163. Conforme lo dispuesto por el Protocolo de Gestión del Proceso de Conocimiento en el C.P.C.C.yT, anexo de la Acordada N° 28.690 de la S.C.J.M., REQUIERASE a la Unidad Fiscal de Tránsito a fin de que remita en el plazo máximo de VEINTE DÍAS, en calidad de A.E.V. y/o copia certificada en caso de imposibilidad de remisión, el expediente T-136/22 FISCAL C / NN P LESIONES CULPOSAS (ART 94) frecido como prueba por la parte actora sin perjuicio de su oportuna admisión; de manera de contar con mayor información a los fines de promover una conciliación, de establecer los hechos controvertidos en la audiencia inicial y de que la información esté disponible para los peritos en forma oportuna. (Art. 46 inc.I, ap. 1 y 5, 172 y ccs. del C.P.C.C.yT.). Hágase saber a las partes que la imposibilidad o demora en la remisión al Tribunal, no suspenderá la audiencia inicial preliminar. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN

PODER JUDICIAL MENDOZA Por Secretaría, OFÍCIESE CA DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez CONSTANCIA: En el día de la fecha se ofició a la Unidad Fiscal de Tránsito conforme lo ordenado en el decreto que precede. Es cuanto puedo informar. Luján de Cuyo, 23 DE OCTUBRE DE 2024 Dra. Carolina ABDO BARRERA SECRETARIA" Para fs 84 el Tribunal resolvió: "RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado SPIAGATIN PAGLIARULO ANTONELLA, D.N.I. N.º 41.368.885 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el traslado de la demanda de fs. 15 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.)".-

Boleto N°: ATM_9313962 Importe: \$ 27540
30/10 04-07/11/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, autos N°24.647, "EDEMISA C/CORZO JUANA P/DE COBRO DE PESOS". Notifica a demandada JUANA AGUSTINA CORZO, DNI N°12.457.883, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 12: "Mendoza, 14 de Marzo de 2025. Mendoza, 14 de Marzo de 2025. Téngase presente las boletas acompañadas. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Al domicilio especial no ha lugar, al domicilio REAL. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI.Juez." Link descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WMWPUPA61445, Link descarga:https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PLMQLKW61445. Y lo ordenado a fs. 25 "Mendoza, 26 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JUANA AGUSTINA CORZO, D.N.I. N° 12.457.883 resulta ser persona de ignorado domicilio. II Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 12 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo. III Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE.PJ DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez"

Boleto N°: ATM_9313966 Importe: \$ 11340
30/10 04-07/11/2025 (3 Pub.)

"La empresa TEIWAZ S.A., con domicilio legal en la calle Espejo N° 333, Planta baja, Dto.5 de la Ciudad de Mendoza, y domicilio real en Ruta 40 y Ejercito de los Andes 0, Eugenio Bustos, San Carlos – Mendoza; se encuentra en proceso de renovación del PERMISO DE VERTIDO (Res. 0050 – 26 de enero de 2021) ante la SUPERINTENDENCIA DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Art. 18 de la Res. 778/96 del H.T.A. y se extienda formalmente la autorización de la disposición de los efluentes industriales que se generan para vuelco directo". "La empresa TEIWAZ S.A., con domicilio legal en la calle Espejo N° 333, Planta baja, Dto.5 de la Ciudad de Mendoza, y domicilio real en Ruta 40 y Ejercito de los Andes 0, Eugenio Bustos, San Carlos – Mendoza; se encuentra en proceso de renovación del PERMISO DE VERTIDO (Res. 0050 – 26 de enero de 2021) ante la SUPERINTENDENCIA DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Art. 18 de la Res. 778/96 del H.T.A. y se extienda formalmente la autorización de la disposición de los efluentes industriales que se generan para vuelco directo". "La empresa TEIWAZ S.A., con domicilio legal en la calle Espejo N° 333, Planta baja, Dto.5 de la Ciudad de Mendoza, y domicilio real en Ruta 40 y Ejercito de los Andes 0, Eugenio Bustos, San Carlos – Mendoza; se encuentra en proceso de renovación del PERMISO DE VERTIDO (Res. 0050 – 26 de enero de 2021) ante la SUPERINTENDENCIA DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, a los efectos de cumplir con lo establecido en el Art. 18 de la Res. 778/96 del H.T.A. y se extienda formalmente la autorización de la disposición de los efluentes industriales que se generan para vuelco directo".

Boleto N°: ATM_9322569 Importe: \$ 15390
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-09576850-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E N°628 Iron Cottom S.A.". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma a "IRON COTTON S.A." CUIT: 30-71440978-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 30 de septiembre de 2025 RESOLUCION N° 464- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "IRON COTTON S.A." CUIT: 30-71440978-2, propietaria del local comercial con domicilio en calle 9 de Julio N° 1739, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 6° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-04422299-GDEMZA-ICON#MGTYJ caratulado "Acta E N° 328 Oliva Andrea Fabiana". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma a "OLIVA ANDREA FABIANA" CUIT: 27-20828228-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 18 de agosto de 2025 de 2025 RESOLUCION N° 376- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER al proveedor "OLIVA ANDREA FABIANA" CUIT: 27-20828228-5, propietario del local comercial con domicilio en calle Buenos Aires N° 44, Local 18, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe

generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/ o de manera presencial, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-06147608-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta E Nº 197 C/ Actas Nº 498 y 569 Tunuyán - Zingarella José". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma a "ZINGARELLA JOSE MARCELO" CUIT: 20-22815559-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 29 de agosto de 2025 de 2025 RESOLUCION Nº 399- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "ZINGARELLA JOSE MARCELO" CUIT: 20-22815559-5, propietario del local comercial con domicilio en calle San Martín Nº 1162, Tunuyán (5560), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/ o de manera presencial, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal

Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALI MARTHA MYRTHA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252287

Boleto N°: ATM_9320145 Importe: \$ 1350

04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de LOBOS SIPRIANO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252288

Boleto N°: ATM_9320304 Importe: \$ 1350

04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE TRICAS ANGEL ROBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-8745148

Boleto N°: ATM_9320430 Importe: \$ 1350

04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ MARIA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252289

Boleto N°: ATM_9322482 Importe: \$ 1350

04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ENRIQUE CANDELARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252286

Boleto N°: ATM_9322485 Importe: \$ 1350

04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GALEOTE LAURA MARIELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252290

Boleto N°: ATM_9322573 Importe: \$ 1350

04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PINARDI ALCIRA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252275

Boleto N°: ATM_9322631 Importe: \$ 1350

04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Expediente EX-2021-05237969-GDEMZA-SAYOT - CERNA, FABIAN B. - S/PAGO ITEM RIESGO Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados

por el causante FABIAN BERNARDO CERNA DNI N° 17.021.981 fallecido el día 20 de mayo de 2025, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en calle Paseo Los Plátanos N° 88 del Parque Histórico Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

04-05-06-07-10/11/2025 (5 Pub.)

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en EX-2024-02088888 -GDEMZA-ASSANRAFAEL#MSDSYD, Cita por (5) días a herederos de la Sra. OSORIO VERÓNICA ANDREA D.N.I. N° 30.666.630, quien cumplía funciones en el Ministerio de Salud, por reclamo indemnización por fallecimiento, art. 33 Decreto-Ley 560/73, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_9187338 Importe: \$ 4050

03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

Juez integrante del QUINTA CAMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, Dr. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ en los autos n° 161817 CARATULADOS: "MAZA PERLA ROSA C/ SUCESSION DE PRIMITO MANONI Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA AL SEÑOR: MANONI FABIAN PRIMO, DNI 17.410.887, las siguientes resoluciones: "Mendoza, 20 de Septiembre de 2021. Proveyendo identificador: UDEIK201532 y VOFCQ312135 Téngase presente el poder apud acta acompañado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada ADA SARA BENEDETTI, FABIAN PRIMO Y MIGUEL ANGEL MANONI por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Advirtiéndole el Tribunal la situación de emergencia sanitaria de público conocimiento y la demora en el envío por parte de la Oficina Centralizada de Notificaciones de las cédulas diligenciadas, hágase saber a la parte demandada que junto con la contestación, deberá acompañar copia digitalizada de la cédula de notificación. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones, entenderá la Sala Unipersonal Nro. III a cargo del Dr. Gauna Rodrigo, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III CPL. LGLL Firmado: Dra. MARIAM LORENA JALIFF Secretaria Ad Hoc Secretario Dra. PAULA MUNAFO Secretaria Vespertina Ad Hoc Secretario." "Mendoza, 24 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVE: 1) Tener a la demandada MANONI FABIAN PRIMO, DNI 17.410.887 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas. 16, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. FDO. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ Juez de Cámara"

Boleto N°: ATM_9237724 Importe: \$ 32400

22-24-29/10 04-07/11/2025 (5 Pub.)

A derecho habientes de PAULA JOSEFINA FUNES; cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran inhumados en Sector 34-Fracción 1-Parcela 40- del Parque de Descanso, conforme EE-11899-2025, Oficina Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL, Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9311444 Importe: \$ 4050
28-30/10 03-05-07/11/2025 (5 Pub.)

Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 165.378 caratulados "CEJAS LUCAS OSCAR GABRIEL Y OT EN J. N° 161977 C/ DALLAPE ROBERTO VICTOR Y OTS P/ INCIDENTES" Notifica a los Sres. ROBERTO DALLAPE, D.N.I.: 22835328, SANTIAGO TOMAS DALLAPE, D.N.I. 42795155; DIANA PATRICIA DALLAPE, D.N.I. 23731493; y VALENTINA EUGENIA DALLAPE, D.N.I. 35194989, demandados ignorado domicilio. Fs. 179 Mendoza, 27 de mayo de 2.025. Y V I S T O S: El acuerdo arribado, el Tribunal R E S U E L V E: I.- Hacer lugar al incidente instado por los Sres. LUCAS OSCAR GABRIEL CEJAS y MARÍA LAURA ROJAS contra los Sres. ROBERTO VICTOR DALLAPE, SANTIAGO TOMAS DALLAPE, DIANA PATRICIA DALLAPE, CLAUDIA FABIANA DALLAPE, y VALENTINA EUGENIA DALLAPE, y en consecuencia declarar inoponibles a los actores, los actos jurídicos de disposición efectuados por los demandados respecto de los inmuebles inscriptos en las matrículas N° 397849, 600356835 y 600356836 del Registro Público y Archivo Judicial. II.- Imponer las costas a las demandadas vencidas. III.- Diferir la regulación de honorarios y determinación de los gastos causídicos para su oportunidad. IV.-Emplazar a las demandadas para que en el término de término de DIEZ DIAS de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia, abonen los aportes correspondientes a Derecho Fijo, a los TREINTA DIAS la Tasa de Justicia y Aportes Ley 5059, bajo apercibimiento de ley.V.- Notifíquese la presente resolución a la Caja Forense, A.T.M. y Colegio de Abogados. VI.-OFICIESE a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a los fines de que tome debida nota en sus Registros, de la declaración de inoponibilidad del acto jurídico resuelto en los presentes. REGISTRESE, NOTIFIQUESE y CUMPLASE. Dr. Fernando Jaime NICOLAU - Juez de Cámara.

S/Cargo
03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07882542 6((032003-45409)), cita herederos, acreedores de OFELIA ABREGO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9320322 Importe: \$ 1080
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.589, cita herederos, acreedores de DE LA FUENTE MARIA ANTONIA Y ORTIZ JUAN RAFAEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9320844 Importe: \$ 1080
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07956902 4((032003-45585)), cita herederos, acreedores de ROBERTO IGNACIO MALTESE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9322714 Importe: \$ 1080

07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-07947974 2((032003-45574)), cita herederos, acreedores de MAGDALENA IDA GRESLEBIN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9322715 Importe: \$ 1080
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07933136-2((032003-45538)), cita de herederos, acreedores de MANUEL GARCIA e ISABEL BLANCA FORTTE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT; y art. 2340 del CC Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9322709 Importe: \$ 1080
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR OSVALDO SCATTOLINI, con D.N.I. N° 10.531.368, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.921.

Boleto N°: ATM_9324608 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5181 caratulados "MULATTI LUIS ALEJANDRO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Luis Alejandro MULATTI, DNI 24.131.520 , para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_9315087 Importe: \$ 1890
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N° 3.755 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. BLAZQUEZ JOSE ARTURO, con D.N.I. N° 8.027.357 y ANZORENA BENITA POMPEYA, con D.N.I N° 4.654.695, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_9329228 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. GUIÑAZU JORGE EMILIO LINO, DNI 08.020.288; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-284252).-

Boleto N°: ATM_9329830 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA BACIOCCHI DNI 8.316.814, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07938221-8((012054-422313)). BACIOCCHI ROSA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9318998 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por CARLOS ENRIQUE VERDESLAGO con DNI 11.925.119, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324033

Boleto N°: ATM_9319000 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 323438, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MIRZA BASSO, DNI N° 5123690, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI- JUEZ

Boleto N°: ATM_9329836 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07883799- 8 ((032003-45416)), cita herederos, acreedores de ANGELA DOMINGA HEREDIA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9329869 Importe: \$ 1080
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.467 "TALLAPIETRA LUISA MERCEDES P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Luisa Mercedes Tallapietra, D.N.I. N.º 7.942.745, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_9329927 Importe: \$ 1080
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.480 "CROCE GERARDO HUMBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sr. GERARDO HUMBERTO CROCE, DNI: 8.151.422 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI Juez.-

Boleto N°: ATM_9329947 Importe: \$ 1080
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324408, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ALICIA MERCEDES NARDIN, LC N° 952841, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_9331136 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JOSEFINA MIRTA MIATELLO DNI 2.513.337, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07952628-7((012054-422456)). MIATELLO JOSEFINA MIRTA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_9320266 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.398 "BRANDI TERESA SUSANA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. TERESA SUSANA BRANDI, DNI: 6.382.097 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI Juez.

Boleto N°: ATM_9331357 Importe: \$ 1080
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3717 "QUIROGA HUMBERTO RAFAEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a

herederos y acreedores del causante, Sr. QUIROGA HUMBERTO RAFAEL, LE 8031851, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9329671 Importe: \$ 810
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ALFREDO SAAVEDRA DNI 10.586.320, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal, acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07489571-3((012054-419236)). SAAVEDRA OSCAR ALFREDO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9320265 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.316 “CARRION RAMONA CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CARRION RAMONA CARMEN, D.N.I. 10.736.874, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9322761 Importe: \$ 1620
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07959612-9((032003- 45590)), cita herederos, acreedores de FRANCISCO JOFRE y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9332950 Importe: \$ 1080
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N° 3.775 “FUENTES PATRICIO JUVENAL P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Patricio Juvenal Fuentes, con D.N.I. N° 6.921.499, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS

Boleto N°: ATM_9332109 Importe: \$ 1080
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3238 “ RIOS LUISA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante RIOS LUISA, con DNI 4.386.548 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9332135 Importe: \$ 810
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 211.657, caratulados: "CACERES YOLANDA P/ SUCESIÓN -J5" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: YOLANDA CACERES (DNI F N°03.675.231), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_9324611 Importe: \$ 1890
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510 en autos N° 5.193, caratulados: "RUIZ MARTA ANTONIA POR SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Marta Antonia RUIZ, DNI N° 5.993.444, para que lo acrediten en el plazo de TREINTA DÍAS (30) a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). FDO.: Dr. Fonseca Esteban Hugo Maximiliano.

Boleto N°: ATM_9328308 Importe: \$ 1620
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510 en autos N° 5.154, caratulados: "BASOALTO PEDRO ERNESTO POR SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PEDRO ERNESTO BASOALTO DNI N° 18.103.308, para que lo acrediten en el plazo de TREINTA DÍAS (30) a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). FDO.: Dr. Fonseca Esteban Hugo Maximiliano.

Boleto N°: ATM_9328313 Importe: \$ 1620
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 9 CUIJ: 13-07940961-2((042051-3776)) ARCE DELIA Y ANZORENA NARCISO P/ SUCESIÓN *107034350* EDICTOS: JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3776 "ARCE DELIA Y ANZORENA NARCISO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. ARCE DELIA, con DNI 2.060.478 y ANZORENA NARCISO ELISEO, con DNI 6.925.926 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario los Andes por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).- CEL

Boleto N°: ATM_9328899 Importe: \$ 2160
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510 en autos N° 5.146, caratulados: "CASTRO GERARDO JESÚS POR SUCESIÓN", cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GERARDO JESUS CASTRO, DNI N° 20.467.964, para que lo acrediten en el plazo de TREINTA DÍAS (30) a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT). FDO.: Dra. Andrea Carlina Dziapka.

Boleto N°: ATM_9328433 Importe: \$ 1620
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sres JOSEFA MUSCARA, con D.N.I: 3.755.375 y HUGO ORLANDO BUSTOS, con DNI: 6.866.116, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 420.685 "MUSCARA JOSEFA Y BUSTOS HUGO ORLANDO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_9328366 Importe: \$ 1620
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MONTIVERO JUSTINO MARIO D.N.I 6.722.870 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07850321- 6 ((012051-283122)) MONTIVERO JUSTINO MARIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9329220 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 286.218 "RODRIGUEZ FRUCTUOSO Y GIRIBALDI DANCY IRIDI P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes RODRIGUEZ FRUCTUOSO, DNI N° 4.906.461 Y GIRIBALDI DANCY IRIDI, DNI N° 2.335.189, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9329823 Importe: \$ 1620
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VARAS VIVIANA ANDREA, DNI N° 22.136.351, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-284116).-

Boleto N°: ATM_9329824 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285663 “ASTORGA RAFAEL Y CARRIZO SABINA CARMEN P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ASTORGA RAFAEL LE 3.259.197 y CARRIZO SABINA CARMEN LC 8.318.598 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9329840-1 Importe: \$ 1620
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.461 “CARLONI CLYDE RAQUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CARLONI CLYDE RAQUEL, DNI 11.408.828, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9329856 Importe: \$ 1620
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 286320 “DIAZ ELVA LUCIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DIAZ ELVA LUCIA, D.N.I. 14.775.508 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9329861 Importe: \$ 1620
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 285.151 “SAYANCA CARLOS BASILIO Y GONZALEZ ELENA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SAYANCA CARLOS BASILIO LE 6.872.076 Y GONZALEZ ELENA DEL CARMEN DNI 3.805.286, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9329865 Importe: \$ 1890
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.537, caratulados: “Manco Osvaldo Héctor p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Osvaldo Héctor Manco (DNI

7.593.016), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona Inat – Juez.

Boleto N°: ATM_9330723 Importe: \$ 1890
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OJEDA ROBERTO EDUARDO D.N.I 16.868.150, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07967505-3((012051-284500)) OJEDA ROBERTO EDUARDO P/ SUCESIÓN. DRA. ROXANA ALAMO JUEZA

Boleto N°: ATM_9330727 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 270539 “OLGUIN MARIA ELINA Y ALONSO JOSE LUIS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante, ALONSO JOSE LUIS, D.N.I. 6.846.144 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. LC Fdo. Dra. LAURA VERONICA PALMADA Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM_9330790 Importe: \$ 1890
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 258.710 caratulados: “LEMON Víctor Hugo y GONZALEZ Dolores Encarnación P/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GONZALEZ Dolores Encarnación con L.C N° 2.266.624, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, 3° piso, ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. EDICTOS A PUBLICARSE POR UN (1) DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL. Mendoza 03 de Noviembre de 2.025 FNOM. PEREZ Rodolfo Leonardo

Boleto N°: ATM_9331144 Importe: \$ 1890
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARIO PATROCINIO GUTIERREZ, DNI M N° 6.903.707 y MIRTA GLADYS JUAREZ, DNI N° 10.272.521, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 283887.

Boleto N°: ATM_9329673 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dr. EDUARDO CASADO – JUEZ, en autos N° 284.083 “ALVAREZ VICTOR Y CERVERA NORMA RENE P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CERVERA NORMA RENE DNI: 853.724, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9329674 Importe: \$ 1620
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211.847 CARATULADOS “GARCÍA, ÁNGEL MANUEL P/ SUCESIÓN” CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ÁNGEL MANUEL GARCÍA (DNI M N° 5.606.188), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ FIRMA DIGITAL

Boleto N°: ATM_9332130 Importe: \$ 1620
07/11/2025 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “211145 RUSSO ÁNGELA ARGENTINA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ANGELA ARGENTINA RUSSO (LC 4.117.553), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona – Juez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM_9328491 Importe: \$ 4320
06-07/11/2025 (2 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL -TERCERO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza en autos N°320845 caratulados ROJA FABIAN MARCELO C/VILLAMOR BERNARDINO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido ubicado en prolongación calle Las Rosas S/N°, 127 metros Norte y Este intersección calle La Totorá, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras .Inscripción dominial: 3º inscripción al N°3517 fs.383 Tomo 25 Las Heras, fecha 02/03/1943, Titular registral: Villamor Bernardino. Superficie Mensura 61626,77m2 Titulo 221593,27m2. Límites y linderos Norte 240,00m y Sur 200,00m; 39,73m Titular dominial; Oeste prolongación calle Las Rosas, Este 150,00m Bernardino Villamor; 233,28m ; Unión Vecinal Portal del Algarrobal; Bernardo Copa Vallejos; Mirtha Ibarra Copa; Teófilo Flores Telera; Bernabé Cesar Chamo; Zenobia Dorotea Marca Alfonso; Marleni Gómez Patiño, a fin de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_9314501 Importe: \$ 12150
30/10 03-05-07-11/11/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Enrique Segura Ingeniero Agrimensor mensurará, sup. 2965,91 m2 aproximadamente, de ANTONIO GIRON, ubicada Urquiza s/nº a 70,00 m al sur de calle y Arquímedes costado oeste, Coquimbito-Maipú. Noviembre 18; Hora...18:00; EX-2025-08922686 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9332114 Importe: \$ 1620
07-10-11/11/2025 (3 Pub.)

Germán Fernandez, Ingeniero Agrimensor mensurará 492,01 m2 a nombre de ROCIO BELEN GENTILE, SOFIA CANDELA GENTILE PEREZ Y MARIA ANTONIETA GENTILE PEREZ ubicada en Calle Perito Moreno costado Norte, 92,00 ms al Oeste de Calle Jose Manuel Estrada, Ciudad, Rivadavia. Noviembre 17, Hora 10:30. EX-2025-08751461-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9320613-1 Importe: \$ 2430
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 115m2 y 215m2 propiedad de RULE, DANTE ANGEL y CALVI de RULE, SONIA ROSALÍA. Ubicada en Elena Larroque de Roffo 3181, Villa del parque, Godoy Cruz. Noviembre 15. Hora: 10:00. EE-72275-2025.

Boleto N°: ATM_9330870 Importe: \$ 1620
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 417.77 m2 para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias propiedad de RODOLFO ALFREDO POBLETE, pretendida por UBEDA JUAN ORLANDO. En calle Los Manantiales, Esquina Las Calandrias S/N, costado Sur-Este, Distrito Potrerillos, Lujan de Cuyo, Mendoza. Limites: Norte: Calle Las Calandrias; Sur: Juan Valentin Guevara; Este: Grandi Fabiana Elizabeth; Oeste: Calle Los Manantiales. Noviembre 15. Hora: 12:30. EX-2025-08805196-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9330892 Importe: \$ 3240
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 124,89 m2 de PEREIRA OSVALDO CESAR. Honduras 1326, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Noviembre 17. Hora: 14:30. EX-2025-08814897-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9330905 Importe: \$ 810
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 846,90 m² propiedad de SEGUNDO JOSE TAHAN, ubicación Azcuénaga 166, Ciudad, Luján de Cuyo. Noviembre 17. Hora: 10:00. EX-2025-08835536-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9330914 Importe: \$ 1620
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Facundo Giner, Ingeniero Agrimensor mensurará 7.000,38 m² propiedad de OBISPADO DE MENDOZA. Ubicación Derqui 1280, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Noviembre 18. Hora: 10:00. EX-2025-08840951-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9331105 Importe: \$ 1080
06-07/11/2025 (2 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 213,60m2. Propietario ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL

DE LA FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE EUSTAQUIO GONZALEZ GALIÑO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendiente CARMEN ELENA LOPEZ PASCUAL, ubicada Calle Cardenal N°3277, B° González Galiño, Luzuriaga, Maipú. Limites: Norte, Sur y Este: Asociación Mutual Del Personal De La Fábrica De Tejidos De Punto De Eustaquio González Galiño; Oeste: Calle Cardenal. Noviembre 17. Hora: 08.30. EX-2025-08743861-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9330878 Importe: \$ 3240
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Eduardo E. Filomía Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 6Ha8269.23 m2 para título supletorio Ley 14159 y modificatorias propiedad de YANELLI EDMUNDO ALBERTO, pretendida por ASOCIACIÓN CIVIL CONDOMINIO LOS PINOS, ubicada en calle Los Pinos S/N, costado Sur, a 690 m al Este de Severo del Castillo, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza. Limites: Norte: calle Los Pinos. Sur: Juan Alberto Guerra, Luis Rodolfo Khon Zuñiga, Bulacio, Elizabeth del Carmen, Rebeco Ernesto Marcelo y Neirotti Marcos Adrian; Este: Villanueva Carlos Alberto, Maria Isabel Carrera, Maria Ines Lima, Alvarado Victor Hugo y Correa Susana L.; Oeste: Gregorio Ricarte. Noviembre 15. Hora: 09:30. EX-2025-08805969- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9330898 Importe: \$ 4860
06-07-10/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará 115,65 m2, de Exequiel Darío OJEDA SOSA y Sabrina Noe GIACHE REYNOSO, calle Agustín Álvarez N° 339, Gutierrez, Maipu, Noviembre 12, hora 17:00. Expediente EX-2025-08697368-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9322749 Importe: \$ 1620
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Bugarin, Cita a Condóminos de Callejón comunero de Indivisión forzosa con salida a calle Severo del Castillo N° 2177, B° Las Cortaderas Loft, Kilometro 11, Guaymallen, Mendoza. Ya que mensurará y dividirá en Propiedad Horizontal una propiedad de 834.60 m2, propietario PELEGRINA, Sebastián Germán, Ubicada Mzna. C, Lote 10. Expediente: EX-2025-06739012-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 12, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_9322757 Importe: \$ 3240
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Jorge Perez Bassi, Ingeniero Civil mensurará y fraccionará 2471,35 m2 de PAULINA CABRERA ATTO, FRANCO BRUNETTI y FLORENCIA MILAGROS BOLLATI, con frente a Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, a 121.98m al sur de calle Defensa s/n° a 82m al este de calle Serpa costado Sur, Rodeo del Medio, Guaymallén. Se cita a condóminos del callejón comunero. Punto de reunión: Callejón comunero esquina Calle Defensa esquina sur-oeste. Noviembre 13, hora 11:00. Expediente EX-2025-08325007-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9322758 Importe: \$ 3240
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Ignacio Bär, ingeniero agrimensor, mensurará 1.954,23 m2, propiedad Emilio DESCOTTE y otra, Los Olmos s/n°, 86 metros al Este de Ruta Provincial 89, costado sur, Las Vegas, Potrerillos, Luján de Cuyo. Noviembre 12, hora 18,00. Expediente EX-2025-08718286-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9322770 Importe: \$ 1620
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Orlando Ramón Rodríguez Agrimensor mensurará 66.24 m2, a nombre de DOMINGO VICENTE BUSTAMANTE, con frente a servidumbre de paso, con salida a calle Lavalle, número 365, distrito centro, Departamento Godoy Cruz. Noviembre 12, 10.00 horas. Expediente EX-2025-8639936-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9322775 Importe: \$ 1620
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 621,48 m2, para obtención título supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de HIPÓLITO GUTIERREZ, pretendida por GABRIEL IGNACIO GUTIERREZ, ubicada en calle Balcarce N° 692, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. Límites: Norte: Calle Balcarce; Sur: Hipólito Gutiérrez; Este: Josefa Rodríguez de Quesada; Oeste: Daniel Valtolina, Josefina Gamboa, Enrique Alberto Valot, y Carlos Ramón Cabral. EX-2025-08737697-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 12, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_9322776 Importe: \$ 3240
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Tomas Nicolai, mensurará para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 320.82 m2, de BAUTISTA VICARI BORNIA, CIRILO VICARI BORNIA, VICTORINA COSTARELLI de VICARI y SANTIAGO GABRIEL OMAR MASLUP, pretendida por SANTIAGO GABRIEL OMAR MASLUP, Bernardo Ortiz 1078, esquina Noreste, calle Sarmiento, Godoy Cruz. Colinda Norte: Pedro Pablo Mirasol, Este: Gustavo Eduardo Maslup, Oeste: Calle Bernardo Ortiz; Sur: Calle Sarmiento. EX-2025-08738749-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 12, hora 09:00.

Boleto N°: ATM_9322769 Importe: \$ 3240
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 112.80 m2, propiedad de AKSEL AGBO, por Pasillo Comunero, Fracción 11, a 10 m al Norte de Calle Amado Nervo N°312, Costado Este, Dorrego, Guaymallén. Noviembre 13, hora: 15:00. Expte: EX-2025-08739138-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9324575 Importe: \$ 1620
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Ivana Rodriguez Ingeniera Agrimensora mensurará y fraccionará 1681.48 m2. Titular: Recchia Alicia Emilia. Ubicación: Fracción 3 sobre C.C.I.F. con salida a Callejón de la Capilla N°4760, El Bermejo, Guaymallén. Se cita a todos los condóminos del mencionado callejón. EX-2025-08798559- -GDEMZA-DGCAT_ATM Noviembre 12 8.30hs

Boleto N°: ATM_9324576 Importe: \$ 1620
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mensurará para gestión de Título Supletorio 220m2 aproximadamente de PAULA DUARTE de CASTRO pretendidos por MARINA GIMENA ORTIZ, NATALIA SOLEDAD ORTIZ y CLAUDIO RODOLFO ORTIZ en República del Perú 1201, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Nelida Olga Valverde; Sur: calle Teniente General Peron; Este: Salinas Zenon A; Oeste: calle República del Perú. Noviembre 12. Hora: 07:20. EX-2025-08244324- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9327955 Importe: \$ 3240
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 265,47m2. Propiedad Ranier Leonardo Doffo. Ubicada en Calle Eleodoro Quiroga 183 Este, La Consulta, San Carlos. Noviembre 12. Hora: 11:00.

EX-2025-08787827-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9327962 Importe: \$ 1620
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 265,47m2. Propiedad Ranier Leonardo Doffo. Ubicada en Calle Eleodoro Quiroga 185 Este, La Consulta, San Carlos. Noviembre 12. Hora: 11:10. EX-2025-08788350-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9327999 Importe: \$ 1620
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará 2098.92m2 propiedad de CAMA YAPU BRIAN OMAR y YAPO TUCO WILFREDO CARLOS, ubicada en calle Del Bosque, Rodeo del Medio, Maipú, a 80m al norte de calle San Martin, por vereda oeste. Noviembre 12. Hora: 16:30. EX-2025-08803743- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9328003 Importe: \$ 2430
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 847,83 m2 propiedad de CORPREND SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA FINANCIERA, pretendida por LILIANA MONICA DE LA ROSA, obtención título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, ubicada en calle Cerro Torrecitas S/N° Manzana I, lote 41, B° Valle Sol y Nieve, Los Chacayes, Tunuyán. EX-2025-08699091-GDEMZA-DGCAT_ATM. Noviembre 12, hora 17:00. Límites: Noroeste: calle Cerro Torrecitas; Sur Este: Arroyo Pircas; Noreste: Liliana Mónica De La Rosa; Suroeste: Ricardo Alejandro Carrion.

Boleto N°: ATM_9322781 Importe: \$ 3240
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Se hace saber, segun Ley 11867 Art. 2, que el Sr. Damian Roberto Carnevale DNI 28.159.305 con domicilio en Guido Spano 369 Dorrego, Guaymallen, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio del rubro elaboracion de alfajores, que guira bajo el nombre La Alfajoreria sito en calle Santiago de Liniers 448 Godoy Cruz, a la Srta. Marianela Alicia Carnevale DNI 29.112.556 con domicilio en Santiago de Liniers 448 Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9319546 Importe: \$ 5400
05-06-07-10-11/11/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr./a Angel francisco pinto con DNI 14041278, con domicilio en calle 9 de julio 99 Godoy cruz, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr./a Jorge Luciano Pinto con DNI 42478149 con domicilio en 9 de julio 99 Godoy cruz, destinado al rubro de FBRC. De chapas-postes-tanques de fibrocemento ubicado en calle 9 de julio 99 Godoy cruz, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9317724 Importe: \$ 6750
03-04-05-06-07/11/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TEQUILADOS GROUP S.A.S DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2025, se resolvió la elección de las nuevas autoridades: del Sr. Federico Alfredo Fainstein, D.N.I N°36.653.028, como Administrador Titular y del Sr. Federico Fainstein,

D.N.I N°13.335.604, como Administrador Suplente y fijan domicilio especial en Aristides 161, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9328357 Importe: \$ 810
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

TERMOGENERADORES DE AGUA CALIENTE S.R.L. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de agosto de 2025, se resolvió: a) Aceptar la renuncia presentada por la Sra. OROPEL PAMELA ROXANA, DNI 30.672.323, CUIT 27-30672323-0 , al cargo de Socia Gerente. b) Designar como nuevo Socio Gerente al Sr. OROPEL SERGIO NICOLÁS, DNI 25.938.730, CUIT 20-25938730-3 , quien acepta el cargo en dicho acto y fija domicilio especial en la calle Montecaseros 699, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9332083 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PUEBLA MEZZABOTTA SAS. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Reunión de socios de fecha 30 de Setiembre de 2025 se ha procedido a la designación de nuevo administrador suplente, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: ADMINISTRADOR TITULAR: DANIEL PEDRO AGUSTIN PUEBLA D.N.I. N° 16.694.962, y ADMINISTRADOR SUPLENTE: MABEL DEL CARMEN RODRIGUEZ, DNI. N° 21.798.958. Vigencia: plazo indeterminado. Asimismo resolvió fijar como domicilio especial el de Pedrolini 138, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.- Asimismo a partir del día 30 de setiembre de 2025, el señor Jesús Ariel Bueno DNI 35.145.589 renuncia a su cargo de Administrador suplente de la empresa Puebla Mezzabotta SAS según acta de reunión de socios del día 30 de setiembre de 2025

Boleto N°: ATM_9323395 Importe: \$ 2160
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIA Y MEDICINA S.A. Se comunica que por Actas de Asamblea Ordinaria Unánime N° 31, celebrada el 03 de Noviembre de 2.025 se aprobó la Designación de los miembros del Directorio por voto de sus mandatos. Aprobando la siguiente composición como Presidente y Primer Director al Sr. Laurent Latif Desavoye – D.N.I. N° 93.971.190, con domicilio real en Paul Harris N°1.237. Godoy Cruz. Provincia de Mendoza y como Director Suplente a la Sra. Andrea Roxana Neri– D.N.I. N° 20.831.721, con domicilio real en Paul Harris N°1.237. Godoy Cruz. Provincia de Mendoza. Ambos miembros del Directorio fijan domicilio especial según establece el art. 256 de la LSC., en calle RIVADAVIA N°1.233, de GODOY CRUZ; Mendoza. La duración del mandato es de 3 ejercicios a partir de la fecha del Acta Ordinaria Unánime N°31. Es decir 03 de Noviembre de 2.025. Los mismos continuarán atendiendo las funciones técnicas administrativas de la firma.

Boleto N°: ATM_9324459 Importe: \$ 2430
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

ARVARG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CONTRATO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES. El Sr. Miguel Vargas, DNI. N° 6.853.191, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, de 83 años de edad, de profesión agricultor, nacido el 20/08/1934, con domicilio en B° San Antonio, M-A, C-4, Gral. San Martín, Gral. San Martín, Mendoza, en adelante el CEDENTE; y NANCY BEATRIZ AREVALO, argentina, DNI N° 20.777.022, nacido el 31/05/1969, de 46 años de edad, de estado civil casada, de profesión Docente, con domicilio en B° San Antonio, M-A, C-4, Gral. San Martín, Gral. San Martín, Mendoza, en adelante el CESIONARIO, convienen: El Sr. MIGUEL VARGAS CEDE a TÍTULO ONEROSO la cantidad de CINCUENTA CUOTAS SOCIALES de PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$

220.00) cada una, con derecho a UN (1) voto por cuota social que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00) representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, Mendoza, a 25 días del mes de octubre de 2017.

Boleto N°: ATM_9328895 Importe: \$ 2700
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

PROGESER SRL - A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 06/09/2023 ha procedido a la designación de nuevas autoridades quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Administrador titular el Sr. Mario Néstor Pereira, D.N.I 8.072.819 y Director Suplente Fabián Antonio Serrano, D.N.I 20.117.174. Vigencia: Por tiempo indefinido, según lo establecido en el contrato constitutivo. A su vez, se hace saber que conforme a lo resuelto en la misma asamblea extraordinaria de fecha 19/09/2025 se acepta la renuncia como Administrador del Sr. Federico Martin Gracia D.N.I 28.793.125 y la renuncia como Director Suplente del Sr. Diego Elías Vicencio D.N.I 26.270.274

Boleto N°: ATM_9329668 Importe: \$ 1890
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

VITIVINICOLA MAYCE GROUP S.A.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2023, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular y presidente al Sr. ITALO MARTIN KRISTICH, DNI: 23.840.656, domiciliado en Loria 5802/8, Chacras de Coria, Luján de Cuyo , Mendoza y como Director Suplente a la Sra. MARIA CECILIA CHIMENO, DNI: 23.536.464, domiciliada en Loria 5802/8, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Los nombrados ejercerán sus funciones hasta la fecha de realización de la Asamblea que trate el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9332914 Importe: \$ 1890
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

VALONA S.A.: A efectos de la elección de su nuevo Directorio, se comunica que, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Directorio, ambas de fecha 21/04/2025, se procedió a la renovación de autoridades y distribución de cargos, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sr. Emanuel Abalos, D.N.I. N° 28.928.068 y como Director Suplente: Sr. Esteban Abalos, D.N.I. N° 27.739.451. La vigencia de estas designaciones será por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9332931 Importe: \$ 1350
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

EC INVERSORA S.A.S. En la Ciudad de Gral San Martin Mendoza, el 02 de octubre de 2024, se reúnen los socios, que respresentan el 100% del Capital Social de la firma EC INVERSORA S.A.S. en la sede social, sito en Terrazas de Pueblo Nuestro Depto 4 Lateral Norte Autopista Ruta Naciona 7 San Martin, Mendoza; para dar tratamiento a la renuncia de: Admistrador Titular: Matias Emmanuel Caceres y Administrador Suplente: Luis Augusto Ferrara. Designando ADMINISTRADOR TITULAR: MARINA GABRIELA ECHEGARAY, DNI N° 29.126.820, argentina, con domicilio en Obreros Ferroviarios N° 361 Palmira, San MARTin, Mendoza: ADMINISTRADOR SUPLENTE: MATIAS EMMANUEL CACERES, DNI N° 35.052.773, argentino, con domicilio en Terrazas de Pueblo Nuestro Depto 4 Lateral Norte Autopista Ruta Nacional 7, San Martin, Mendoza

Boleto N°: ATM_9332054 Importe: \$ 1890
07/11/2025 (1 Pub.)

IQ S.A. Comunica que en Acta de Asamblea número 17, de fecha 08 de septiembre de 2.025, corriente a fojas 49 del Libro de Actas de Asamblea número 1, perteneciente a IQ S.A, se procedió a la renuncia de los señores Abraham, Fernando Daniel, y de Giordano Antolin, Fabricio Marcelo, a los cargos de Director Titular y Director Suplente respectivamente, designándose como nuevas autoridades al señor Bajach, Carlos Fabian, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.107.880 en el cargo de Director Titular; y al señor Perez Beltramone, Federico, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.761.171, en el cargo de Director Suplente; disponiéndose además el cambio de domicilio social, legal y fiscal a calle Rufino Ortega 335, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza; y mediante Acta de Directorio número 31 de Distribución de Cargos, de fecha 11 de septiembre de 2.025, a fojas 36 del Libro de Actas de Directorio número 1 perteneciente a IQ S.A, se procedió a la distribución de los cargos resultando el señor Bajach, Carlos Fabian, argentino, Documento Nacional de Identidad número 20.107.880 en el cargo de Director Titular; y al señor Perez Beltramone, Federico, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.761.171, en el cargo de Director Suplente.

Boleto N°: ATM_9324621 Importe: \$ 6480
06-07/11/2025 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 12 de noviembre de 2025, a las 11:00 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 82457 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE FAMILIA DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DRA. ROPERO, REBECA NATALIA, D.N.I. N° 28.774.312.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general, pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

DIRECCION DE MINERIA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA – “E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO " COBRE SAN ROMELEO" N° EX-2022-06032664- -GDEMZA-DMI#MEIYE.

DIRECCIÓN DE MINERÍA – DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA AUTORIDAD AMBIENTAL MINERA

Resolución Conjunta N° 436/25 Dirección de Minería y 102/25 Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

La Autoridad Ambiental Minera, integrada por la Dirección de Minería y la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental, invitan a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva, relacionado directa o indirectamente, a participar de la Audiencia Pública en la que se pondrá a consideración el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de cobre denominado, "San Romeleo", presentado por el proponente LABSA S.A., caratulado "E/ INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO " COBRE SAN ROMELEO"; presentado por el proponente en expediente de referencia, a realizarse el día Sábado 06 de diciembre de 2025 desde las 10hs de manera híbrida por "Plataforma Web virtual" (orador o asistente de manera virtual), y de manera presencial (orador o asistente de manera presencial) en las inmediaciones del proyecto minero San Romeleo ubicado en las coordenadas de Google Maps 36° 36' 5.6999" S 69° 26' 51.4" W y link: https://maps.app.goo.gl/34wevC2A4PvbptPH9?g_st=aw , Malargüe, Mendoza previa inscripción de los participantes, a través del siguiente link de inscripción: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?AUDIENCIA_COBRE_SAN_ROMELEO , el que también se podrán visualizar en las siguientes páginas web: <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/direccion-de-gestion-y-fiscalizacion-ambiental/> y <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/mineria/>

La información se encuentra disponible para la visualización de toda la comunidad, en la siguiente página web: <https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/energiayambiente/san-romeleo/> ; encontrándose también disponible para su compulsu física, en la Dirección de Minería, ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de ocho horas (08:00hs.) a trece horas (13:00hs.) y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental (ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza) de lunes a viernes de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.).

Habilitase día y hora del día 05 de noviembre de 2025 a partir de las cero horas y un minuto (00:01 hs) para la inscripción de oradores (presenciales o virtuales) y asistentes (presenciales o virtuales) a través del siguiente link: https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/com.tickets.responderformulario?AUDIENCIA_COBRE_SAN_ROMELEO , el que también se encontrará en las páginas web de la Dirección de Minería y de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental.

Además, se podrán inscribir desde el día 05 de noviembre de 2025 en la Dirección de Minería ubicada en calle Boulogne Sur Mer N° 3040 de la Ciudad de Mendoza y en la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental ubicada en Peltier N° 351, 4to piso, ala oeste de Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza de lunes a viernes (en días hábiles administrativos) de ocho horas (08:00 hs.) a trece horas (13:00 hs.).

El plazo de inscripción será hasta el día 03 de diciembre de 2025 a las 23:59 hs. También se aceptarán inscripciones y presentaciones escritas en el lugar donde se llevará a cabo la Audiencia Pública en la fecha indicada para su desarrollo, hasta una hora antes de su inicio y hasta agotar la capacidad del recinto.

Las propuestas, prueba documental y demás documentación de la que se intente valerse, deberán ser enviadas al siguiente correo electrónico: audienciasmineria@mendoza.gov.ar, pudiendo aportar también, documentación física el día de la audiencia, hasta cinco (5) días hábiles desde finalizada la Audiencia Pública.

Los Instructores a cargo de la Audiencia Pública serán: Dr. Nicolás Alba, a la Dra. Romina Toroski, y la

Tec. Sup. Rebeca Cultrera siendo ésta última, o a quien ésta designe, quien presidirá el acto de audiencia pública y llevará adelante su instrucción. Se designa como instructores alternos a Dra. Agustina Jerez.

El procedimiento se regirá en los términos de la Ley N°5.961, Decreto N°820/06, Ley N° 9.003, y la Ley N°7.722, Ley N° 27.566, Resolución N°109/96 MAOP y Resolución N°17/22 SAYOT. La Audiencia Pública se transmitirá en vivo por la plataforma YouTube.

Las personas que intervengan en representación de personas jurídicas, deberán acreditar en legal forma, la representación invocada.

Las personas que ingresen de manera virtual a la audiencia pública que participen con voz, deberán encender video y audio, e identificarse con DNI en mano.

S/Cargo
05-06-07/11/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE N° 8246/2025 – RESOLUCIÓN N° 1085/25
“ADQUISICIÓN DE POSTES PARA ALUMBRADO PÚBLICO DE GUSTAVO ANDRE”

Presupuesto Oficial: \$ 6.175.000,00

Apertura: 01 de Diciembre de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 40.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 28 de
Noviembre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
07-10/11/2025 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

“PRÓRROGA - LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE
SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR”

N° de Expediente: EX-2025-08239308--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

N° de Proceso COMPR.AR: 10606-0025-LPU25

Día de apertura: 17/11/2025

Hora de apertura: 11:00 horas

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE PERMISOS DE
EXPLORACIÓN Y/O CONCESIONES DE EXPLOTACIÓN DE ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETO N° 1382/2025 (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES)

DECRETO N°1908/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLORACIÓN)

DECRETO N°2241/2025 (LLAMADO A LICITACIÓN - EXPLOTACIÓN)

ORGANISMO LICITANTE: Dirección de Hidrocarburos – Provincia de Mendoza

N° de LICITACIÓN	DEC N°	NOMBRE DEL ÁREA	TIPO	INVERSIÓN MINIMA
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN SUR**	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ATUEL EXPLORACIÓN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	BOLEADERO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CALMUCO	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CHACHAHUEN NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	CN III NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	LOS PARLAMENTOS	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	PUESTO POZO CERCADO OCCIDENTAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RANQUIL NORTE	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	RIO ATUEL*	EXPLORACIÓN	298,70 UT
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	SIERRA AZUL SUR	EXPLORACIÓN	0
12310-0010-LPU2 5	1908/2025	ZAMPAL	EXPLORACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	ATAMISQUI	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	EL MANZANO	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	LOMA CORTADERAL – CERRO DOÑA JUANA	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUESTO MOLINA NORTE	EXPLOTACIÓN	0
12310-0011-LPU2 5	2241/2025	PUNTILLA DEL HUINCAN	EXPLOTACIÓN	0

*El área presenta una iniciativa privada declarada de interés público por Dec. N°1908/2025.

**El área presenta un TEA ratificado por Dec. N°765/2020.

- VALOR DEL PLIEGO EXPLORACIÓN CONFORME DECRETO N°1908/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***

- VALOR DEL PLIEGO EXPLOTACIÓN CONFORME DECRETO N°2241/2025: U\$S 15.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL)***

***La compra de cada pliego dará derecho al adquirente a recibir la documentación técnica disponible que cuenta la Dirección de Hidrocarburos de las áreas a licitar.

- COMPRA DEL PLIEGOS: A partir del 07/11/2025 hasta fecha de presentación de ofertas en Dirección de Hidrocarburos.
- FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta las 13:00hs. del 22/01/2026 en Dirección de Hidrocarburos
- FECHA DE APERTURA DE SOBRES A: A las 15:00hs. del 22/01/2026.

El pago deberá ser en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor billete, del Banco de la Nación Argentina, del día hábil anterior al pago, pagaderos en la cuenta corriente en pesos N° 0020034-9081-1 CBU 0070081820000020034913 titular Fideicomiso de Actividades Hidrocarburíferas CUIT N° 30-71723926-8 aprobado por Decreto N° 909/2021.

Consultas y/o aclaraciones: Se recibirán por mail al correo licitacionhidrocarburos@mendoza.gov.ar hasta 7 días hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Domicilio: Dirección de Hidrocarburos, Boulogne Sur Mer 3040 - Primer Piso. Ciudad de Mendoza.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17-18-19-20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09/12/2025 (20 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-07799781- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0110-LPU25

Apertura: 19 de NOVIEMBRE de 2025

Hora: 10:00

ALQUILER DE EQUIPO PARA DET. DE GASES EN SANGRE Y ADQ. DE INSUMOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 63/25

EXPEDIENTE N°: EE-4883/2025

APERTURA: 18/11/2025

HORA: 10:00

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA N°63/25 – “CONTRATACIÓN CAMIÓN TANQUE CISTERNA PARA DELEGACIÓN LA CONSULTA”.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.600,00

P.B.O: \$26.600.000,00

S/Cargo

07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 62/25

EXPEDIENTE N°: EE-4847/2025

APERTURA: 18/11/2025

HORA: 12:00

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA N°62/25 – “CONTRATACIÓN MÁQUINA RETROEXCAVADORA PARA DELEGACIÓN LA CONSULTA”.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 38.500,00

P.B.O: \$38.500.000,00

S/Cargo

07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 61/25

EXPEDIENTE N°: EE-4846/2025

APERTURA: 19/11/2025

HORA: 10:00

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA N°61/25 – “CONTRATACIÓN CAMIÓN PLAYO PARA DELEGACIÓN LA CONSULTA”.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.600,00

P.B.O: \$26.600.000,00

S/Cargo

07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1209/25

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA COSTANERA CAÑADA SECA. -

EXPEDIENTE: N° 26796-D-2025

RESOLUCIÓN: N° 749/SAOSP/2025

APERTURA: El día 02 de DICIEMBRE de 2025.-

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 180.769.794,62 (Ciento Ochenta Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 62/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 180.769 (Pesos Ciento Ochenta Mil Setecientos Sesenta y Nueve)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.:

0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

(*)

**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL -
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

Contratación de los servicios de vigilancia y ordenamiento de las Playas de estacionamiento Oficial y Sur de Casa de Gobierno.

LICITACIÓN PÚBLICA - PROCESO DE COMPRA N° 10501-0013-LPU25

Expte: EX-2025-08299769- -GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO

Fecha de apertura: 26/11/2025 09:00 Hrs.

Presupuesto oficial: \$ 446.424.000,00

Pliegos: Consultar en la página web oficial de la DGCPYGB: (www.compras.mendoza.gov.ar)

Para mayor información dirigirse a la Subdirección de Servicios Generales - 1° Subsuelo - Cuerpo Central de la Casa de Gobierno, Peltier 351, Ciudad, Mendoza.

Teléfono: 3852071

E-mail: calucero@mendoza.gov.ar

S/Cargo
07/11/2025 (1 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 16975/2025 Licitación Pública N° 05/2025

Licitación Pública - OBRA: CAU-01-O-1-REPARACION ACOMETIDA Y PUESTA EN MARCHA-SUBESTACION TRANSFORMADORA

Presupuesto Oficial DE MAYO 2025: \$ 92.667.068,67

Garantía de Licitación: \$ 926.670,69

Valor del pliego: \$38.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 11 de diciembre de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 11 de diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9310368 Importe: \$ 24300
27-28-29-30-31/10 03-04-05-06-07/11/2025 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial N° 32471 de fecha 06/11/2025 Sección Particular, Tipo “Contrato Social” por error involuntario de edición se consignó erróneamente el nombre de la SAS siendo el correcto “Todo Construcción Maipú SAS” boleto de ingresos varios ATM_9328712 \$ 8370. Publicándose en la edición del día de la fecha correctamente. Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas.

S/Cargo

07/11/2025 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====